

CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE III CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 17 DE JUNIO DE 2025

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. C. de la C. 136 (Por el señor Méndez Núñez y Delegación) A-070	Para asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.	Hacienda (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)

Actas y Récord

2025 JUN 16 P 5:45

keyes

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

Actas y Récord

2025 JUN 16 P 5:24

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 136
Informe Positivo

16 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 136, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LAS MEDIDAS

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 136, según radicada tiene el propósito de asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y dar cumplimiento a las disposiciones de la R. C. de la C. 136, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizó vistas públicas los días 20 y 26 de marzo de 2025, el 1, 2, 4, 8, 11, 22, 23, 29 y el 30 de abril de 2025, el 2, y el 9 de mayo de 2025, sobre la Evaluación del Presupuesto General de Puerto Rico Año Fiscal 2025-2026, la cual estuvo bajo la consideración la R. C. de la C. 79. Durante estas

vistas públicas la Comisión de Hacienda comparecieron 52 entidades de Gobierno, las cuales componen y/o representan el 85% del Presupuesto del Fondo General.

En las vistas públicas participaron las siguientes Agencias:

- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)
- Departamento de Hacienda
- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
- Departamento de Corrección
- Departamento de la Vivienda
- Administración de Vivienda Pública (AVP)
- Autoridad de Tierras de Puerto Rico
- Departamento de Salud
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)
- Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)
- Centro de Diabetes de Puerto Rico
- Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Autoridad de Transporte Integrado (ATI)
- Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico (ATM)
- Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- Departamento de Educación
- Departamento de Justicia
- Departamento de Corrección
- Junta de Libertad bajo Palabra
- Instituto de Ciencias Forenses
- Programa Salud Correccional (Physician Correctional)
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads
- Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Junta de Planificación
- Departamento de Recreación y Deportes
- Departamento de Seguridad Pública

- Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Negociado el Sistema de Emergencias 911(NSE911)
- Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCBPR)
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (NCEM)
- Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)
- Secretariado Departamento de la Familia
- Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
- Administración para el cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
- Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Departamento de Agricultura
- Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- Oficina del Procurador del Ciudadano
- Departamento de Asunto del Consumidor del Consumidor (DACO)
- Centro de Bellas Artes de Puerto Rico Luis A. Ferré

20 de marzo de 2025

EQUIPO FISCAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Compareció el Equipo Fiscal de la Gobernadora de Puerto Rico, compuesto por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), para presentar los comentarios y estatus relacionado al proceso de aprobación del presupuesto, prioridades presupuestarias, proyecciones de ingresos y gastos para el Presupuesto del Año Fiscal 2024-2025 y Año Fiscal 2025-2026, bajo la R. de la C. 60.

ROL DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (AAFAF)

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, conocida como Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (Ley 2), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley 2, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF"). A tales fines, la Ley 2 dispone que la AAFAF:

- Estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con la Ley PROMESA
- Velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal
- Supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico.

ROL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se les delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230) y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

ROL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 (Ley 147), según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se aprobó con el fin de crear la OGP adscrita a la Oficina del Gobernador. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: "implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental".

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que el Gobernador prescribiere, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como

en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan al Gobernador someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

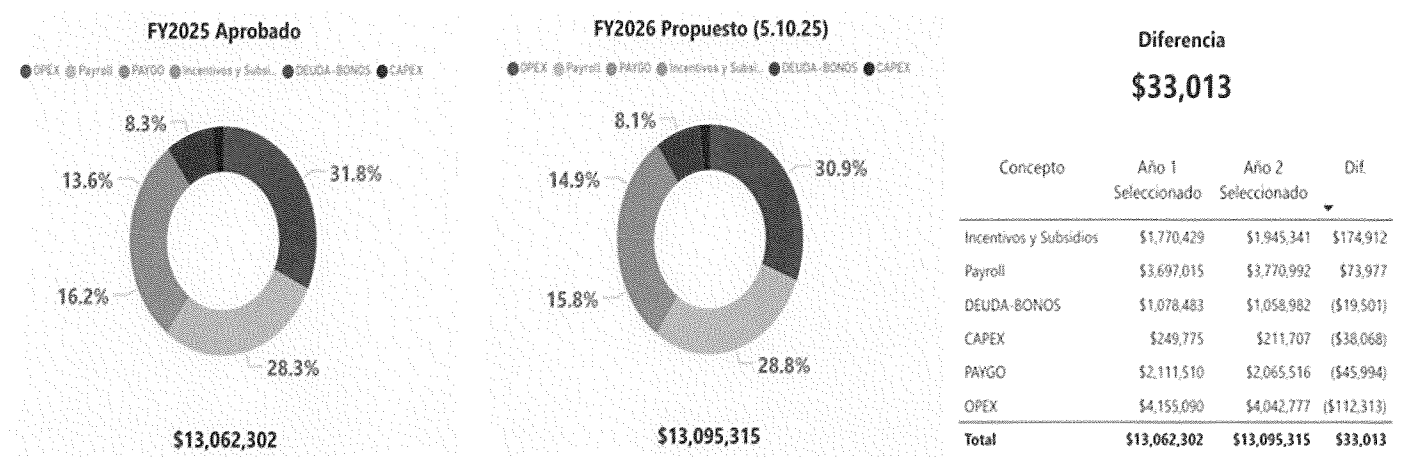
El Asesor Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Orlando C. Rivera Berrios, y el Secretario del Departamento de Hacienda (DH), Hon. Ángel Pantoja Rodríguez, indicaron que, desde el punto de vista operacional, no vislumbran mayores variaciones en los presupuestos de las entidades gubernamentales.

Asimismo, el Equipo Fiscal confirmó que las áreas de prioridad de política pública para el próximo presupuesto se concentran en la educación, reconstrucción social, adultos mayores, mantenimiento de infraestructura, municipios, reconstrucción y fondos generales.

El Secretario de Hacienda, indicó que el Equipo Fiscal se encuentra inmerso en el proceso de desarrollo del presupuesto para el año fiscal 2025-2026. Esto, conforme a la línea de tiempo (calendario) establecida por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico y, por tanto, sujeto al marco jurídico establecido por la Ley Promesa.

PREPARACION Y PRIORIDADES PARA EL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

La prioridad y/o responsabilidad inmediata del Equipo Fiscal de Puerto Rico, es acordar un presupuesto balanceado, y certificado como consistente con el Plan Fiscal, que asigne los recursos necesarios para las operaciones de las entidades gubernamentales y una mejor provisión de servicios para nuestros ciudadanos. Para el comienzo de estas vistas públicas, el 20 de marzo de 2025, la OGP contaba con una recomendación para el presupuesto del fondo general según la proyección de recaudos de \$ 13,258,406,000, un aumento prudente de 4% sobre el presupuesto del año fiscal en curso. Luego de esta fecha la JSAF sometió comunicación al Gobierno de Puerto Rico, el 21 de abril del 2025, en donde se modificó el presupuesto del fondo general a \$13,095,000, lo cual representa un aumento de \$33,013,000 en comparación con el actual presupuesto. Dicha modificación se debe a una redistribución de fondos del fondo general a fondos especiales por \$163 millones. Es importante enfatizar que, desde el punto de vista operacional, no se vislumbran mayores variaciones en los presupuestos de las entidades gubernamentales, por lo que los recursos provistos serán consistentes con el presupuesto vigente.



La metodología que utilizó la OGP para elaborar el presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 parte de los principios de responsabilidad fiscal, garantizando que las asignaciones presupuestarias sean sostenibles, estratégicas y alineadas con los objetivos económicos y fiscales del Gobierno de Puerto Rico. En este sentido, el presupuesto propuesto se diseñó en de conformidad con el Plan Fiscal Certificado 2024, para asegurar el cumplimiento con las métricas financieras establecidas por la JSAF, Además, el proceso de elaboración del presupuesto estuvo guiado por proyectos estratégicos clave, de manera que los recursos sean destinados a sectores prioritarios que promoverán el desarrollo económico y social de Puerto Rico.

Durante la evaluación de las solicitudes presupuestarias para el Año Fiscal 2026, la OGP consideró varios factores críticos que influyen directamente en la capacidad de gasto de cada agencia. Entre estos factores se incluyeron el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR, por sus siglas en inglés), los riesgos asociados a la nómina debido a la expiración o eliminación de fondos federales, vulnerabilidades en infraestructura, la necesidad de modernización de sistemas, la alineación con las prioridades del Programa de Gobierno de la Gobernadora, las iniciativas del Plan Fiscal, la necesidad de pareo de fondos federales, entre otros. Cada uno de estos factores fue evaluado en función de su impacto financiero y la capacidad de cada agencia para administrar sus recursos de manera eficiente.

El presupuesto propuesto para el Año Fiscal 2026 contempla inversiones en el área de familia, salud, educación, seguridad y modernización gubernamental a través de mejoras capitales, asegurando que las asignaciones presupuestarias respondan a las necesidades de nuestra gente y contribuyan al fortalecimiento de la infraestructura del gobierno.

Un factor clave considerado en la evaluación presupuestaria fue el impacto de la implementación de la Fase II de la Reforma del Servicio Civil (CSR) la cual introduce cambios en la estructura organizacional de múltiples agencias gubernamentales. La implementación de esta fase del CSR requiere ajustes en la nómina gubernamental, puestos y actualización de sistemas administrativos. Ante ello, el presupuesto incorpora asignaciones dirigidas a fortalecer la gestión de recursos humanos, mejorar la capacitación del personal y asegurar la continuidad de los servicios esenciales sin interrupciones.

Como parte del cumplimiento del Gobierno con el plan de ajustes y el plan fiscal, el presupuesto recomendado contempla las siguientes partidas:

- Asignación para cumplir con el Plan de Ajuste/Pago deuda
 - \$983 millones
- Pago Pay Go (Pago de Pensiones):
 - \$2,065 millones
- Pago aportación al Pension Reserve Trust/Fideicomiso de Pensiones:
 - \$970.5 millones

El Presupuesto Consolidado Año Fiscal 2026

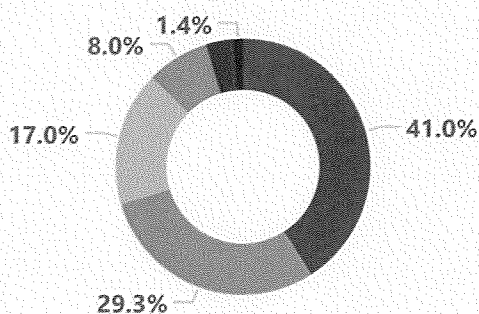
El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026 asciende a \$32,609 millones, distribuidos de la siguiente manera: \$13,095 millones para el Fondo General, \$5,326 millones para los Fondos de Ingresos Especiales y \$14,188 millones en Fondos Federales.

Todos los Fondos: FY2025 Aprobado vs. FY2026 Propuesto (5.10.25)

FY2024 Gastado	FY2025 Aprobado	FY2026 Baseline (4.21.2025)	FY2026 Propuesto (5.10.25)	FY2026 Solicitado
-------------------	----------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------

FY2025 Aprobado

● OPEX ● Incentivos y Subsidi... ● Payroll ● PAYGO ● DEUDA-BONOS ● CAPEX

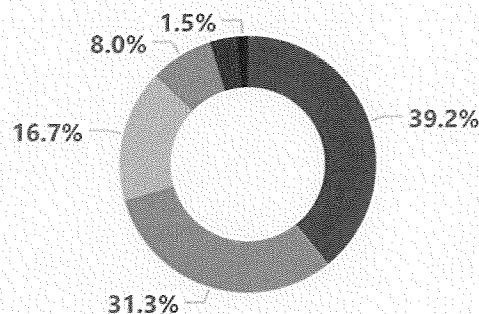


\$33,280,985

FY2024 Gastado	FY2025 Aprobado	FY2026 Baseline (4.21.2025)	FY2026 Propuesto (5.10.25)	FY2026 Solicitado
-------------------	--------------------	-----------------------------------	---	----------------------

FY2026 Propuesto (5.10.25)

● OPEX ● Incentivos y Subsidi... ● Payroll ● PAYGO ● DEUDA-BONOS ● CAPEX



\$32,609,949

Proyecciones e Indicadores Económicos

El Plan Fiscal certificado por la JSAF el 5 de junio de 2024 proyecta un período de estabilidad fiscal con respecto a la base o flujo de ingresos. Esto principalmente se atribuye al efecto de los fondos de estímulo sin precedentes provistos por el gobierno federal. Además, a la aprobación, a partir del Período Fiscal 2021 con la aprobación de la Ley Núm. 41-2021, que extendió los beneficios del Crédito por Trabajo a Puerto Rico lo que ha redundado en un crecimiento en los ingresos de Contribución sobre Ingresos de Individuos, con respecto a los períodos fiscales 2021 a 2022 y 2022 a 2023.

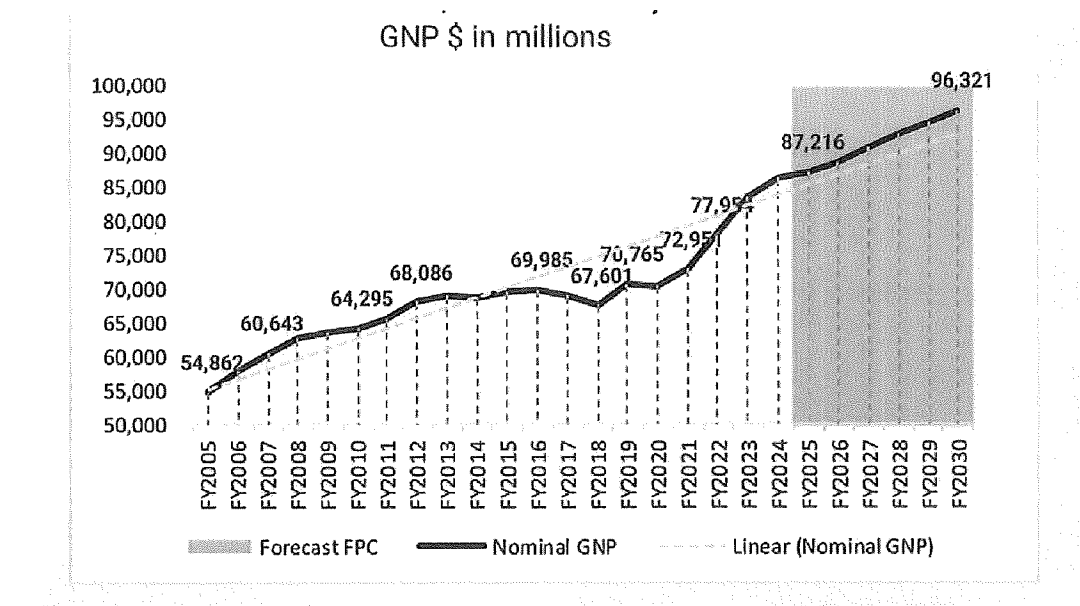
Para la base total de ingresos, la JSAF prevé crecimientos positivos entre los periodos fiscales entre 2024 a 2027. Durante el período proyectado del FY25 a FY27, el crecimiento interanual promedia en una tasa de 2.2 por ciento anual.

El Plan Fiscal vigente, certificado por la JSAF pronostica una desaceleración de la tasa nominal del producto bruto para el período de 2025 a 2030 proyectada en el Plan Fiscal promedia en una tasa de crecimiento anual de 1.8 por ciento. Las tasas de crecimiento del producto bruto para los últimos 18 años fiscales a partir de 2005 han fluctuado de 8.2% en su momento pico, a 2.8% en su punto mínimo en 2018, tras el paso de los huracanes Irma y María por la Isla.

Para el período entre los años fiscales 2010 a 2016, la tasa de crecimiento promedió en 1.4 %. Mientras, para el período crítico de 2017-2020, tras los acontecimientos de los

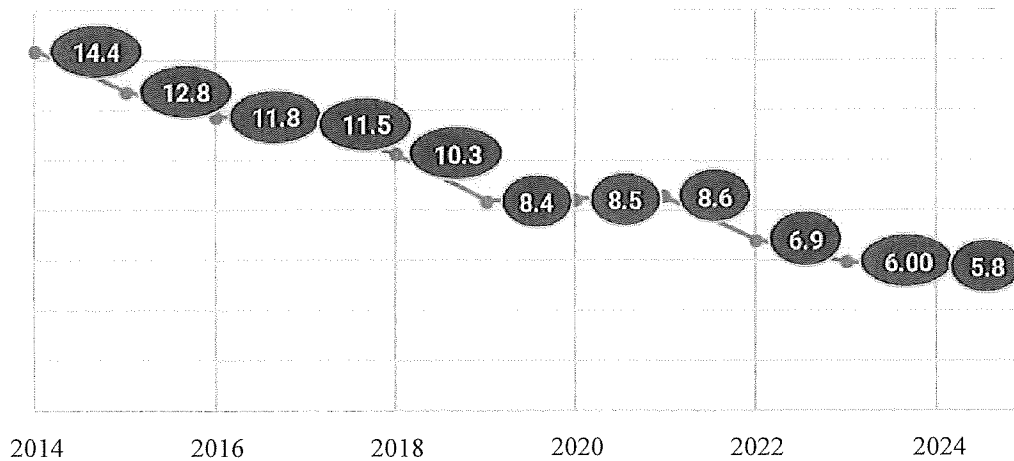
huracanes Irma y María los terremotos y la declaración de pandemia, la tasa promedió en -1.0%. El crecimiento en el producto bruto para los tres períodos fiscales siguientes de 2021-2023; caracterizados por una inyección fondos federales, promedió en una tasa de 5.7%. Bajo este panorama económico, la JSAF proyectó tasas de crecimientos para los períodos fiscales subsiguientes; 2025 y 2026 de 0.9% y 1.5% respectivamente.

Producto Bruto \$ en millones, Forecast

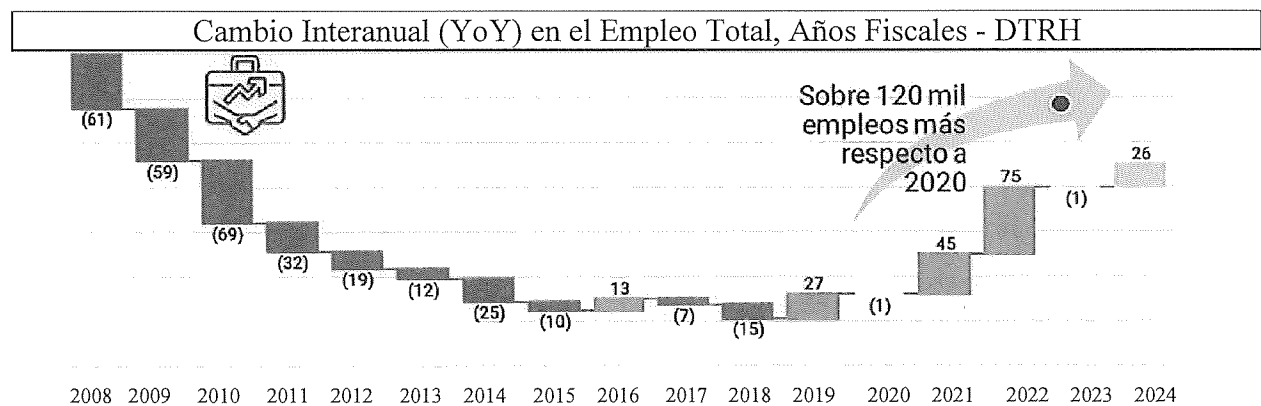


La fuerza laboral, junto con las tasas de empleo y desempleo, constituye indicadores importantes para el crecimiento económico. En Puerto Rico, se ha observado un incremento notable en la fuerza laboral, según lo indicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y una reducción en la tasa desempleo, la cual se encuentra en su nivel más bajo en los últimos años. Este aumento podría estar vinculado a la implementación del Crédito por Trabajo, introducido a partir del período contributivo 2021 mediante la Ley Núm. 41-2021. Dicha ley, a su vez, se deriva de la extensión del programa “Earned Income Tax Credit” (EITC) a Puerto Rico, aprobada por la administración Biden-Harris en marzo de 2021 a través del “American Rescue Plan Act”. Lo que muestra una respuesta directa y contundente entre la aprobación de esta Ley y un crecimiento neto de más de 120 mil empleos entre 2019 y 2023.

PR Unemployment Rate, Fiscal Years



En términos del Empleo Total, esto ha representado un crecimiento neto entre el período 2019 y 2024 de más de 120 mil empleos.



Los ingresos netos al Fondo General en el año fiscal 2024 ascendieron a \$13,362 millones, lo que, con respecto al Año Fiscal 2023, representó \$764.4 millones más, o un crecimiento

en la base de ingresos tributables de 6.1%. Con respecto a la proyección del Plan Fiscal Certificado de 2023, los recaudos excedieron el estimado fiscal en \$1,010 millones, o 8.2%.

INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL					
Año Fiscal 2023 - 2024					
(en Millones de Dolares)					
PF-06.05.23					
Conceptos	Recaudos Actual		Dif.	Proyección	Recaudos vs. Proyección
	2022-23	2023-2024			
Ingreso Bruto	13,693.4	15,048.0	1,354.6	13,787.9	1,260.1
Reserva	(1,095.8)	(1,686.0)	(590.2)	(1,436.0)	(250.0)
Ingreso Neto al Fondo General	12,597.6	13,362.0	764.4	12,351.9	1,010.1
Individuos	2,883.3	2,615.5	(267.8)	2,604.0	11.5
Corporaciones	2,954.2	3,349.7	395.5	3,237.6	112.1
Retenida a No Residentes	662.4	985.0	322.6	922.4	62.5
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	2,778.3	2,979.2	200.9	2,691.8	287.4
Foráneas (Ley 154)	741.8	134.2	(607.6)	73.1	61.1
Productos del Petróleo	92.9	589.6	496.7	530.5	59.0
Vehículos de Motor	652.2	705.1	52.9	493.3	211.8
Otros	1,832.5	2,003.8	171.3	1,799.1	204.7

Durante los primeros ocho meses del año fiscal en curso, los ingresos netos al Fondo General han mostrado un desempeño alentador, esto en consonancia con la fortaleza observada en los indicadores de empleo e ingresos individuales. Este panorama optimista, no obstante, debe matizarse ante el grado inherente de incertidumbre que aún persiste, particularmente en lo concerniente a la estabilización definitiva del sistema eléctrico y la potencialidad de factores externos disruptivos.

Ingresos Projectados versus Recaudos AF 2025

	Julio a Febrero	Proyección Acum	Cambio
Conceptos	2024-2025	2024-2025	
Ingreso Neto al Fondo General	8,212,289	7,916,367	295,922
Contribución a la Propiedad	\$73,028	\$73,127	(\$99)
Individuos	\$1,722,623	\$1,591,777	\$130,846
Corporaciones	\$1,855,857	\$1,867,128	(\$11,271)
Sociedades	\$202,792	\$210,822	(\$8,030)
Retenida a No Residentes	\$740,356	\$635,451	\$104,905
Intereses	\$6,668	\$7,309	(\$641)
Impuestos/Dividendos	\$42,716	\$45,586	(\$2,870)
Contribución/Herencias y Donaciones	\$905	\$933	(\$28)
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	\$1,834,609	\$1,736,796	\$97,813
Bebidas Alcohólicas, Total	\$188,931	\$200,119	(\$11,188)
Arbitrios Generales, Total	\$1,015,880	\$1,054,229	(\$38,349)
Licencias	\$93,891	\$71,675	\$22,216
Lotería Tradicional	\$-	\$11,317	(\$11,317)
Lotería Electrónica	\$55,149	\$77,899	(\$22,750)
Multas y Penalidades	\$22,422	\$24,097	(\$1,675)
Reg. y Cert. de Documentos	\$69,012	\$81,019	(\$12,007)
Otros	\$134,178	\$82,351	\$51,827
Arbitrios sobre Embarques de Ron	\$153,273	\$144,732	\$8,541

26 de marzo de 2025

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE PUERTO RICO (DTRH)

La Secretaria designada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Sra. Nydza Irizarry Algarín, explicó que durante los primeros meses el Departamento del Trabajo de Puerto Rico, emprendió una revisión profunda del funcionamiento administrativo de la agencia con el objetivo de maximizar el uso de los recursos fiscales y humanos. Esta labor no solo respondió a una necesidad de eficiencia, sino también a la complejidad de los servicios que el Departamento ofrece, tanto a los trabajadores como a los patronos del sector privado y a las organizaciones sindicales de la isla. El análisis reveló la necesidad urgente de revisar la Ley Orgánica del Departamento con el propósito de modernizar su estructura organizacional y adaptarla a las realidades actuales, promoviendo así una gestión pública más efectiva y enfocada en el servicio al pueblo.

En este contexto, antes de la presentación formal del informe presupuestario, se consideró imprescindible contextualizar la situación administrativa encontrada al asumir la Secretaría del Trabajo. A partir de este diagnóstico, se desarrolló un plan de acción inmediato enfocado en fortalecer la operatividad del Departamento a través de una administración más eficiente y una inversión estratégica de los fondos disponibles.

La Secretaria designada indicó que el presupuesto consolidado solicitado para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$347,253,000, lo que representa una reducción de \$36,362,000 respecto al año fiscal anterior. Esta disminución presupuestaria responde a un ejercicio consciente de racionalización de recursos, sin sacrificar la calidad en la prestación de servicios esenciales. El desglose del presupuesto contempla \$10,318,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$302,471,000 de Fondos Especiales Estatales, \$34,020,000 de Fondos Federales y \$444,000 de Ingresos Propios.

Con estos recursos, el Departamento se propone implementar una política pública sólida en materia de protección laboral, asegurando el cumplimiento de leyes y reglamentos que amparan los derechos de los trabajadores. Además, el presupuesto permitirá fortalecer el desarrollo del capital humano mediante programas de capacitación, promoción de empleo y equidad laboral, elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de la fuerza laboral puertorriqueña.

También se impulsarán iniciativas orientadas a la creación de empleo sostenible mediante alianzas estratégicas con el sector privado y otras entidades gubernamentales. Asimismo, se priorizarán acciones dirigidas al bienestar integral del trabajador, garantizando condiciones laborales seguras, programas de apoyo, y acceso a beneficios que fomenten un entorno laboral justo y digno.

Este compromiso se ejecutará a través de diversas unidades y componentes del Departamento, entre ellas la Unidad Anti-Discrimen, el Negociado de Normas del Trabajo, la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo, la Secretaría Auxiliar de Beneficios al Trabajador, OSHA y el Negociado de Estadísticas.

En conclusión, el presupuesto solicitado para el año fiscal 2025-2026 es una herramienta fundamental para la implementación de un plan de trabajo ambicioso pero necesario. A través de una administración responsable y estratégica, el Departamento del Trabajo aspira a cumplir con su compromiso de velar por los derechos de los trabajadores, fomentar el empleo de calidad y aportar al desarrollo económico de Puerto Rico.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (OATRH)

La OATRH administra la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como: “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” (en adelante, Ley 8-2017), la cual tiene como objetivo, reconociendo que nuestros servidores públicos son el recurso más importante para el Gobierno de Puerto Rico, transformar el sistema de personal del servicio público e instituir al Gobierno de Puerto Rico como Empleador Único.

El Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), el licenciado Facundo Di Mauro Vázquez, indicó que el presupuesto del año fiscal 2025-2026 es de \$12,035,000 de los cuales \$6,059,000 serían asignados para la partida de nómina y costos relacionados. Además, comentó que para este año fiscal 2024-2025, el presupuesto aprobado fue de \$12,083,000.

Esto representa una reducción de \$48,000.00 en el presupuesto propuesto, en comparación con el presupuesto actual. Esta reducción impacta mayormente la partida para gastos operacionales de la agencia en los fondos Especiales Estatales, la cual es \$25,000.

El Director de la OARTH añadió que la asignación por parte del Fondo General Estatal representa también una disminución de \$23,000.00 en comparación del presupuesto corriente.

Dicha disminución corresponde a \$120,000 para el pago de pensiones "PayGo" y el pago de pensiones de la Ley 80-2020, conocida como la Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos.

1 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El Lcdo. Francisco A. Quiñones Rivera, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) indicó que el Departamento unifica bajo una misma estructura organizacional el sistema correccional para menores transgresores (antes Administración de Instituciones Juveniles) y para adultos (antes Administración de Corrección), el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, el Programa de Empresas de Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas, el Programa de Salud Correccional y la agencia adjunta conocida como Junta de Libertad Bajo Palabra.

El DCR es el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación tanto de la población adulta

como de menores, así como también, tiene a su haber la custodia de todos los ofensores y transgresores del sistema de justicia criminal.

El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, indicó que la misión está centrada en proveer custodia y rehabilitación a los miembros de la población correccional ofensores y trasgresores, por medio de la implantación de servicios de calidad, la integración, combinación e innovación de programas educativos, de fe y de reinserción comunitaria.

Además, explicó que el sistema de menores se compone de 2 instituciones y 2 centros de servicios multifamiliares en comunidad. El sistema de adultos dispone de 4 complejos correccionales y de 23 instituciones, 10 programas de comunidad para atender personas sentenciadas, 13 centros regionales de servicios con antelación al juicio para atender imputados de delitos, 5 oficinas de evaluación y asesoramiento para atender agresores de violencia (doméstica, sexuales, etc.).

También supervisan otros servicios tales como: 6 unidades de Investigaciones y Arrestos para los 13 centros del Programa de Servicios con Antelación al Juicio; 2 unidades de ruta y escolta y 2 unidades de operaciones especiales para las 2 instituciones juveniles; 5 unidades de ruta y escolta, 2 unidades de Fuerzas Conjuntas, 6 unidades caninas, 5 brigadas de mantenimiento y ornato, 1 unidad de supervisión electrónica, 5 talleres de transportación, entre otros.

El Lcdo. Francisco A. Quiñones Rivera, comentó que para el Año Fiscal 2025-2026 la agencia solicitó del Fondo General la cantidad de \$515,182,000 de los cuales \$264,473,000 corresponden a Nómina, \$193,814,000 a Gastos Operacionales y \$56,895,000 a PayGo.

- Nómina y Costos Relacionados
\$264,473,000
- Facilidades y Pagos por Servicios Públicos
\$50,544,000
- Servicios Comprados
\$75,161,000
- Gastos de Transportación y Subsistencia
\$1,294,000
- Servicios Profesionales
\$3,532,000
- Otros Gastos
\$1,002,000
- Mejoras Permanentes
\$39,171,000
- Pago de Deuda contraída en años anteriores
\$13,000,000

- Materiales y Suministros
\$5,495,000
- Compra de Equipo
\$4,378,000
- Asignación Pareo de Fondos Federales
\$50,000
- Pay As You Go
\$56,895,000
- Donativos y Subsidios
\$0
- Aportación a entidades no Gubernamentales
\$187,000

2 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA (DV)

La Secretaria de la Vivienda, Ciary Pérez Peña, indicó que el Departamento de la Vivienda (DV), fue creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, como el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda y desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el desarrollo de las actividades en el campo de la vivienda de interés social, así como promover la participación de entidades privadas en el desarrollo de vivienda de interés social y subsidiada.

Además, comentó que el Departamento se compone de la Secretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación Estratégica, Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Viviendas, Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Adquisición y Ventas de Propiedades y la Oficina de Sistemas de Información. También administra los Programas de Community Development Block Grant (CDBG) Estatal y Disaster Recovery y Continuum of Care Program (CDBG DR).

También cuenta con oficinas regionales en: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan y tiene actualmente una plantilla de 697 empleados. Los cuales se desglosan en 238 empleados pagados con cargo a la Resolución Conjunta del Fondo General y 459 con Fondos Federales.

Además, se proyecta el posible reclutamiento de aproximadamente 22 empleados adicionales para el programa CDBG DR, lo que elevaría la plantilla a 719 empleados durante el año fiscal 2026.

La Secretaria del Departamento de la Vivienda, Ciary Pérez Peña, indicó que el Presupuesto del Departamento para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$2,263,591,000. Este se compone de fondos por parte de:

- Resolución Conjunta del Fondo General - \$15,281,000
- Fondos Federales - \$2,221,480,000
- Ingresos Propios y Fondos Especiales Estatales - \$26,830,000

La Secretaria indicó, que el Presupuesto Recomendado de \$2,263,591,000, refleja una disminución total de \$1,105,696,000, en comparación al aprobado para el año fiscal 2025. Esta disminución se refleja principalmente en la partida de Fondos Federales. La Secretaria de Depto. destaco, que el presupuesto por concepto de fondos federales es uno variable, esto, ya que algunos programas tienen "grants" con diferentes periodos para su uso y no necesariamente van de acuerdo con el año fiscal estatal. Por eso el presupuesto se realiza considerando los desembolsos de acuerdo con el comportamiento de los programas, los "close out" de algunos de ellos y la apertura de otros, la cual es determinada por el gobierno federal. Por tal razón, la partida de fondos federales puede variar de acuerdo con el comportamiento de los factores antes mencionados. Entendemos, que finalmente para el Año 2025 el Departamento tendrá aproximadamente \$1,569,296,779, por concepto de fondos federales. Respecto a la partida con cargos al Fondo General, Pérez Peña explicó que refleja una baja de \$12 millones, ya que no se contempló la asignación para el pago para mejoras permanentes en esta etapa del proceso presupuestario.

Finalmente, la Secretaria del Departamento de la Vivienda, solicito una partida adicional de \$15.3 millones para el pago de nómina y mantener una fuerza laboral sin que se afecten los servicios esenciales que se ofrecen. Para nómina, la asignación recomendada es de \$12.9 millones. La disminución entre la cantidad solicitada y la recomendada nos obliga a reconsiderar el reclutamiento de nuevo personal.

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA (AVP)

El Administrador de la Administración de Vivienda Pública (AVP) el Sr. Juan A. Rosario Hernández, indicó que el Presupuesto de la Administración de Vivienda Pública (AVP), agencia gubernamental adscrita al DV tiene un presupuesto recomendado para el próximo año fiscal 2025-2026 de \$758,238,000. De esta cantidad, un 99.2% o \$752,374,000 provienen de fondos federales. Este presupuesto se utiliza para cubrir los Siguietes gastos:

- Nómina: \$56 millones o 7% del presupuesto.
- Servicios profesionales: \$103.3 millones o 14% del presupuesto;
- Facilidades y pagos por servicios públicos: \$21.1 millones o 3% del presupuesto.
- Servicios comprados: \$205.4 millones o 27% del presupuesto.

- Misceláneos: \$220.7 millones o 29% del presupuesto
- Mejoras permanentes o capitales: \$113.8 millones o 15% del presupuesto.
- Pago de deuda pública: \$35.1 millones o 4.6% del presupuesto.
- Pay as You Go : \$2.8 millones o .4% del presupuesto.

Además, comentó que como parte del presupuesto recomendado para el año fiscal 2025-2026 se contempla una partida de fondos estatales de \$3.1 millones o 0.4% del presupuesto, destinados para cubrir la nómina de 10 proyectos estatales, así como el gasto de nómina de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, transferidos a nuestra agencia por movilidad.

Finalmente, el Administrador de la Administración de Vivienda Pública (AVP) el Sr. Juan A. Rosario Hernández, mencionó que la AVP cree firmemente que el desarrollo económico es fundamental para asegurar una mejor calidad de vida para las comunidades, Por tal razón, manejan distintos programas con el fin de fomentar la independencia económica y social de los conciudadanos. La AVP invertirá para el año fiscal 2025-2026 aproximadamente \$39 millones en servicios al residente a los fines de mejorar su calidad de vida.

4 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)

El Ing. Edwin E. González Montalvo, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) mencionó en su ponencia que la misión del Departamento establece como objetivo primordial el desarrollo de un sistema de transportación masivo integrado que, unido a la infraestructura vial y a la prestación de servicios, facilite el desarrollo económico de Puerto Rico en armonía con el ambiente.

Además, indicó que en el Secretariado del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ofrecen servicios a la ciudadanía a través de tres directorías:

- Directoría de Servicios al Conductor (DISCO)
- Directoría de Obras Públicas (DOP)
- Directoría de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías (DEDT)

El Ing. Edwin E. González Montalvo, explicó que conforme con el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado, transfiere, agrupa y consolida en el Departamento a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y a la Autoridad de los Puertos. Trabajan incansablemente para llevar a Puerto Rico hacia un mayor desarrollo económico, a través de una infraestructura moderna, un sistema de transportación eficiente, seguro y en armonía con el ambiente.

Como parte del compromiso que tiene esta administración, el Ing. González destacó que han adoptado medidas inmediatas para atender, estabilizar, reparar y mitigar las áreas afectadas por deslizamientos, que coloquialmente conocemos en la agencia como los deslizamientos huérfanos. Estos son deslizamientos que algunos datan de hace más de 20 años y no cuentan con una fuente de financiamiento. Cumpliendo con la Orden Ejecutiva de nuestra Gobernadora, el DTOP solicito en el presupuesto para el próximo año fiscal unos \$66 millones provenientes del fondo general. El DTOP y la ACT trabajarán un MOU para utilizar la flexibilidad y los recursos de la Autoridad con el fin de agilizar este proceso. A la fecha, han identificado, unos 508 deslizamientos que, utilizando un costo promedio de reparación por deslizamiento de \$400 mil, necesitarían alrededor de \$203 millones en este cuatrienio, para poder completar estas mejoras.

De igual forma el Secretario destaco que la agenda de inversión en proyectos de construcción sigue sumamente activa y como parte de los proyectos más importantes que están encaminando para el próximo año fiscal, se encuentran los siguientes:

- Mejoras a la seguridad y reconstrucción de pavimento en la PR-26 Expreso Baldorioty de Castro. Costo estimado: \$70 millones
- Rehabilitación del pavimento y reconstrucción en la Carr. PR-2, Expreso John F. Kennedy en los Municipios de Guaynabo y Bayamón. Inversión \$31.5 millones.
- Ensanche de la PR-100 en el Municipio de Cabo Rojo. Costo estimado \$30 millones.
- Reparaciones de puentes a nivel isla con una inversión de \$39.3 millones.

Además, el Secretario del DTOP, señaló que el presupuesto propuesto de la agencia para el próximo Año Fiscal 2025-2026 asciende a la cantidad de \$192,886,000 de los cuales, \$57,402,000 provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General y \$135,484,000 provienen del Fondo Especial Estatal.

La comparación del Presupuesto Solicitado vs. el Presupuesto Propuesto para el Año Fiscal 2025-2026 refleja una disminución

- Disminución de \$53,638,000 que provienen del Fondo General
- Aumento de \$ 2,059,000 que provienen del Fondo Especial Estatales

El Ing. Edwin E. González Montalvo, indicó que las Oficinas Administrativas del Secretario están a cargo de desarrollar la administración de personal, procesar y emitir órdenes de compra, brindar el mantenimiento y operación de las facilidades, prestar asesoría y servicios legales tecnológicos y de información a las áreas, realizar el debido monitoreo del procesó presupuestario y tramitar el pago de facturas de suplidores, contratistas y otras obligaciones contraídas.

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Edwin E. González Montalvo, indicó que la ACT es una corporación pública con personalidad jurídica separada y distinta del gobierno central, creada en virtud de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada. La ACT tiene como deber la construcción y reconstrucción de la red vial de Puerto Rico, la administración y mantenimiento de la red de autopistas de Puerto Rico (PR-18, PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66), y los sistemas de transportación colectivo del Tren Urbano, Metrobús, Tu Conexión y Metro Urbano.

Además, indicó que la JSAF envió una carta, el 6 de marzo, en la cual indica el calendario de entrega del Plan Fiscal y Presupuesto de la ACT. Tal y como se señala en esa comunicación, el pasado 28 de marzo entregaron su versión del plan fiscal y estaremos presentado el presupuesto el 27 de mayo.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) estableció que el Presupuesto Recomendado contará con una inversión sustancial en mejoras permanentes, financiada principalmente con fondos federales de la Administración Federal de Carreteras, Administración Federal de Tránsito, Emergencia Federal y del Programa de Mitigación de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG-MIT). Los programas que tendrá uso en el presupuesto son:

- Programa de Mejoras Permanentes
- Programa de Administración y Mantenimiento de Autopistas
- Programa Operacional
- Programa de Tren Urbano y Transporte Colectivo

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), explicó que el DTOP y la ACT han contribuido históricamente en el desarrollo económico que tanto Puerto Rico necesita, en especial para la industria de la construcción. Más importante aún, han mejorado significativamente la vida de los residentes de Puerto Rico renovando las condiciones de muchas vías de redaje por donde se transita diariamente, a la vez ha mitigado considerablemente los daños asociados a las emergencias.

Actualmente la ACT cuenta con una empleomanía de 744 empleados; buscando como mejorar nuestros servicios el próximo año fiscal piensan convocar unos 52 puestos. El Director destacó que entiende que esta ronda de reclutamientos será una exitosa, ya que luego de la aprobación del plan de clasificación han logrado atraer nuevos talentos a la ACT.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE INTEGRADO DE PUERTO RICO (ATI)

El Director de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico, el Sr. Josué Meléndez, indicó que la ATI es responsable de proveer una gama de servicios de transporte colectivo destinados a mejorar la infraestructura de transporte público de la isla y facilitar el acceso de los ciudadanos a opciones de transporte seguras y eficientes. Los servicios de transporte que ofrece la ATI incluyen el Tren Urbano, Autobuses, Lanchas y Paratrásito (Llame y Viaje)

Según indica el memorial explicativo sometido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2026 de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico es de \$151,278.000.

Como parte de los proyectos que esta trabajando la ATI el Director destacó:

- proyecto del nuevo sistema de boletería con un costo de \$22 millones.
- adquisición de 4 nuevas embarcaciones a un costo de \$69 millones.
- proyecto del nuevo terminal del municipio de Ceiba, con un costo de \$42 millones, se encuentra en un 60% de su construcción.
- adquisición de 39 autobuses nuevos para la flota de ruta regular y 7 para el programa de Llame y Viaje (subasta).

8 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC)

El Hon. Sebastián Negrón Reichard, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), explicó que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) se presenta, para el año fiscal 2025-2026, como el eje fundamental del Gobierno de Puerto Rico para fomentar el desarrollo económico sostenible y competitivo de la Isla. Esta agencia, que consolida diversas oficinas y programas bajo una sola estructura organizativa, está estratégicamente posicionada para enfrentar los retos del presente y capitalizar las oportunidades del futuro. Su enfoque holístico e integrado permite coordinar esfuerzos antes dispersos, aumentando así su efectividad e impacto en los sectores económicos clave.

Además, indicó que con una fuerza laboral de aproximadamente 500 empleados distribuidos entre oficinas como la de Incentivos para Negocios, Gerencia de Permisos, Desarrollo de Negocios y Energía, así como entidades como la Compañía de Fomento Industrial y la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads, el DDEC ha

consolidado un modelo operativo que busca maximizar la inversión pública en proyectos de alto impacto.

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), comentó que para el año fiscal 2025-2026, la agencia solicitó un presupuesto total de \$96.7 millones, compuesto por \$32.6 millones del Fondo General y \$64.1 millones de Fondos de Ingresos Propios. Con relación a la partida de Fondos Federales, estos estiman recibir la cantidad de \$215 millones. Este presupuesto incluye un aumento del 22% respecto al año anterior, justificado principalmente por la necesidad de impulsar proyectos estratégicos y la transformación del sistema de permisos en la isla.

Entre las principales estrategias programáticas del DDEC destaca el "reshoring", una iniciativa enfocada en atraer de regreso a Puerto Rico sectores críticos de la manufactura estadounidense. Mediante la Orden Ejecutiva 2025-012, se establece una política pública dirigida a ofrecer incentivos fiscales, mejorar la infraestructura y facilitar permisos para fomentar la inversión en manufactura. Esta estrategia será liderada por un grupo multisectorial encabezado por el DDEC, cuya meta es consolidar a Puerto Rico como un destino competitivo para la inversión industrial.

A la par con el "reshoring", el DDEC propone una profunda reforma del sistema de permisos en la isla, reconociendo que el desarrollo económico no puede avanzar sin procesos ágiles y transparentes. A través de las órdenes ejecutivas OE-2025-002 y OE-2025-003, se han creado mecanismos y grupos de trabajo destinados a simplificar y acelerar los trámites, especialmente aquellos relacionados con proyectos críticos o financiados por fondos federales. Este esfuerzo se ha diseñado de forma participativa, incluyendo el insumo de múltiples sectores profesionales y empresariales, y promete ser uno de los pilares para el crecimiento económico en el próximo cuatrienio.

Otro eje prioritario es la optimización del Código de Incentivos, consolidado bajo la Ley Núm. 60-2019, el cual integra más de 30 leyes previas en un solo marco. La Oficina de Incentivos enfrenta un retraso considerable en la tramitación de casos y se ha trazado como meta principal para el año fiscal digitalizar procesos, reforzar la fiscalización y reorganizar su estructura operativa. Estas acciones buscan no solo mayor eficiencia administrativa, sino también garantizar que los beneficios fiscales realmente impulsen el desarrollo empresarial.

El Secretario indicó, que el DDEC ha justificado el aumento de fondos solicitado con un enfoque en la responsabilidad fiscal, proponiendo usar \$10 millones de sobrantes previos para financiar parte del alza y reducir el impacto al Fondo General. El aumento contempla también la contratación de personal clave y el fortalecimiento de áreas como OGPe, la Oficina de Desarrollo de Negocios y la Oficina de Incentivos. Además, se asegura el pago completo de pensiones mediante el mecanismo del Pay-Go.

Finalmente, el Secretario enfatizó que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no representa un gasto, sino una inversión en la transformación estructural de Puerto Rico. Invertir en esta agencia es apoyar a los emprendedores, reforzar la manufactura, promover el empresarismo juvenil, y facilitar la transición energética del país. Cada iniciativa presentada está dirigida a insertar a Puerto Rico en una nueva etapa de desarrollo, donde la eficiencia gubernamental, el clima de inversión y la participación multisectorial sean los pilares de un crecimiento económico sostenible.

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO (CTPR)

El Sr. Jorge Pérez Gonzáles, Director Ejecutivo Interino de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, indicó que la CTPR, fue fundada en virtud de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la regular el desarrollo del sector turístico en Puerto Rico”.

El Director Ejecutivo Interino, explicó que la Corporación Pública se encuentra adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) del Gobierno de Puerto Rico, y su cuerpo rector es una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, cuyo Presidente es el Secretario del DDEC. Además, comentó que la CTPR, es la principal entidad encargada de promover el turismo entre los residentes locales.

La Compañía de Turismo cuenta con dos fuentes principales de ingresos. La primera de estas es la distribución de los Ingresos de la Operación de Tragamonedas bajo la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, La segunda, es la distribución de los Recaudos del Impuesto de habitación (Room Tax) bajo la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El Sr. Jorge Pérez Gonzáles, indicó que petitionó \$13 millones adicionales que ascenderán el presupuesto de la corporación pública a \$163.7 millones para el siguiente año fiscal. Además, comentó que este aumento en la partida de gastos operacionales responde a la necesidad de reforzar áreas estratégicas esenciales para el desarrollo y posicionamiento del sector turístico de Puerto Rico. Destaco los costos relacionados a las aportaciones hechas a “Discover Puerto Rico”, así como en acuerdos cooperativos con agencias gubernamentales, líneas aéreas y cruceros.

Finalmente, el Sr. Jorge Pérez Gonzáles, comentó que la CTPR mantiene una cultura fiscalmente conservadora y responsable. Mantienen una cultura de observar, evaluar y ajustar su presupuesto en una base mensual. El dinero utilizado para apoyar, respaldar y auspiciar eventos no son un gasto, sino una inversión en el sector Turístico. Por eso es importante tener los recursos necesarios para promocionar, incentivar, desarrollar y

mantener la industria del turismo en nuestra Isla y ser un sector relevante en la economía de Puerto Rico.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", crea esta Junta adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y se establece que la misma ejercerá los poderes concedidos en esta Ley, con el propósito de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado y económico a fin de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los habitantes de la Isla. La misión es Planificar el desarrollo de Puerto Rico basado en tres principios fundamentales: economía competitiva, ambiente sano y mejoramiento de nuestra calidad de vida.

El Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico el Lcdo. Héctor Morales, informó que la Junta de Supervisión Fiscal (JSAF) recomendó un presupuesto para el 2025-2026 de \$10.8 millones con cargo al Fondo General, una varianza de \$52.7 millones en la cantidad que inicialmente solicitó el organismo.

El licenciado indicó que requirió un presupuesto \$63.6 millones para contemplar los ajustes realizados durante el pasado año fiscal y el presente que están relacionados con solicitudes de revisión de casos del "*Civil Service Reform*".

Además, explicó que se solicitaron fondos requeridos para continuar con los planes de ordenación territorial, la cantidad restante de pareo de fondos federales y asumir costos operacionales ante la posibilidad de que una subvención para el programa "*Post-Disaster Code Enforcement*" termine en octubre de 2025.

El Lcdo. Morales, comentó que la JSF no ha incluido en los pasados años fiscales el acceso a sobre \$1 millón en recaudos por multas administrativas, a pesar de que la ley orgánica establece que este importe ingresará al Fondo Especial de la Junta de Planificación.

LA AUTORIDAD PARA EL REDESARROLLO DE LAS FACILIDADES Y TERRENOS DE ROOSEVELT ROADS

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, Director Interino de la Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads, indicó que la entidad es una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada mediante la Ley 508-2004, según enmendada. Su existencia está autorizada por un término de 40 años y su propósito principal es el redesarrollo económico de los terrenos y facilidades que formaban parte de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads.

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, explicó que el Presupuesto Solicitado para el año fiscal 2025-2026 asciende a un total de \$8,561,000, distribuidos entre \$3,656,000 para nómina (Payroll) y \$4,905,000 para gastos operacionales (OpEx). Este monto representa un aumento significativo respecto al presupuesto de referencia (baseline), el cual se establece en \$4,371,000. La diferencia, o varianza, asciende a \$4,190,000, distribuida entre un incremento de \$1,432,000 en nómina y \$2,758,000 en operaciones.

Además, indicó que la varianza en nómina responde a una necesidad urgente de reclutamiento de personal para la agencia, lo cual refleja un reconocimiento institucional de las limitaciones actuales en recursos humanos y la necesidad de fortalecer la capacidad operativa. Por su parte, la varianza en gastos operacionales está directamente relacionada con las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones de la antigua Base, incluyendo aspectos críticos como seguridad, manejo de aguas, áreas verdes y el funcionamiento de la planta de agua potable, entre otros servicios esenciales.

El Ing. Gabriel Hernández Rodríguez, destacó que, al momento de la preparación del presupuesto, se había contemplado la posibilidad de una extensión de fondos federales o la aprobación de un nuevo “Grant” para sufragar parte de estas necesidades. No obstante, durante una visita oficial en febrero de 2025, el Sr. Castro, “Project Manager” de la “Office of Local Defense Community Cooperation” (OLDCC), informó que no se otorgará ninguna extensión ni se aprobará un nuevo “Grant”. Ante este escenario, se hizo un llamado formal a la evaluación y reconsideración del presupuesto asignado a la agencia, ya que la eliminación de fondos federales previstos agrava la necesidad de recursos para continuar con las operaciones y los servicios a la comunidad.

11 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés, Secretario del Departamento de Educación, indicó en su Memorial Explicativo que la misión de la escuela puertorriqueña debe ser un instrumento eficaz para la construcción de una sociedad justa y democrática, cultivando la ética, la solidaridad y la conciencia social. También destacó que la escuela debe ser una unidad dinámica de cambio social, capaz de desarrollar de manera explícita las actitudes, destrezas y conocimientos que preparen a los estudiantes de manera competente y con creatividad para enfrentarse a los retos del mundo moderno. La educación debe responder a las variadas necesidades y talentos de los estudiantes, diversificando los ofrecimientos con alternativas creativas de aprendizaje y evaluación, tanto en horario regular como en horario extendido. Reconocen la importancia del desarrollo del conocimiento y las competencias académicas, en armonía con el desarrollo emocional y social del estudiante.

El Secretario comentó que la visión del Departamento es garantizar una educación gratuita y no sectaria, que desarrolle las actitudes, las destrezas y los conocimientos de todos los estudiantes para que los preparen para desempeñarse con éxito en un mercado laboral globalizado y de manera competente y con creatividad a los retos del mundo moderno, independientes, aprendices de por vida, respetuosos de la ley y del ambiente natural, y capaces de contribuir al bienestar común.

El Secretario del Departamento de Educación, comentó que el presupuesto consolidado vigente 2024-2025 del Departamento de Educación asciende a \$5,312 millones, mientras que el presupuesto propuesto para el próximo año fiscal 2025-2026 es de \$5,130 millones. En cuanto al fondo general, el presupuesto actual es de \$2,869 millones y se propone un presupuesto de \$2,969 millones, lo que representa \$99 millones adicionales.

El Secretario, indicó, que, aunque no se contempla el cierre inmediato de escuelas para el inicio del semestre en agosto, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) evalúa actualmente el impacto de la baja matrícula en la eficiencia operativa y el uso de fondos públicos.

Además, detalló que cerca de 200 escuelas están funcionando con una cantidad baja de estudiantes que terminan afectando el resto del sistema. Indicó que entre los principales desafíos que enfrenta el Departamento, es el excedente de maestros que se genera cuando no hay suficientes estudiantes para crear grupos.

El número total de escuelas es de 870, una reducción significativa comparada con las casi 1,400 que existían en el año 2012. En cuanto a personal docente, se informó que hay 27,000 maestros en el sistema, aunque alrededor de 19,000 son maestros de salón de clases. El resto corresponde a personal como bibliotecarios, consejeros, trabajadores sociales y maestros de apoyo.

El Secretario también ofreció detalles sobre la inversión por estudiante. Para el estudiante regular, el gasto aproximado con fondos estatales es de \$2,800. Sin embargo, al considerar fondos estatales y federales combinados, la cifra asciende a \$5,376 por alumno.

Además, explicó que el Departamento enfrenta el reto de la culminación de los fondos federales ESSER que ayudaron en áreas como seguridad, transportación, mantenimiento y servicios compensatorios. Por ello, se solicitó una asignación estatal robusta para mantener estos servicios, en especial los remedios provisionales en Educación Especial.

El Secretario, explicó que, en el caso de los estudiantes de educación especial, el costo por estudiante es considerablemente más alto. En promedio, se puede estar hablando de cerca de \$5,000 adicionales por estudiante para cubrir servicios y nómina, reconociendo que estos fondos responden a obligaciones legales y necesidades particulares del estudiantado.

El secretario comentó, que cada escuela tiene un plan interno para atender ausencias, pero su ejecución depende del director escolar. Sostuvo que el recurso está disponible, pero el proceso de activación varía de escuela en escuela.

Las interrupciones académicas por cancelaciones frecuentes de clases también despertaron preocupación. Ramos Parés informó que se identificaron planteles donde no se ofrecieron clases durante varios días consecutivos.

Actualmente, el Departamento está en conversaciones con la **Junta de Supervisión Fiscal** para incluir los gastos de mantenimiento y seguridad escolar dentro de la fórmula conocida como “**School Based Budgeting**” (SBB). Buscan que estos elementos se consideren al momento de asignar recursos, para tener una visión más realista de los costos operacionales.

Finalmente, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, indicó que el poder cubrir las necesidades, permitirá el cumplimiento de los objetivos delineados en su plan, para el mayor beneficio de la razón de ser del sistema de Educación Pública; los estudiantes.

22 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO

La Hon. Janet Parra Mercado, Secretaria Designado al Departamento de Justicia comentó durante su comparecencia que la misión primordial del Departamento es asegurar el fiel cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Gobierno, y fortalecer la integridad de las instituciones gubernamentales, defendiendo al Pueblo de Puerto Rico en acciones civiles y criminales. Esto con el fin de dotar al país de un sistema de justicia ágil y confiable, que aspire a los más altos principios de igualdad y dignidad humana.

Por disposición de ley, la Secretaria de Justicia es la representante legal del Gobierno, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y, que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de Puerto Rico.

Además, explicó que el Departamento, por conducto del Ministerio Público, tiene a su cargo la investigación y el procesamiento criminal de los delitos o faltas que se cometen en la jurisdicción de Puerto Rico.

La Lcda. Parra Mercado, indicó que el Departamento también provee servicios directos a las víctimas del crimen y de mantener un sistema central de información de justicia

criminal, que permite la interconexión y análisis de datos de las agencias de ley y orden, tanto a nivel estatal como federal.

La Agencia cuenta con 8 áreas programáticas, bajo las cuales se agrupan las divisiones que componen el Departamento:

- Asesoramiento y Representación en Litigios
- Dirección y Administración General
- Investigación y Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia
- Investigación y Procesamiento Criminal
- Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito
- Registro de la Propiedad; Restricción de Prácticas Monopolísticas
- Sistema de Información de Justicia Criminal
- Asesoramiento Legal y Representación en Litigios

Además, al presente, el Departamento cuenta con varias áreas operacionales y de servicio directo a la ciudadanía, tales como: las 13 Fiscalías de Distrito, 13 Oficinas de Asuntos de Menores y Familia, 29 secciones del Registro de la Propiedad, la Secretaría de lo Civil, el Albergue de Protección a Víctimas y Testigos, la Junta de Confiscaciones, y el Sistema de Información de Justicia Criminal, entre otros.

La Lcda. Parra Mercado, indicó que el Departamento cuenta con 1,411 empleados que brindan servicio directo a la ciudadanía, y cuya nómina se cubre, principalmente, por el fondo general. Así las cosas, y teniendo como norte el poder cumplir responsablemente con el deber ministerial dentro de un marco de crisis fiscal, durante el proceso presupuestario, nuestro equipo de trabajo realizó un análisis exhaustivo de las necesidades económicas del Departamento para un adecuado funcionamiento.

La Hon. Janet Parra Mercado, indicó que el presupuesto propuesto para el próximo año fiscal 2026 es por la cantidad de \$186,043,000. Sin embargo, solicitan un presupuesto que asciende a \$204,875,000.

El Presupuesto Solicitado del Fondo General, desglosado por origen de recurso y concepto de asignación, es el siguiente. La cantidad propuesta de \$177,904,000 se subdivide en los siguientes conceptos:

- \$117,633,000 – Nómina y gastos relacionados
- \$29,957,000 – Gastos operacionales
- \$30,314,000 – Pay as You Go

Finalmente, la Lcda. Parra Mercado, explicó el presupuesto propuesto en el fondo general requiere fondos adicionales que permitirán al Departamento poder cumplir con

varios asuntos importantes para el funcionamiento de la agencia. Primeramente, la nómina del presupuesto propuesto asciende a \$105,795,000, lo cual es \$11,838,000 menor, comparado con el presupuesto solicitado. Dicha reducción afecta directamente el pago de la nómina de las vacantes en los nombramientos por ley y reclutamiento de nuevo personal en todos los programas del Departamento. En cuanto a los gastos operacionales, el presupuesto propuesto es \$6,571,000 menor, comparado con el presupuesto solicitado.

Esta situación imposibilita que se asignen nuevamente los \$6,417,000 de la subvención estatal de los cuales \$6,400,000 se distribuyen a entidades sin fines de lucro. Reiteran su agradecimiento por la oportunidad brindada, con el fin de brindarles un panorama en torno a la situación fiscal actual del Departamento de Justicia y nuestras recomendaciones para el próximo año fiscal.

JUNTA LIBERTADA BAJO PALABRA

La Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra la Lcda. Aixa S. Pérez Mink, indicó que la Junta fue creada por la Ley Núm. 118, de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra" (Ley Núm. 118-1974).

Además, comentó que la Junta es una agencia con funciones cuasi judiciales adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR). Actualmente, está compuesta por una (1) Presidenta y dos (2) Miembros Asociados, todos nombrados por el gobernante y confirmados por el Senado de Puerto Rico. La función principal de la Junta es evaluar y otorgar el privilegio de libertad bajo palabra a los miembros de la población correccional que cumplan con los requisitos establecidos por ley y reglamento. Además, Junta asesora el gobernante en cuanto a Las Clemencias Ejecutivas.

La Ley Núm. 90-1995, enmendó la Ley Núm. 118-1974 e incorporó la participación de las víctimas de delitos en los procedimientos de libertad bajo palabra. Esto, promovió equilibrio entre los derechos de los confinados a la rehabilitación con la protección de las víctimas.

La Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra la Lcda. Aixa S. Pérez Mink, explicó que, en cuanto a la legislación más reciente, la Ley Núm. 66-2022 y la Ley Núm. 85-2022 han tenido un impacto directo en la labor de la Junta. La primera enmienda establece bonificaciones para los confinados que se benefician de libertad bajo palabra, lo cual fomenta su rehabilitación mediante el estudio y el trabajo. La segunda ley reduce el tiempo mínimo de reclusión cumplir para poder ser referido a evaluación para el privilegio de libertad bajo palabra, lo que generó un aumento en la cantidad de solicitudes que reciben.

La Presidenta, comentó que el Presupuesto Consolidado solicitado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el Año Fiscal 2025-2026 es de \$3,160,000 del Fondo

General, que incluye nómina, costos operacionales y otros gastos relacionados como el “Pay As You Go” y las aportaciones a entidades gubernamentales.

Finalmente, la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra, indicó que la Junta depende del recurso humano para en el funcionamiento y cumplimiento de las leyes que les rigen. Por lo cual, la necesidad más apremiante que la agencia enfrenta en la actualidad es el reclutamiento y retención del personal gerencial. Debido a la especificidad del trabajo que se realice en la Junta, es necesario contar con un talento humano que posea la educación, destrezas y experiencia para ejercer cabalmente las funciones requeridas. Estos reclutamientos se han visto afectados por las limitaciones presupuestarias de la agencia.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue originalmente creado bajo el amparo de la Ley Núm. 13 del 24 de julio de 1985. Actualmente, la ley orgánica es la Ley Núm. 135 del 1 de septiembre de 2020, conocida como la ‘Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico’. Su misión es analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la Verdad en Beneficio de la Sociedad. Una parte de nuestra visión es ofrecer un servicio de calidad con prontitud, caracterizado por la calidad y la sensibilidad dentro de un ambiente de compañerismo, comunicación efectiva, respeto, confianza y profesionalismo.

Por ley se requiere que las divisiones científicas y técnicas deben mantenerse acreditadas. En estos momentos las Divisiones de Investigación Médico Legal, Laboratorio de Criminalística y la División de Investigación Forense están acreditadas por National Association of Medical Examiners (NAME) y por el ANSI National Accreditation Board (ANAB). El Laboratorio de Criminalística está acreditado bajo el estándar ISO/IEC 17025:2017, como Laboratorio Forense de Prueba (“Forensic Testing Laboratory”). La División de Investigación Forense está acreditada bajo el estándar ISO/IEC 17020:2012, como Inspección Forense (“Forensic Inspection”).

La División de Investigación Forenses es una unidad dedicada a esclarecer los casos más desafiantes y delicados relacionados con la pérdida de vidas humanas. Con un enfoque especializado en escenas violentas y en situaciones donde las causas de la muerte no están claras, nuestro equipo de Investigadores Forenses está altamente capacitado y preparado para abordar cualquier escenario, por más complejo o extenso que sea.

Entre las tareas que se llevan a cabo en la División, se incluyen la recolección de evidencia en la escena del crimen, el análisis detallado de cada hallazgo y la elaboración de informes exhaustivos que documentan cada aspecto relevante del caso. Esto incluye Informes de Hallazgos de Escena, Análisis Forenses, así como Informes de Desarrollo y Levantamiento de Impresiones Dactilares.

La Dra. María Conte Miller, Directora del ICF, indicó que para próximo Año Fiscal 2025-2026, la solicitud de fondo que hace la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es de poco más de \$32 millones, lo que supera por unos \$9 millones la asignación que propone la Junta de Supervisión Fiscal (JSF).

Además, comentó que esos gastos son para cubrir la nómina con salarios atractivos y reclutar nuevo personal especializado, entre ellos los patólogos forenses, profesión altamente competitiva y con limitada cantidad de recursos a través de todo Estados Unidos. Otra parte sería para cubrir gastos operacionales, entre los que se incluyen tecnología, transformación digital, mantenimiento y reparación de equipos (generadores, microscopios, procesadores de muestras, escáneres, entre otros), la ejecución de pruebas, el manejo de cadáveres y su entrega a las familias, pago de acreditaciones, limpieza y mantenimiento de instalaciones, transportación, entre otros, incluyendo los aumentos de tarifas de entre 20% a 30% de parte de los suplidores.

La Directora del ICF, indicó que el ICF está solicitando unos \$19.9 millones para los gastos de nómina, un incremento de \$4.2 millones comparado con el último presupuesto.

La Dra. justificó ese aumento presentando el trasfondo de los avances acontecidos en el ICF por los pasados tres años, incluyendo las mejoras salariales que han ayudado a la retención de personal especializado en puestos críticos y esenciales, así como el reclutamiento de nuevo personal.

Finalmente, la Dra. Miller, explicó que el ICF actualmente está entre los 15 mejores institutos del mundo, y fue reconocido por segundo año consecutivo con uno de los más prestigiosos galardones que se otorgan a institutos forenses a nivel mundial, además, indicó que conlleva una gran responsabilidad que debe estar respaldada por un presupuesto que viabilice el sostenimiento de ese nivel de calidad, eficiencia y cumplimiento.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (DRD)

El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), Héctor Vázquez Muñiz, explicó que el DRD tiene el deber ministerial de fomentar el desarrollo integral de la población a través del deporte y la recreación. Este compromiso institucional ha crecido exponencialmente con la delegación de múltiples responsabilidades a nuestra agencia por mandato legal. No obstante, este crecimiento en obligaciones no ha sido acompañado por un aumento proporcional en los recursos.

El Secretario, indicó que necesitará una asignación de \$79.3 millones para el presupuesto del año fiscal 2025-2026 para aumentar la plantilla de empleados, continuar las

responsabilidades de la agencia y desarrollar nuevos espacios comunitarios que fomenten el deporte y la recreación.

El Secretario, explicó que, para el año fiscal en curso, el Departamento solicitó un presupuesto ascendente a \$79.3 millones, \$19.7 millones más, que la asignación aprobada para el año fiscal 2024-2025 de \$59.6 millones. Detallando que esa situación limita la capacidad del Departamento para cumplir de forma efectiva con los mandatos legales y las expectativas ciudadanas, por lo que solicita una asignación presupuestaria más robusta.

23 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

La Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912 según enmendada, crea el Departamento de Salud. Posteriormente, por disposición de la Sección 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se eleva a rango constitucional dicho Departamento, el cual tiene a su cargo todos los asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública.

Su misión es propiciar y conservar la salud para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida, y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad.

El Secretario de Salud de Puerto Rico, el Dr. Víctor M. Ramos Otero, indicó que el Presupuesto Recomendado para el Departamento de Salud es de \$1,315.7 millones, compuesto por \$492.1 millones del Fondo General y Asignaciones Especiales, \$181.5 millones de Ingresos Propios y \$642.1 millones de Fondos Federales. Además, indicó que aún persisten múltiples necesidades sin cubrir, entre ellas \$13 millones para residencias médicas, \$10 millones para tratamientos de hepatitis en la población penal, y \$4.1 millones para aumentos salariales de enfermeras.

Entre tanto comentó que el presupuesto no es simplemente un número. Es la herramienta que les permitirá salvar vidas, ampliar servicios, fortalecer la vigilancia epidemiológica y acelerar la transformación que ya comenzaron. Se trata de responder con rapidez y sensibilidad a las necesidades reales de la gente.

Las prioridades que el Secretario de Salud comentó y describió fueron las siguientes:

- \$14.8 millones para ampliar el programa de residencias médicas, con el fin de frenar el éxodo de talento y asegurar el relevo generacional en todas las regiones de Puerto Rico.
- \$10 millones dirigidos al tratamiento de personas privadas de libertad con hepatitis C, también solicitados a la Junta de Supervisión Fiscal.
- \$4.1 millones para un aumento salarial al personal de enfermería en el sector público, como reconocimiento a su rol esencial y para promover la retención del recurso humano.
- \$1.2 millones para garantizar la operación continua y actualizada del sistema BioPortal, que permite el monitoreo en tiempo real de enfermedades transmisibles.
- \$3.5 millones para subvenciones a Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), fortaleciendo los servicios de salud primaria y de urgencias en los municipios.
- \$10 millones para la apertura de nuevas camas en hospitales públicos, en respuesta a la alta demanda de servicios en diversas regiones.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

La Ley 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", crea la citada Administración, adscrita al Departamento de Salud, con personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada y autonomía fiscal y administrativa. Esta Administración será responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo. Por su parte, la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", crea las Cartas de Derechos para adultos y menores que reciben servicios de salud mental. Mediante esta Ley, se autoriza al Administrador de la ASSMCA; a establecer la reglamentación necesaria a fin de licenciar, supervisar y mantener un registro público de todas las instituciones y facilidades, ya sean públicas o privadas, que se dediquen a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, y de adicción a drogas y alcoholismo; a formular e implantar los programas de prevención y tratamiento, establecer los controles de calidad de los mismos, con el objetivo de cumplir con los propósitos de esta Ley.

La Dra. Catherine Oliver Franco, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) detalló un presupuesto recomendado ascendente a \$147 millones.

Además, indicó que una asignación adicional de \$31.4 millones para poder cumplir con el programa de gobierno y sostener servicios como los hogares psiquiátricos, la Línea PAS y el nuevo sistema de expediente médico electrónico. Esta última herramienta es vital tanto para la operación como para la acreditación federal de sus hospitales.

La Administradora, informó que fueron eliminados \$12.3 millones relacionados a la emergencia por el COVID-19.

CENTRO DE DIABETES PARA PUERTO RICO

La Ley 166-2000, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Investigación, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes", crea esta corporación pública, como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la cual es responsable de ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios de investigación, orientación, prevención y tratamientos para la diabetes.

Desde el Centro de Diabetes para Puerto Rico, la dirección insistió en que una inversión recurrente de \$2.29 millones generaría un ahorro de \$51 millones a mediano y largo plazo, al reducir las complicaciones de salud por falta de tratamiento preventivo.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES)

La Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES), crea esta corporación pública, la cual tiene existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta Directores. La ASES tiene la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, un sistema de seguros de salud que le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. El Plan de Reorganización Núm. 3 de 26 de julio de 2010, conocido como el "Plan de Reorganización de Seguros de Salud para Empleados Públicos" transfiere a la ASES, la facultad de gestionar, contratar dichos beneficios e implementar las disposiciones de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos".

La Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud (ASES), Lymari Colón Rodríguez, informó que, al momento, esa dependencia opera con una asignación que cubre un 76% del porcentaje de asistencia médica federal (FMAP, en inglés), equivalente a \$4,000 millones, adicional a los \$928 millones en fondos estatales, que representan un 24%.

Además, indicó que maneja una cubierta que alcanza al 42% de la población puertorriqueña a través del Plan Vital y el Plan Platino, mediante un pareo de fondos federales y estatales que suma \$4,900 millones.

Finalmente, la directora ejecutiva comentó que el modelo sigue siendo uno de los más dependientes de fondos federales en todo Estados Unidos y sus territorios.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y DEL CARIBE

La Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe", crea la referida corporación pública. La misma es una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y está dirigida por una junta de directores. Esta Corporación es responsable de formular o ejecutar la política pública relacionada a la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico

El Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe expuso un presupuesto de \$91.6 millones con cargo a ingresos propios, destacando inversiones en nómina, servicios especializados y modernización de equipo médico. Solo para insumos médicos y quirúrgicos, se han reservado \$28.4 millones, además de \$12.6 millones para contratación de personal altamente cualificado.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (ASEM)

La Administración de Servicios Médicos (ASEM) presentó un presupuesto consolidado de \$236.8 millones, de los cuales \$91.1 millones provienen del Fondo General, \$147.5 millones de ingresos propios. Las principales partidas incluyen \$29.4 millones en nómina, \$17.8 millones para servicios profesionales y \$22.5 millones en aportaciones al sistema de retiro. El resto del presupuesto proviene de ingresos propios generados por facturación de servicios hospitalarios y ambulatorios que se brindan a la ciudadanía y de los anticipos recibidos de las instituciones hospitalarias por concepto de bienes y servicios brindados.

Los servicios de cuidado directo al paciente se organizan de la siguiente manera:

- Servicios Hospitalarios
 - Sala de Emergencia
 - Sala de Operaciones
 - Hospital de Trauma
 - Servicio Neuroendovascular

- Servicios Ambulatorios
 - Clínicas Externas
 - Cámara Hiperbárica
 - Medicina de Campo
 - Gamma Knife

Los servicios auxiliares y de apoyo que ASEM vende a las entidades consumidoras son:

- Servicios Auxiliares
 - Servicio de Alimentos
 - Lavandería
 - Farmacia
 - Laboratorio Clínico y Patología
 - Banco de Sangre
 - Radiología
- Servicios de Utilidades y Apoyo
 - Ingeniería y Conservación
 - Servicio de Edificios
 - Seguridad y Vigilancia
 - Comunicaciones
 - Informática
 - Record Médico

29 de abril de 2025

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Comparece el General Arthur J. Garffer, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, acompañado de los Comisionados; Joseph González Falcón, Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico; José Reyes Cañada, Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1; Ángel Jiménez Colón, Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; Josué Iván Piñero, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos; Abner Gómez Cortes, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y el Lcdo. Ángel Luis García Rodríguez, Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, indicó que el Departamento de Seguridad Pública (en adelante, DSP), se creó conforme establece su ley orgánica, Ley 20-

2017, mejor conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, del compromiso del Gobierno de Puerto Rico de poder cumplir con la lucha contra el crimen, el manejo de emergencias y proveer una respuesta integrada de sus componentes de seguridad.

El DSP se creó para reorganizar, reformar, modernizar y fortalecer los instrumentos de seguridad pública a nivel estatal e incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad. Conforme establece el Artículo 1.03 de la Ley 20, antes citada, el DSP tiene, sin limitarse, las siguientes funciones:

- Reorganizar, reformar, modernizar y fortalecer nuestros instrumentos de seguridad pública a nivel estatal para incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad.
- Integrar de manera efectiva todos los servicios que ofrece el Departamento y sus Negociados.
- Operar como primera línea de defensa enfocada en prevenir el crimen, atender emergencias y proteger la ciudadanía.
- Evitar el abuso y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos para construir una base sólida con plena confianza de la sociedad.
- Coordinar todos los recursos gubernamentales, así como con los del sector privado, para proveer de forma rápida y efectiva los servicios requeridos antes, durante y después de una emergencia de manera que se logre asegurar la vida y propiedad de los ciudadanos.
- Coordinar con los Municipios y sus agencias de seguridad todos los servicios del Departamento.
- Proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos.
- Coordinar con agencias federales de seguridad pública para maximizar recursos.

Entre los Negociados adscritos al DSP, se encuentran el Negociado de la Policía de Puerto Rico; el Negociado del Cuerpo de Bomberos; el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1; y el Negociado de Investigaciones Especiales.

El Negociado de la Policía de Puerto Rico, tiene entre sus deberes y obligaciones proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, tiene entre sus deberes y obligaciones prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio.

El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, tiene entre sus deberes y obligaciones el proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveer de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección de vida y propiedades; y la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a los ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales.

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, tiene entre sus deberes y obligaciones garantizarle a la ciudadanía en general un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista necesiten primeros auxilios, cuidado médico prehospitario y/o transporte a una facilidad médica hospitalaria adecuada para preservar su salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

El Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, tiene entre sus deberes y obligaciones la dirección y administración de la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 9-1-1 y la distribución de dichas llamadas a los Negociados del DSP, otras agencias o instrumentalidades, otros proveedores de servicios de emergencias o cualquiera otro que sean autorizados por el Departamento para su eficaz atención.

El Negociado de Investigaciones Especiales, tiene entre sus deberes y obligaciones desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal para cumplir con las funciones que le asigna esta ley. También servirá como centro especializado para investigaciones que requieran alto grado de peritaje, así como para identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra la corrupción gubernamental y el crimen organizado.

El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, indicó que el Presupuesto Consolidado Solicitado del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados asciende a \$1,305,747,000. Esta cantidad incluye \$1,229,164,000 de la Resolución Conjunta del Fondo General, \$65,575,000 de los Fondos Especiales y \$11,008,000 de Fondos Federales.

A continuación, se presenta el Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados:

Secretariado Departamento de Seguridad Publica

El Presupuesto Recomendado Propuesto para el AF2026, asciende a la cantidad de \$268,455,000 que comparado con el presupuesto vigente de AF 2025, por la cantidad de \$270,293,000, representa una varianza de \$1,838,000

El cumplimiento con el Acuerdo para la Reforma de la Policía de Puerto Rico constituye uno de los principales compromisos institucionales del DSP. Con 301 requerimientos organizados en once áreas clave, la reforma busca profesionalizar y humanizar los procesos policiales. El Secretario del DSP, designado como representante principal del gobierno en este proceso, lidera los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, en coordinación con el Comisionado del Negociado de la Policía.

El Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico presenta una estrategia integral que abarca desde una asignación presupuestaria sólida y transparente hasta proyectos transformadores, que buscan mejorar la infraestructura, la eficiencia administrativa y el bienestar del personal y la ciudadanía. Estas acciones reflejan un compromiso firme con la seguridad, la justicia y la reforma institucional como pilares fundamentales del desarrollo gubernamental

Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Presupuesto Solicitado Consolidado asciende a \$874,478,000. Los recursos incluyen \$751,856,000 millones provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General; y \$122,622,000 millones para gastos operacionales. Haciendo la comparativa con el AF 2025 tendrán un aumento en nómina de \$2,712,000 dos millones setecientos doce mil dólares y una disminución en los gastos operacionales de \$20,104,000 de veinte millones ciento cuatro mil dólares.

Esta solicitud de fondos incluye los fondos para cubrir la necesidad de los doce (12) programas agrupando funciones y objetivos similares, con el propósito de lograr mayor eficacia y efectividad en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Negociado del Cuerpo de Bomberos

En el presupuesto solicitado para el año fiscal 2025-2026, el presupuesto global por noventa y uno millones doscientos cincuenta y cinco mil dólares (\$91,251,000), de los cuales setenta y nueve millones quinientos diez y nueve mil (\$79,519,000) son propuesto para cubrir los gastos de la nómina y beneficios marginales de los empleados existentes; mientras que once millones setecientos treinta y dos mil dólares (\$11,732,000) son los propuestos para sufragar los gastos operacionales, incluyendo el pago de utilidades y primas de fidelidad. Conforme a la necesidad real del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Negociado de Investigaciones Especiales

En el presupuesto propuesto para el año fiscal 2025-2026, no refleja un aumento (varianza) comparando con el recomendado por JSF AF 2026. No obstante, el presupuesto recomendado por la JSF para el AF 2026 es de \$5,076,000 millones.

En los fondos de gastos operacionales se quedarían desprovisto la cantidad de \$391,309, que se detallan a continuación:

- Sistema de Manejo de Casos por \$241,000
- Cuotas y suscripciones por \$150,309

La JSF recomienda para el AF 2026 la cantidad de \$736,000.00 y la necesidad del NIE es de \$1,127,309.

Negociado de Cuerpo de Emergencias

El Presupuesto Consolidado Propuesto Solicitado por el Negociado de Cuerpo de Emergencias Médicas es de veintinueve millones setecientos treinta y nueve mil dólares (\$29,739,000). Esta cantidad incluye \$21,324,000 de la Resolución Conjunta del Fondo General y \$8,415,000 de los Fondos Especiales Estatales.

Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1

El Presupuesto Solicitado por el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 está basado en el promedio histórico de sus ingresos propios por concepto de los cargos telefónicos 9-1-1 que, en los pasados 10 años, ha promediado \$23,525,000 anuales aproximadamente.

30 de abril de 2025

SECRETARIADO DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

La Secretaria del Departamento de la Familia la Sra. Suzanne Roig Fuentes, indicó que la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada (3 L.P.R.A. § 211b) y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, crearon lo que hoy conocemos como el Departamento de la Familia. Su estructura programática y operacional actual está compuesta por el Secretariado, que cuenta con diez (10) oficinas regionales y ochenta y nueve (89) oficinas locales, ocho (8)

de las cuales constituyen centros de servicios integrados, juntas y comisiones adscritas. De igual forma, cuenta con cuatro (4) administraciones bajo la sombrilla del Secretariado con funciones asesoras, operacionales y administrativas. Este andamiaje es responsable de la coordinación, planificación y ofrecimiento de servicios complejos para poblaciones y áreas geográficas con diversas necesidades y retos muy particulares. Las Administraciones del Secretariado son:

- Secretariado, la Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
- Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
- Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)

La Secretaria explicó que la función principal del Secretariado es desarrollar, integrar y coordinar la política pública; formular planes y programas; preparar e integrar el presupuesto de todo el Departamento y evaluar la efectividad y eficiencia de las operaciones. En adición, bajo esta área se ubican los proyectos dirigidos a atender a las personas sin hogar, el programa de liderazgo transformacional y otros proyectos especiales, que han sido desarrollados a partir de necesidades identificadas en los diferentes sectores de la comunidad.

La Secretaria indicó que el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2025-2026 del Secretariado es de sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil dólares (\$68,721,000) compuesto de fondos estatales y federales. La ADFAN tiene un presupuesto consolidado recomendado de doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos trece mil dólares (\$288,813,000). Por su parte, la ADSEF, tiene un presupuesto consolidado de tres mil ciento ochenta y siete millones, novecientos noventa mil dólares (\$3,207,990,000). La ASUME tiene un presupuesto consolidado recomendado de cuarenta y un millones, setecientos veinte mil dólares (\$41,720,000). Finalmente la ACUDEN tiene un presupuesto consolidado recomendado, de ciento cincuenta y un millones, novecientos setenta mil dólares (\$151,970,000). Esto representa un gran total de tres mil setecientos cincuenta y nueve millones, doscientos catorce mil dólares (\$3,759,214,000) entre fondos estatales y federales para el bienestar de los residentes en nuestra Isla.

SECRETARIADO

El presupuesto consolidado recomendado para el Secretariado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a sesenta y ocho millones, setecientos veintiún mil dólares (\$68,721,000). Los recursos incluyen cuarenta y nueve millones, cuatrocientos treinta y dos mil dólares (\$48,974,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General, y diecinueve millones, setecientos cuarenta y siete mil dólares (\$19,747,000) de Fondos Federales.

Entre los programas federales que proveen las mayores aportaciones se incluyen: "Emergency Solution Grant", "Child Care and Development Block Grant", "Continuum

of Care Program" y "Social Security Disability Insurance". Los fondos federales permitirán sufragar en su totalidad los gastos relacionados con el Programa de Determinación de Incapacidad del Seguro Social, así como el financiamiento parcial de los procesos de licenciamiento a lugares para el cuidado de niños y adultos mayores. Además de proveer para la subvención de iniciativas para combatir el sinhogarismo en Puerto Rico.

ADFAN

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración de Familias y Niños (ADFAN) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La misma está a cargo de los programas de protección de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; y desarrollo de trabajo comunitario con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno en el cual la comunidad asuma un rol de protagonista en el manejo de los problemas que afecten la calidad de su vida.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a doscientos ochenta y ocho millones, ochocientos trece mil dólares (\$288,813,000). De estos, doscientos diecinueve millones, ciento cuarenta y ocho mil dólares (\$219,148,000) provienen del Presupuesto del Fondo General y sesenta y nueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil dólares (\$69,665,000) de Fondos Federales.

ACUDEN

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La ACUDEN tendrá la facultad de administrar y desarrollar todo lo relacionado con los programas federales de "Head Start", "Early Head Start" y los establecidos por el "Child Care and Development Block Grant Fund Act", dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas.

El presupuesto consolidado solicitado para el año fiscal 2025-2026, asciende a ciento cincuenta y un millones, novecientos setenta mil dólares (\$151,970,000). Los recursos incluyen: catorce millones, sesenta mil dólares (\$14,060,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General y ciento treinta y siete millones novecientos diez mil dólares (\$137,910,000) de Fondos Federales. "Head Start", "Child Care and Development

Block Grant”, “Temporary Assistance for Needy Families” TANF y “Child and Adult Care Food Program”.

ADSEF

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, crea la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia. La ADSEF está a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional; servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los Programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atiende a las familias consideradas de extrema pobreza, entre otros.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a tres mil doscientos siete millones, novecientos noventa mil dólares (\$3,207,990,000). Los recursos incluyen ciento cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil dólares (\$104,759,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General y tres mil ciento tres millones, doscientos treinta y un mil dólares (\$3,103,231,000) de Fondos Federales.

Entre los programas federales que proveen las mayores aportaciones se incluyen: Programa de Asistencia Nutricional (PAN); Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF); Programa de Distribución de Alimentos (TEFAP); Programa de Cuidado de Niños (Child Care); y el Programa de Crisis y Subsidio de Energía (LIHEAP). Los Fondos Federales y Estatales destinados a los programas que brindan beneficios a la población a través de los diferentes Programas que administra la ADSEF se presentan en el renglón de incentivos y subsidios, dirigidos al bienestar de las personas.

ASUME

La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", crea esta Administración (ASUME) como un componente programático y operacional del Departamento de la Familia, encargada de prestar todos los servicios relacionados al sustento y manutención de menores mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias.

El presupuesto consolidado recomendado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a cuarenta y un millón, setecientos veinte mil dólares (\$41,720,000). Los recursos incluyen diecisiete millones, ochocientos treinta y siete mil dólares (\$17,837,000) provenientes del Presupuesto del Fondo General, y veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil dólares (\$23,883,000) correspondiente a Fondos Federales.

Finalmente, la Secretaria comentó que el Departamento de la Familia continuará ampliando los servicios que ofrece, dando mayor participación al tercer sector, firmando nuevos acuerdos colaborativos y restructurando el Departamento dentro de los parámetros establecidos en ley para convertirlo en una entidad mucho más ágil y eficiente. Su norte es el proveer servicios a todas las personas en situaciones de vulnerabilidad: niños, jóvenes, adultos mayores, personas sin hogar y personas con diversidad funcional en Puerto Rico.

2 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA)

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Hon. Waldemar Quiles Pérez, expresó en su ponencia escrita que por virtud de la Ley Núm. 23 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, se crea el Departamento, el cual será responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución.

El Secretario, indicó que el Presupuesto Solicitado para el del DRNA para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$362 millones de dólares, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) recomendó una cantidad total de \$285.8 millones.

El secretario, comentó sobre un aumento de \$61.6 millones de dólares en la asignación del Fondo General que necesitará para sufragar el arrendamiento de las casas bombas de control de inundaciones y optimizar la infraestructura tecnológica durante el próximo año fiscal.

Además, indico que este incremento es importante para la operación y mantenimiento de las 13 casas bombas alrededor de la Isla, por lo que solicitó una partida de \$176.6 millones de dólares del Fondo General. De esta cantidad, unos \$47.9 millones se destinarían a los contratos de limpieza, seguridad y el aumento en las primas de seguro de las casas bombas.

El secretario Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, comentó que logró un acuerdo que ronda los \$30 millones de dólares con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, en inglés) para el pago del rediseño de las 13 casas bombas. Además, adelantó que será un proyecto de última tecnología con un sistema de información geográfica (SIG) que permita conocer, desde un cuarto control en la sede del DRNA, con las casas bombas, la cantidad de combustible y el nivel del agua en momentos de inundaciones. Uno de las que recibirá mayor atención es la casa bomba de la avenida

Baldorioty de Castro, en Santurce, que ha sido eje de problemas durante pasados eventos de lluvias.

En cuanto al reclutamiento de personal, el Secretario explicó que el DRNA requiere un presupuesto de \$68.5 millones de dólares para nómina, de los cuales \$47.7 millones provendrán del Fondo General. Esta cantidad persigue contratar a 55 empleados necesarios para la operación de la agencia y unos 75 nuevos vigilantes como un número óptimo. Sin embargo, iniciarán la contratación de 45 vigilantes que en estos momentos completan dos academias paralelas cuando gran parte de estos puestos están ocupados por personas próximas a alcanzar la edad de retiro.

9 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El Secretario del Departamento de Agricultura, Josué E. Rivera Castro, indicó que el Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico es la agencia bajo la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, encargada de establecer e implementar la Política Pública Agrícola.

Explicó que el marco de Ley provee la autoridad al Secretario de Agricultura para llevar a cabo todos aquellos programas dirigidos a promover, desarrollar y facilitar la producción agrícola, dando apoyo técnico y estableciendo aquellos incentivos necesarios para fomentar y desarrollar, actividades agrícolas necesarias para suplir los abastos de alimentos, así como la generación de empleos y desarrollo económico al pueblo puertorriqueño.

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, crea el Departamento de Agricultura como un organismo dentro de la Rama Ejecutiva. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico (DAPR) como agencia sombrilla está compuesto por varias agencias y corporaciones públicas. Las cuales son:

- La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)

La ADEA tendrá a su cargo implantar de manera integral todos los programas de servicios a los agricultores con el fin de facilitar el trámite de éstos al solicitar servicios del Gobierno de Puerto Rico. La ADEA también tiene como política pública el fortalecimiento y apoyo al agricultor, como figura importante y fuerza motora del desarrollo de nuestros servicios agrícolas. A tales fines, tiene como propósito propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca, operación o empresa agropecuaria.

- La Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA)

La CSA tiene personalidad jurídica separada y distinta del Gobierno de Puerto Rico y está facultada para proveer seguros agrícolas contra pérdidas o daños a plantaciones, cosechas, animales, y demás estructuras y equipos para usos agrícolas causados por peligros naturales.

- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)

La Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Tierras de Puerto Rico", crea la Autoridad de Tierras como un cuerpo corporativo y político que constituye una corporación pública, con el fin de llevar a cabo la política agraria de Puerto Rico, según se determina en dicha Ley, y para realizar los actos necesarios para poner término al latifundio corporativo, impedir su reaparición en el futuro, asegurar a los individuos la conservación de sus tierras, ayudar a la formación de nuevos agricultores, facilitar el aprovechamiento de las tierras para el mayor bien público bajo planes de producción eficiente y económica, incluyendo la elaboración industrial de productos agrícolas. Conforme al Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", la Autoridad queda adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes. Por su parte, la Ley 40-2019, transfiere a la Autoridad de Tierras el Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes, adscrito a ADEA para ofrecer servicios de mejoras permanentes. Además, transfiere a la Autoridad la facultad para establecer el Programa de Acueductos Rurales para que brinde asistencia técnica en el proceso de organización, diseño, construcción, establecimiento, operación y mejoras de acueductos rurales.

- Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA).

El FIDA fue creado para fomentar el desarrollo agrícola y agroindustrial de Puerto Rico. Ello incluye ayudar a potenciar y desarrollar la siembra, la crianza, la pesca, el procesamiento y la elaboración, el mercado, la distribución y la venta de productos agrícolas en general, en y fuera de Puerto Rico. Además, tiene como propósito, fomentar, incentivar, organizar, financiar, capacitar, invertir u subsidiar y, de cualquier otra forma, promover los asuntos relacionados con dicho desarrollo agrícola y agroindustrial.

El Secretario, comentó que el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2025-2026 para el Departamento de Agricultura asciende a \$38,458,000 millones. Al Presupuesto Recomendado se añade \$3,558,000 millones de Ingresos Propios y \$947,000. 00 de Fondos Federales, para un gran total consolidado de \$42,963,000 millones.

Además, indicó que la Asignación Presupuestaria concebida de \$42,963,000, para el año Fiscal 2025-2026, les permitirá desarrollar una serie de iniciativas dirigidas a alcanzar nuestros objetivos programáticos, entre los cuales destacan, los siguientes:

- Perfil Único de Agricultores – Dar continuidad a esta herramienta que nos dará la oportunidad de digitalizar todos los trámites de solicitudes y servicios del Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas y consolidarlos en una sola plataforma. A su vez, podremos automatizar la recopilación de datos y formulación de estadísticas de producción, optimizar incentivos agrícolas, así como el ingreso de datos de cada agricultor en una plataforma única del gobierno. Con la plataforma digital facilitaremos la orientación y educación sobre los programas y paquetes de incentivos.
- La creación de la Oficina de Asuntos Económicos y Estadísticos del Departamento de Agricultura, donde consolidaremos la Oficina de Estadísticas Agrícolas bajo esta nueva estructura.
- Acceso a fincas para jóvenes agricultores y mujeres agroempresarias - Para atender a poblaciones de jóvenes y mujeres agroempresarias, seleccionamos la Finca Monterrey como cede y como plan piloto para el proyecto de alquiler de tierras. Así, aumentaremos la participación de jóvenes agricultores y mujeres agroempresarias en las fincas del Gobierno. La finca Monterrey cuenta con sistemas de riego, el cual está siendo renovado para un mayor alcance de terreno. Diseñaremos los predios para otorgar contratos a jóvenes agricultores en diferentes cultivos. Logramos firmar un contrato con la Organización de Mujeres Agroempresarias para que utilicen los umbráculos de la finca como proyecto de capacitación y venta de productos a mujeres interesadas en la agricultura.

Finalmente, el Secretario del Departamento de Agricultura, explicó que pesar de las dificultades fiscales que enfrentan, el Departamento de Agricultura y sus agencias adscritas, han mantenido sus servicios de manera ininterrumpida y con la calidad que el agricultor merece. Esto es gracias al esfuerzo y compromiso del su personal, que han demostrado una gran dedicación y profesionalismo, sin importar las adversidades.

AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO (ATPR)

La Agro. Helga I. Méndez Soto, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), explicó que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) se crea mediante la Ley Núm. 26 del 21 de abril de 1941, según enmendada. Por disposición del Plan de

Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, la Autoridad de Tierras y sus subsidiarias son componentes del Departamento de Agricultura.

Detalló que la misión de la agencia es custodiar y administrar los terrenos de alto valor agrícola para ponerlos a la disposición de los agricultores mediante arrendamientos económicamente viables para el desarrollo de proyectos agrícolas. Su política pública es la de conservar y salvaguardar los terrenos agrícolas y, de la misma forma, adquirir para los mismos fines aquellos terrenos que por su alto potencial agrícola deban preservarse.

La Agro. Méndez Soto, indicó que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico genera sus propios ingresos y para el Año Fiscal 2026 solicitaron un presupuesto de gasto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Junta de Supervisión Fiscal por la cantidad de \$18,076,211 y se le aprobó la cantidad de \$12,195,000 para una diferencia de \$5,881,211.

La Directora aclaró que esa diferencia surge de la solicitud de presupuesto para el pago de una demanda de cobro e intereses por \$6,000,000 aproximados, la solicitud de aprobación de fondos por \$155,000 para el pago de intereses de préstamos con FIDA y la cantidad de \$212,000 en servicios comprados. que se solicitaron para la reparación del desprendimiento del techo de la Autoridad de Tierras.

La Agro. Helga I. Méndez Soto, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), comentó que su meta convertir a la Autoridad de Tierras en el dínamo que impulse el desarrollo agrícola ordenado en las mejores tierras del pueblo puertorriqueño, ya que no basta con poseer las tierras, el reto es hacerlas producir.

9 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AL CONSUMIDOR (DACO)

La Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), Hon. Valerie Rodríguez Erazo, explicó que la misión del Departamento de Asuntos del Consumidor es vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias en Puerto Rico; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo en Puerto Rico. La visión del Departamento de Asuntos del Consumidor es lograr que el consumidor encuentre un mercado justo y honrado a través de la educación, y la fiscalización rigurosa.

Además, comentó, que el Departamento de Asuntos del Consumidor es un departamento ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico creado por medio de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, como una respuesta a la creciente complejidad del mercado de bienes y servicios, las prácticas no deseables de algunos comerciantes y lo indefenso que el consumidor quedaba ante tales situaciones.

La Secretaria indicó que para el año fiscal 2025-2026, el presupuesto propuesto de la agencia es de \$18,711,000 o \$2,355,000 mayor al presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal. La petición de aumento se concentra en alrededor de \$2 millones en fondos no recurrentes para atender toda la infraestructura tecnológica y otra partida de \$600,000 del Fondo General para la contratación de más personal.

Además, comentó que DACO cuenta con aproximadamente 2,500 infracciones sometidas que equivalen a \$650,000 que aún no se han cobrado. Por esta razón se solicitó una partida en el presupuesto 2025-2026 para crear una plataforma o sistema digital para tales fines.

Aclaro que, para atender esta situación, la administración designó un “task force” cuyo objetivo es completar el proceso de conciliación, pero puntualizó que los miembros son empleados con otras responsabilidades en el Departamento.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), cuenta con una plataforma digital que permite realizar algunas transacciones en línea, entre ellas, pagar las facturas. Entre enero y abril de 2025, han recibido aproximadamente \$265,666.70 en pago de facturas. Sin embargo, cuentan con alrededor de otros \$213,971.34 en facturas no pagados en la plataforma digital. Esto se debe a varios factores, entre ellos el cobro del por ciento adicional por el uso del sistema digital, que pudo haber causado que los comerciantes emitieran su pago de manera física. Esta plataforma tiene sus limitaciones, por lo que ya comenzó una evaluación de plataformas en otras jurisdicciones para mover a la agencia a una más digital, ágil y eficiente en sus procesos.

CENTRO DE BELLAS ARTES DE PUERTO RICO LUIS A. FERRÉ

El Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, el Sr. Jetppeht Pérez de Corcho Morgado, indicó que la Ley 43 del 12 de mayo de 1980, creó la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y determinó sus propósitos, funciones y poderes como organización corporativa capaz de garantizar un funcionamiento eficiente y la solvencia económica para administrar los programas y operaciones consistentes con los objetivos de su creación. Como entidad de gobierno que recibe asignaciones presupuestarias del fondo general, esta corporación se adhiere a los memorandos relacionados al desarrollo del proceso presupuestario que establece la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para cada año fiscal.

Además, comentó que la misión de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico Luis A. Ferré (CBA) es administrar y coordinar la mejor utilización y eficiencia de sus instalaciones físicas, y mantener en óptimas condiciones el complejo de salas de representación, para el uso de los productores nacionales e internacionales de las distintas expresiones de las artes, que facilite el presentar espectáculos artísticos dirigidos

al disfrute, el entretenimiento de todos los residentes y visitantes del país, con el fin de contribuir al enriquecimiento de nuestra vida cultural.

El Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, detalló que el presupuesto vigente de la corporación suma la cantidad de \$7.3 millones, una cantidad que será semejante durante el próximo año fiscal. Sin embargo, indicó que solicitó \$1 millón adicional en la partida operacional para la seguridad de las instalaciones y el mantenimiento, incluyendo las nuevas áreas en construcción próximas a terminar relacionadas a un teatro al aire libre; también se incluyó el mantenimiento de la Sala Sinfónica.

Para ese particular, solicitaron que la partida pudiera ser recurrente, pero no expresaron cuál sería el porcentaje recurrente para esos fines.

Finalmente, el Gerente General del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, Luis A. Ferré, indicó que como principal actividad económica de la Corporación es el alquiler de salas para eventos, venta de boletos, venta de espacios para publicidad y servicios al productor, el gerente general adelantó que ya para el año natural 2026 hay fechas reservadas, por lo que proyectan una tendencia de ingresos consistente para poder cumplir con las expectativas de ingresos propios presupuestados.

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO (OMBUDSMAN)

El Procurador del Ciudadano el Sr. Edwin García Feliciano, solicitó un presupuesto de \$3.7 millones para el próximo año fiscal 2025-2026, aunque señaló que la agencia verdaderamente necesita \$4.5 millones. Además, indicó que la Junta de Supervisión Fiscal JSF, recomendó un presupuesto con \$503,000 menos a la cantidad peticionada.

El Procurador del Ciudadano, resaltó que esta varianza recae en gran parte al aumento en la partida de nómina para el reclutamiento del personal necesario en las oficinas regionales que fueron reabiertas en Arecibo, Ponce y Bayamón durante el año fiscal vigente. De igual manera, se reubicó la oficina central.

Además, indicó que la agencia pretende llenar 13 de 79 plazas vacantes enfocadas en empleados que brindan servicios directos al ciudadano y otros puestos bajos los Procuradores Especializados. Al llenar estas vacantes la agencia busca maximizar las responsabilidades fiscalizadoras para lograr que las agencias sean responsivas a los reclamos de la ciudadanía.

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

La formulación y aprobación del presupuesto para el Gobierno de Puerto Rico se configura como un ejercicio delegado por la Constitución, que se realiza de manera conjunta entre la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva. Este proceso implica un análisis responsable y metódico tanto de las prioridades programáticas del Gobierno, como de las necesidades de todos nuestros ciudadanos.

Para su adecuada elaboración, se requiere que cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico documente y justifique, en función del beneficio social y económico que aporte y en consideración de los recursos disponibles, cada programa que se pretenda incorporar al presupuesto. De igual forma, la formulación de un presupuesto responsable demanda la aplicación de un riguroso criterio en el control de gastos, de modo que los logros alcanzados no se vean comprometidos.

Adicionalmente, desde 2016, el Gobierno de Puerto Rico debe gestionar la solicitud presupuestaria en conformidad con las disposiciones establecidas en la Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA, por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187.

Con la intención de tener el tiempo suficiente para realizar una evaluación responsable y detallada del Presupuesto General, se sometió el 17 de marzo de 2025 la Resolución Conjunta de la Cámara 79 de la autoría de la delegación de mayoría. Esta resolución contiene el Presupuesto General presentado por la Hon. Jenniffer A. González Colón, Gobernadora de Puerto Rico, a la Junta de Supervisión Fiscal. Desde el mes de marzo hasta el mes de mayo se efectuaron 15 vistas públicas en las que comparecieron 52 agencias que componen y/o representan el 85% del Presupuesto General. En adición, se realizaron reuniones semanales con OGP, JSAF y diversas organizaciones sin fines de lucro y entidades del sector privado.

El 12 de mayo de 2025, la JSF presentó a la Asamblea Legislativa el Presupuesto propuesto del Fondo General que elaboró en conjunto con la Gobernadora Jenniffer González Colón. Este Presupuesto propuesto fue Radicado como la Resolución Conjunta de la Cámara 136, de la cual se hace este Informe Positivo. Luego de esto, el pasado 11 de junio de 2025 la Asamblea Legislativa recibió una comunicación oficial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), suscrita por su director, el Sr. Orlando C. Rivera Berríos, mediante la cual se presentan enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 136. La misiva detalla ajustes presupuestarios distribuidos entre el Plan Vital de ASES, el Programa de Remedio Provisional del Departamento de Educación y la propia Asamblea Legislativa. Estos ajustes responden a necesidades surgidas tras la radicación del presupuesto original, y se financian sin alterar el presupuesto base de \$13,095 millones con cargo al Fondo General.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber y responsabilidad constitucional de evaluar y aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 136 de cumpliendo con las fechas establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal en su carta fechada el 30 de mayo de 2025. Ambos cuerpos, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico deberán aprobar esta resolución en o antes del 16 de junio de 2025. Una vez aprobada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluará las enmiendas realizadas y de tener alguna observación, deberá comunicarlas por escrito a la Asamblea Legislativa en o antes de 23 de junio de 2025. De ser necesario hacer enmiendas a la Resolución, estas deben ser realizadas y aprobadas en o antes del 26 de junio de 2025. De esta manera se espera lograr la certificación de presupuesto por parte de la Junta de Supervisión Fiscal en o antes de 30 de junio de 2025.

CONCLUSIÓN

La coyuntura económica obliga a que seamos prudentes al momento de analizar el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. La responsabilidad fiscal y presupuestaria han sido el punto de partida para hacer una evaluación exhaustiva del presupuesto a través de vistas públicas con decenas de agencias, y un análisis profundo de los datos económicos y fiscales del gobierno de Puerto Rico. El proceso inició con la radicación del presupuesto sugerido por la Junta de Supervisión Fiscal, bajo la premisa de que se harían cambios de política pública al interior del tope sugerido por la Junta.

El resultado ha sido un Presupuesto General que ha priorizado la inversión social sobre otro tipo de gasto de gobierno. El propósito de poner empeño en este esfuerzo es debido a que esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso inequívoco de reclamar y ejercer las prerrogativas constitucionales de evaluar y aprobar un presupuesto fiscalmente responsable y balanceado. Este informe es una muestra del trabajo realizado en el proceso de aprobar la ley más importante para nuestro País. Este ejercicio ayudará tanto a la Asamblea Legislativa como el Ejecutivo a alinearse de conformidad a los parámetros del Plan Fiscal certificado y el Programa de Gobierno de la Gobernadora, de modo que se logre certificar un presupuesto balanceado y que cumpla con los estándares requeridos de responsabilidad financiera.

El presupuesto recomendado bajo la R.C. de la C. 136 de \$13,095,000 mil millones aumenta en un 1.5% respecto al presupuesto certificado para el año fiscal 2025 e incluye ciertas reclasificaciones de ingresos del Fondo General como ingresos especiales. Dicho presupuesto fue elaborado de manera conjunta por la Junta de Supervisión y la administración de la Gobernadora Jenniffer González Colón, con la asistencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Más del 64% (equivalente a \$8.6 mil millones) del Fondo General se destina a educación, seguridad pública, salud y al pago de pensiones, lo que refuerza el compromiso del Gobierno con los servicios esenciales y empleados públicos. El aumento en gastos se asigna principalmente a inversiones específicas no recurrentes, orientadas a fortalecer la responsabilidad fiscal y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, evitando obligaciones que impliquen nuevos gastos públicos fijos.

En reconocimiento a los riesgos de variables externas que amenazan la estabilidad fiscal de Puerto Rico, especialmente la posible reducción del apoyo federal, el presupuesto del año fiscal 2026 incorpora salvaguardas para proteger los servicios esenciales. Entre estos mecanismos destacan la creación de reservas presupuestarias, el incremento en retenciones y la implementación de sistemas que permitan la reasignación de fondos en respuesta a modificaciones en las políticas del gobierno federal. De igual forma con el fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, se aplaza la liberación de ciertos fondos destinados a la expansión de servicios hasta que se obtenga mayor claridad sobre el alcance de las reducciones en el financiamiento federal. En el caso de que dichos fondos se vean reducidos y no puedan compensarse, los recursos inicialmente orientados a la expansión podrán redirigirse para financiar servicios esenciales que anteriormente se cubrían con fondos federales.

Es importante resaltar que el presupuesto del Fondo General no incluye fondos provenientes de ingresos especiales, (ingresos generados a partir de honorarios y servicios dedicados a usos particulares) al igual que fondos federales. Al incorporar estos ingresos adicionales con el Fondo General, el presupuesto consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2026 asciende a \$32.6 mil millones.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico continuará impulsando una política pública presupuestaria que establezca disciplina fiscal y rendición de cuentas necesarias para cumplir los requisitos de una gobernanza futura, que asegure la sostenibilidad financiera a largo plazo para Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes tiene el firme compromiso de presentar este Informe, a los fines de proveer las herramientas necesarias para que se cumpla con nuestra obligación Constitucional a través de la legislación necesaria para tener un presupuesto que atienda las necesidades y obligaciones del Gobierno de Puerto Rico con sus constituyentes. La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 136, busca aprobar un Presupuesto General con cargo al Fondo General para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de Cámara 136, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eddie Charbonier China', written in a cursive style.

Eddie Charbonier China
Presidente
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 136

14 DE MAYO DE 2025



Presentada por el representante *Méndez Núñez*; la representante *Lebrón Rodríguez*; los representantes *Peña Ramírez*, *Torres Zamora*, *Román López*, *Aponte Hernández*, *Carlo Acosta*, *Charbonier China*, *Colón Rodríguez*; la representante *del Valle Correa*; los representantes *Estévez Vélez*, *Franqui Atilés*; las representantes *González Aguayo*, *González González*; los representantes *Hernández Concepción*, *Jiménez Torres*; las representantes *Martínez Vázquez*, *Medina Calderón*; los representantes *Morey Noble*, *Muriel Sánchez*, *Navarro Suárez*, *Nieves Rosario*, *Ocasio Ramos*, *Pacheco Burgos*, *Parés Otero*; la representante *Peña Dávila*; los representantes *Pérez Cordero*, *Pérez Ortiz*; las representantes *Pérez Ramírez*, *Ramos Rivera*; los representantes *Robles Rivera*, *Rodríguez Aguiló*, *Rodríguez Torres*, *Roque Gracia*, *Sanabria Colón* y *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil (13,095,315,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se asignan las siguientes cantidades del Fondo General del Tesoro
- 2 Estatal para los gastos del Gobierno de Puerto Rico establecidos en esta resolución
- 3 conjunta para el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2026 ("AF2026"):

I. Departamento Seguridad Pública

1. Departamento de Seguridad Pública

A. Nómina y Costos Relacionados 896,880,000

i. Salarios 649,827,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 4,125,000

iii. Horas extra 84,278,000

iv. Aportación patronal al seguro médico 27,276,000

v. Otros beneficios del empleado 79,003,000

vi. Jubilación anticipada y Programa de
Transición Voluntaria 24,151,000

vii. Para gastos relacionados con la reforma
de la policía y los procesos de reingeniería
incidentales a esta, incluyendo conceptos
de compra, servicios profesionales,
tecnología, consultoría y cualquier otro
gasto necesario 860,000

viii. Para el reclutamiento de cadetes en la
Academia de la Policía 19,639,000

ix. Reclutamiento de civiles para sustituir
oficiales de rango realizando tareas
administrativas 3,721,000

1	x.	Para reclutamiento de paramédicos y	
2		técnicos de emergencias médicas	1,000,000
3	xi.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
4	B.	Pagos al "Paygo"	223,958,000
5	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	48,744,000
6	i.	Pagos a AEE	10,174,000
7	ii.	Pagos AAA	3,714,000
8	iii.	Pagos a AEP	14,652,000
9	iv.	Otras facilidades	5,354,000
10	v.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	14,710,000
12	vi.	Servicios telefónicos para el	
13		Negociado de Manejo de Emergencias	
14		y Administración de Desastres	140,000
15	D.	Servicios Comprados	25,950,000
16	i.	Pagos a PRIMAS	5,599,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,069,000
18	iii.	Reparaciones y mantenimiento	12,044,000
19	iv.	Otros servicios comprados	4,238,000
20	E.	Gastos de Transportación	1,895,000
21	F.	Servicios profesionales	3,337,000

1	i.	Sistemas de Información	140,000
2	ii.	Gastos legales	1,911,000
3	iii.	Servicios profesionales médicos	680,000
4	iv.	Otros servicios profesionales	503,000
5	v.	Servicios profesionales de	
6		finanzas y contabilidad	93,000
7	vi.	Servicios profesionales laborales y	
8		de recursos humanos	10,000
9		G. Otros gastos de funcionamiento	14,742,000
10	i.	Para cubrir los gastos relacionados	
11		a la Academia de la Policía para	
12		el reclutamiento durante el año	7,409,000
13	ii.	Para cubrir los gastos relacionados	
14		a la Academia de Bomberos para	
15		el reclutamiento durante el año	1,380,000
16	iii.	Otros gastos de funcionamiento	5,953,000
17		H. Materiales y suministros	7,233,000
18	I.	Anuncios y pautas en medios.	5,000
19	J.	Compra de equipo	5,441,000
20	K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	345,000
21	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	363,000

1	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,513,000
2	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
3	de Pensiones, Ley 80-2020	328,000
4	ii. Otras aportaciones a entidades	2,185,000
5	N. Asignaciones englobadas	20,000,000
6	i. Para gastos relacionados con la reforma	
7	de la policía y los procesos de reingeniería	
8	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
9	de compra, servicios profesionales,	
10	tecnología, consultoría, y otros gastos	
11	relacionado a la reforma de la policía	20,000,000
12	O. Pago de Deudas de Años Anteriores	133,000
13	P. Inversión en mejoras permanentes	17,353,000
14	i. Para gastos relacionados con la reforma	
15	de la policía y los procesos de reingeniería	
16	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
17	de compra, servicios profesionales,	
18	tecnología, consultoría y otros gastos	
19	relacionado a la reforma de la policía	6,600,000
20	ii. Adquisición de ambulancias	4,553,000
21	iii. Para cubrir gastos relacionados al	
22	diseño de construcción de la	

1	Comandancia de Aguadilla	1,200,000
2	iv. Para cubrir gastos relacionados al	
3	diseño y construcción de salas de	
4	entrevistas para víctimas de violencia	5,000,000
5	Total Departamento de Seguridad Pública	<u>1,268,892,000</u>
6	2. Negociado de la Policía de Puerto Rico	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	742,524,000
8	i. Salarios	530,825,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	324,000
10	iii. Horas extra	84,278,000
11	iv. Aportación patronal al seguro médico	19,483,000
12	v. Otros beneficios del empleado	65,650,000
13	vi. Jubilación anticipada y Programa de	
14	Transición Voluntaria	22,325,000
15	vii. Para el reclutamiento de cadetes en	
16	la Academia de la Policía	19,639,000
17	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	44,361,000
18	i. Pagos a AEE	8,759,000
19	ii. Pagos a AAA	2,802,000
20	iii. Pagos a AEP	14,117,000
21	iv. Otras facilidades y pagos por servicio	5,183,000
22	v. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	13,500,000
2	C. Servicios comprados	20,992,000
3	i. Pago a PRIMAS	3,805,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,429,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	11,978,000
6	iv. Otros servicios comprados	2,780,000
7	D. Gastos de transportación	1,656,000
8	E. Servicios profesionales	1,293,000
9	i. Servicios médicos	226,000
10	ii. Servicios profesionales de finanzas	
11	y contabilidad	73,000
12	iii. Otros servicios profesionales	33,000
13	iv. Gastos legales	911,000
14	v. Servicios profesionales de tecnología	50,000
15	F. Otros gastos de funcionamiento	12,557,000
16	i. Para cubrir los gastos relacionados	
17	a la Academia de la Policía para	
18	el reclutamiento durante el año	7,409,000
19	ii. Otros gastos de funcionamiento	5,148,000
20	G. Materiales y suministros	5,495,000
21	H. Compra de equipo	3,110,000
22	I. Anuncios y pautas en medios	5,000

1	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
2	K. Donativos Subsidios y Otras distribuciones	345,000
3	L. Asignaciones Englobadas	20,000,000
4	i. Para gastos relacionados con la reforma	
5	de la policía y los procesos de reingeniería	
6	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
7	de compra, servicios profesionales,	
8	tecnología, consultoría y otros gastos	
9	relacionados a la reforma de la policía	20,000,000
10	M. Inversión en mejoras permanentes	6,600,000
11	i. Para gastos relacionados con la reforma de	
12	la policía y los procesos de reingeniería	
13	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
14	de compra, servicios profesionales,	
15	tecnología, consultoría y otros gastos	
16	relacionados a la reforma de la policía	6,600,000
17	Total Negociado de la Policía de Puerto Rico	<u>860,938,000</u>
18	3. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	79,131,000
20	i. Salarios	63,509,000
21	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	50,000
22	iii. Aportación patronal al seguro médico	4,661,000

1	iv.	Otros beneficios del empleado	6,569,000
2	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
3		de Transición Voluntaria	1,342,000
4	vi.	Para reclutamiento de Bomberos	3,000,000
5		B. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,069,000
6	i.	Pagos a AEE	948,000
7	ii.	Pagos a AAA	764,000
8	iii.	Pagos a AEP	392,000
9	iv.	Para el pago de combustibles y	
10		lubricantes a ASG	925,000
11	v.	Otras facilidades y pagos por servicio	40,000
12		C. Servicios comprados	1,147,000
13	i.	Pago a PRIMAS	1,108,000
14	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
15	iii.	Mantenimiento y Reparaciones	33,000
16		D. Gastos de Transportación	160,000
17		E. Servicios Profesionales	110,000
18	i.	Servicios profesionales de finanzas	
19		y contabilidad	20,000
20	ii.	Servicios profesionales de tecnología	90,000
21		F. Otros Gastos de Funcionamiento	2,005,000
22	i.	Para cubrir los gastos relacionados	

1	a la Academia de Bomberos para	
2	el reclutamiento durante el año	1,380,000
3	ii. Otros gastos de funcionamiento	625,000
4	G. Materiales y suministros	914,000
5	H. Compra de equipo	230,000
6	I. Pareo de Fondos Federales	363,000
7	Total Negociado del Cuerpo de Bomberos	
8	de Puerto Rico	<u>87,129,000</u>
9	4. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	23,656,000
11	i. Salarios	18,618,000
12	ii. Aportación patronal seguro médico	1,500,000
13	iii. Otros beneficios del empleado	2,178,000
14	iv. Jubilación Anticipada y Programa	
15	de Transición Voluntaria	360,000
16	v. Para el reclutamiento de paramédicos	
17	y técnicos de emergencias médicas	1,000,000
18	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	309,000
19	i. Pagos AEE	164,000
20	ii. Pagos AAA	41,000
21	iii. Pagos a AEP	104,000

1	C. Servicios comprados	1,177,000
2	i. Pagos a PRIMAS	432,000
3	ii. Mantenimiento y reparaciones	26,000
4	iii. Otros servicios comprados	719,000
5	D. Materiales y suministros	342,000
6	E. Inversión en mejoras permanentes	4,553,000
7	i. Adquisición de ambulancias	4,553,000
8	Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas	<u>30,037,000</u>

fu 9 5. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

10	A. Nómina y Costos Relacionados	3,309,000
11	i. Salarios	2,633,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	72,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médicos	166,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	390,000
15	v. Jubilación Anticipada y Programa	
16	Transición Voluntaria	48,000
17	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	898,000
18	i. Pagos AEE	303,000
19	ii. Pagos a AAA	102,000
20	iii. Pagos a AEP	39,000
21	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	114,000

1	v.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	200,000
3	<u>vi.</u>	Servicios telefónicos	140,000
4	C.	Servicios comprados	1,484,000
5	i.	Pago a PRIMAS	126,000
6	ii.	Reparaciones y mantenimientos	7,000
7	iii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	997,000
8	iv.	Otros servicios comprados	354,000
9	D.	Gastos de transportación	30,000
10	E.	Servicios profesionales	20,000
11	F.	Materiales y suministros	227,000
12	G.	Compra de equipo	2,101,000
13	H.	Pago de Deudas de Años Anteriores	129,000
14	Total Negociado de Manejo de Emergencias		
15	y Administración de Desastres		<u>8,198,000</u>
16	6.	Negociado de Investigaciones Especiales	
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	5,099,000
18	i.	Salarios	4,213,000
19	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	223,000
20	iii.	Aportación patronal al seguro médico	147,000
21	iv.	Otros beneficios del empleado	440,000
22	v.	Jubilación anticipada y programa de	

1	Transición Voluntaria	76,000
2	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	107,000
3	i. Pagos AAA	5,000
4	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	17,000
5	iii. Para el pago de combustibles y	
6	lubricantes a ASG	85,000
7	C. Servicios comprados	360,000
8	i. Pagos a PRIMAS	7,000
9	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
10	iii. Otros servicios comprados	336,000
11	D. Gastos de transportación	49,000
12	E. Otros gastos de funcionamiento	120,000
13	F. Materiales y suministros	137,000
14	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	185,000
15	H. Pago de Deudas de Años Anteriores	4,000
16	Total Negociado de Investigaciones Especiales	<u>6,061,000</u>
17	6. Servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	43,161,000
19	i. Salarios	30,029,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,456,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,319,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	3,776,000

1	v.	Para gastos relacionados con la reforma	
2		de la policía y los procesos de reingeniería	
3		incidentales a esta, incluyendo conceptos	
4		de compra, servicios profesionales,	
5		tecnología, consultoría y cualquier otro	
6		gasto necesario	860,000
7	vi.	Reclutamiento de civiles para sustituir	
8		oficiales de rango realizando tareas	
9		administrativas	3,721,000
10		B. Pagos al "Paygo"	223,958,000
11		C. Servicios Comprados	790,000
12	i.	Pagos PRIMAS	121,000
13	ii.	Arrendamiento (excluye AEP)	620,000
14	iii.	Otros servicios comprados	49,000
15		D. Servicios Profesionales	1,914,000
16	i.	Otros servicios profesionales	450,000
17	ii.	Servicios profesionales laborales y	
18		de recursos humanos	10,000
19	iii.	Servicios médicos	454,000
20	iv.	Gastos legales	1,000,000
21		E. Materiales y suministros	118,000
22		F. Otros Gastos de funcionamiento	60,000

1	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	328,000
2	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
3	de Pensiones Ley 80-2020	328,000
4	H. Inversión en mejoras permanentes	6,200,000
5	i. Para cubrir gastos relacionados al	
6	diseño de construcción de la	
7	Comandancia de Aguadilla	1,200,000
8	ii. Para cubrir gastos relacionados al	
9	diseño y construcción de salas de	
10	entrevistas para víctimas de violencia	5,000,000
11	Total Servicios Compartidos incluidos en el Departamento de	
12	Seguridad Pública	<u>276,529,000</u>
13	Total de Departamento de Seguridad Pública	<u>1,268,892,000</u>
14	II. Salud	
15	1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	4,650,000
17	i. Salarios	2,252,000
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	874,000
19	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	982,000
20	iv. Otros Beneficios del empleado	343,000
21	v. Jubilación anticipada y Programa de	

1	Transición Voluntaria	199,000
2	B. Pagos al "Paygo"	457,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	184,000
4	i. Pago a AEE	104,000
5	ii. Otras facilidades y pagos	
6	por servicios públicos	70,000
7	iii. Para el pago de combustibles y	
8	lubricantes a ASG	10,000
9	D. Servicios comprados	1,597,000
10	i. Pago a PRIMAS	414,000
11	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	419,000
12	iii. Otros servicios comprados	630,000
13	iv. Reparaciones y mantenimientos	134,000
14	E. Gastos de transportación	43,000
15	F. Servicios profesionales	12,423,000
16	i. Servicios profesionales de finanzas	
17	y contabilidad	1,241,000
18	ii. Gastos legales	495,000
19	iii. Servicios profesionales médicos	170,000
20	iv. Servicios profesionales de tecnología	2,117,000
21	v. Otros servicios profesionales	8,400,000

1	G. Otros gastos de funcionamiento	72,000
2	H. Materiales y suministros	39,000
3	I. Anuncios y Pautas	8,000
4	J. Compra de equipo	222,000
5	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
6	de la ciudadanía	814,819,000
7	i. Para pagar primas de seguros médicos,	
8	según lo dispuesto en la Ley 72-1993,	
9	según enmendada.	814,819,000
10	Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	<u>834,514,000</u>
11	2. Departamento de Salud	
12	A. Nómina y Costos Relacionados	101,757,000
13	i. Salarios	80,370,000
14	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,217,000
15	iii. Aportación patronal al seguro médico	5,380,000
16	iv. Otros beneficios del empleado	11,011,000
17	v. Jubilación anticipada y programa de	
18	transición voluntaria	1,594,000
19	vi. Otros gastos de nómina	25,000
20	vii. Horas Extras	7,000
21	viii. Para gastos de funcionamiento de la	

1		Comisión de Alimentación y Nutrición,	
2		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
3	ix.	Para gastos de funcionamiento de los	
4		Centros PITI de Servicios Integrados a	
5		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
6		Ley 158-2013, según enmendada	
7		(antes conocidos como CIMVAS)	77,000
8	x.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
9		realizarse la prueba de Hepatitis C, según	
10		lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
11	xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades	
12		Catastróficas, según lo dispuesto en la	
13		Ley 150-1996, según enmendada	20,000
14	xii.	Para gastos de funcionamiento	
15		de las Salas de Emergencias de los CDT	27,000
16	B.	Pagos al "Paygo"	99,145,000
17	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	73,557,000
18	i.	Pagos a AEE	14,305,000
19	ii.	Pagos a AAA	4,947,000
20	iii.	Pagos a AEP	1,552,000
21	iv.	Otras facilidades y pagos por	
22		servicios públicos	3,252,000

1	v.	Pago de servicios de salud que ofrece	
2		la Administración de Servicios Médicos	49,050,000
3	vi.	Para el pago de combustible y	
4		lubricante ASG	451,000
5	D.	Servicios comprados	69,661,000
6	i.	Pago a PRIMAS	8,635,000
7	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,466,000
8	iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,242,000
9	iv.	Otros servicios comprados	16,429,000
10	v.	Para gastos de funcionamiento de la	
11		Comisión de Alimentación y Nutrición,	
12		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
13	vi.	Para gastos de funcionamiento de los	
14		Centros PITI de Servicios Integrados a	
15		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
16		Ley 158-2013, según enmendada	
17		(antes conocidos como CIMVAS)	232,000
18	vii.	Para gastos de seguridad y servicios de	
19		Vigilancia	2,500,000
20	viii.	Para el desarrollo de la Política Pública	
21		del Gobierno de PR relacionada	
22		con la población que padece la	

1	Condición de Autismo, según lo	
2	dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
3	ix. Para el Programa de Bienestar e Integración	
4	y Desarrollo de Personas con Autismo,	
5	según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000
6	x. Para regular la práctica de fumar en	
7	determinados lugares públicos y privados,	
8	según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
9	según enmendada	12,000
10	xi. Para el pago de los servicios provistos	
11	por los hogares comunitarios	36,600,000
12	E. Gastos de transportación	2,343,000
13	i. Para gastos de funcionamiento de los	
14	Centros PITI de Servicios Integrados a	
15	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
16	Ley 158-2013, según enmendada	
17	(antes conocidos como CIMVAS)	15,000
18	ii. Para gastos de funcionamiento de la Comisión	
19	de Alimentación y Nutrición, según lo	
20	dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
21	iii. Para la subvención aérea del Municipio de	
22	Vieques, según lo dispuesto en la Ley	

1		Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	345,000
2	iv.	Para gastos de funcionamiento	
3		de las Salas de Emergencias de CDT	15,000
4	v.	Otros gastos de transportación	1,967,000
5	F.	Servicios profesionales	31,553,000
6	i.	Sistemas de información	2,483,000
7	ii.	Gastos legales	824,000
8	iii.	Servicios médicos	238,000
9	iv.	Servicios profesionales de formación y	
10		educación	25,000
11	v.	Otros servicios profesionales	17,410,000
12	vi.	Para gastos de funcionamiento	
13		de las Salas de Emergencias de CDT	7,283,000
14	vii.	Para gastos de funcionamiento	
15		de la Comisión de Alimentación	
16		y Nutrición, según lo dispuesto	
17		en la Ley 10-1999	44,000
18	viii.	Para gastos de funcionamiento	
19		de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
20		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
21		Ley 158-2013, según enmendada	
22		(antes conocidos como CIMVAS)	653,000

1	ix.	Para gastos de funcionamiento	
2		para el registro de Casos de la	
3		Enfermedad de Alzheimer, según	
4		lo dispuesto en la Ley 237-1999	525,000
5	x.	Para la Comisión para la Implantación	
6		de la Política Pública en la Prevención	
7		del Suicidio, según lo dispuesto en la	
8		Ley 227-1999	30,000
9	xi.	Para llevar a cabo el Día Nacional	
10		para realizarse la prueba de	
11		Hepatitis C, según lo dispuesto	
12		en la Ley 42-2003	121,000
13	xii.	Para nutrir el Fondo Contra	
14		Enfermedades Catastróficas,	
15		según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
16		según enmendada	146,000
17	xiii.	Para programas de servicios de salud,	
18		educación y bienestar de la población de niñez	
19		temprana. Programas nuevos y existentes	
20		para el diagnóstico y tratamiento a menores	
21		con deficiencias en el desarrollo, programas para	
22		mejorar la calidad de servicios de capacitación	

1		de personal de los Centros de Cuidado y	
2		Desarrollo Infantil	750,000
3	xiv.	Para ofrecer los servicios de laboratorio	
4		y rayos X de la sala de emergencia	
5		del CDT de Loíza	225,000
6	xv.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
7		del Programa para la Prevención y Vigilancia	
8		de Emergencias Médicas de Niños,	
9		según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
10	xvi.	Para operar el tercer turno	
11		(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de	
12		emergencia del CDT de Loíza	736,000
13		G. Otros gastos de funcionamiento	2,202,000
14	i.	Para gastos de funcionamiento	
15		Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
16		del cáncer pediátrico	500,000
17	ii.	Para gastos de funcionamiento	
18		de la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
19		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
20	iii.	Para gastos de funcionamiento	
21		de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
22		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	

1	Ley 158-2013, según enmendada	
2	(antes conocidos como CIMVAS)	6,000
3	iv. Para el Programa de Bienestar e Integración	
4	y Desarrollo de Personas con Autismo,	
5	según lo dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
6	v. Otros gastos de funcionamiento	1,653,000
7	H. Pagos de obligaciones vigentes y de	
8	años anteriores	4,000,000
9	i. Para Fondo de Enfermedades	
10	Catastróficas	4,000,000
11	I. Materiales y suministros	10,143,000
12	i. Para gastos de funcionamiento Hospital	
13	Pediátrico, para el tratamiento del	
14	cáncer pediátrico	2,360,000
15	ii. Para gastos de funcionamiento	
16	de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
17	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
18	Ley 158-2013, según enmendada	
19	(antes conocidos como CIMVAS)	18,000
20	iii. Para gastos de funcionamiento de la	
21	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
22	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000

1	iv.	Para el Programa de Bienestar e Integración	
2		y Desarrollo de Personas con Autismo,	
3		según lo dispuesto en la Ley 220-2012	106,000
4	v.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
5		realizarse la prueba de Hepatitis C,	
6		según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
7	vi.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra	
8		de equipo y materiales para la atención	
9		del servicio directo al paciente	343,000
10	vii.	Otros materiales y suministros	7,307,000
11	J.	Compra de equipo	2,413,000
12	i.	Para gastos de funcionamiento de la	
13		Comisión de Alimentación y Nutrición,	
14		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
15	ii.	Para gastos de funcionamiento de	
16		los Centros PITI de Servicios Integrados a	
17		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
18		Ley 158-2013, según enmendada	
19		(antes conocidos como CIMVAS)	4,000
20	iii.	Para el Programa de Bienestar e Integración	
21	iv.	y Desarrollo de Personas con Autismo,	
22		según lo dispuesto en la Ley 220-2012	60,000

1	v.	Para el Hospital Pediátrico,	
2		para la compra de equipo y materiales	
3		para la atención del servicio directo	
4		al paciente	357,000
5	vi.	Otras compras de equipo	1,990,000
6	K.	Anuncios y pautas en medios	446,000
7	i.	Otros anuncios y pautas en medios	446,000
8	L.	Asignación pareo de fondos federales	31,259,000
9	i.	Para el Pareo de Fondos Federales	
10		Programa Medicaid	25,166,000
11	ii.	Pareo de Fondos Federales para	
12		el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
13	iii.	Otro Pareo de Fondos Federales	3,993,000
14	M.	Donativos subsidios y otras distribuciones	22,070,000
15	i.	Para el pago a centros de salud de la	
16		comunidad que reciben fondos federales	
17		a través de la Sección 330 de la Ley del	
18		Servicio de Salud Pública	20,500,000
19	ii.	Para la Liga Puertorriqueña Contra	
20		el Cáncer, según lo dispuesto en	
21		la RC 68-2010	70,000
22	iii.	Para gastos del monitor federal	1,500,000

1	N. Inversión en mejoras permanentes	38,900,000
2	i. Para la remodelación de Salas	
3	de operaciones y cuartos para	
4	pacientes del HURRA	12,300,000
5	ii. Para el Programa IT de Medicaid	26,600,000
6	O. Asignaciones Englobadas	300,000
7	P. Incentivos y subsidios dirigidos al	
8	bienestar de la ciudadanía	24,300,000
9	i. Para médicos residentes	24,300,000
10	Q. Aportaciones a entidades no gubernamentales	17,713,000
11	i. Para gastos de funcionamiento	
12	del Hospital Oncológico	7,500,000
13	ii. Para ser transferidos a la Sociedad	
14	de Educación y Rehabilitación de	
15	Puerto Rico (SER), para sufragar	
16	gastos de funcionamiento	1,050,000
17	iii. Para el Consejo Renal de PR, según	
18	dispuesto en RC 204-2006	250,000
19	iv. Para el Centro de Adiestramiento e	
20	Información a Padres de Niños con	
21	Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
22	v. Para cubrir costos asociados Ley 105-2020	

1		conocida como "Ley para Establecer el	
2		Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	
3		Postparto para Embarazadas Médico	
4		Indigente en Puerto Rico"	400,000
5	vi.	Para la Fundación CAP-Fundación,	
6		Pro-Departamento de Pediatría	
7		Oncológica del Hospital Pediátrico	
8		Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
9	vii.	Para gastos de funcionamiento	
10		de la Cruz Roja Americana	200,000
11	viii.	Para gastos de funcionamiento	
12		de la Sociedad Americana contra	
13		el Cáncer, según lo dispuesto en	
14		la Ley 135-2010	300,000
15	ix.	Para ser transferidos a la Fundación	
16		Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;	
17		y adiestramientos al Centro de Cirugía	
18		Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
19		según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
20	x.	Para gastos de funcionamiento	
21		de la Fundación Modesto Gotay,	
22		según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000

1	xi.	Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades	
2		Catastróficas, según lo dispuesto en	
3		la Ley 150-1996, según enmendada.	6,072,000
4	xii.	Otras aportaciones a entidades	
5		no Gubernamentales	1,178,000
6	xiii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
7		de Pensiones Ley 80-2020	88,000
8		Total Departamento de Salud	<u>531,762,000</u>
9		2.1 Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud	
10	A.	Nómina y Costos Relacionados	14,309,000
11	i.	Salarios	12,276,000
12	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	132,000
13	iii.	Aportación patronal al seguro médico	629,000
14	iv.	Otros beneficios del empleado	1,272,000
15	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000,000
16	i.	Pago de Servicio de Salud que	
17		ofrece la Administración de	
18		Servicios Médicos (ASEM)	10,000,000
19	C.	Servicios Comprados	1,778,000
20	i.	Reparaciones y mantenimientos	106,000
21	ii.	Otros servicios comprados	1,672,000

1	D. Servicios profesionales	22,000
2	i. Otros servicios profesionales	22,000
3	E. Otros gastos de funcionamiento	500,000
4	i. Para gastos de funcionamiento	
5	Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
6	del cáncer pediátrico	500,000
7	F. Materiales y suministros	3,914,000
8	i. Para gastos de funcionamiento Hospital	
9	Pediátrico, para el tratamiento del	
10	cáncer pediátrico	2,360,000
11	ii. Para el Hospital Pediátrico, para la compra	
12	de equipo y materiales para la atención	
13	del servicio directo al paciente	343,000
14	iii. Otros materiales y suministros	1,211,000
15	G. Compra de equipo	357,000
16	i. Para el Hospital Pediátrico,	
17	para la compra de equipo y materiales	
18	para la atención del servicio directo	
19	al paciente	357,000
20	Total Hospital Universitario Pediátrico incluido	
21	en el Departamento de Salud	<u>30,880,000</u>
22	2.2 Hospital Universitario de Adultos incluido en el Departamento de Salud	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	25,158,000
2	i. Salarios	21,122,000
3	ii. Aportación patronal al seguro médico	1,493,000
4	iii. Otros beneficios del empleado	2,543,000
5	B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	38,694,000
6	i. Pago de Servicio de Salud que	
7	ofrece la Administración de	
8	Servicios Médicos (ASEM)	38,694,000
9	C. Servicios Comprados	1,238,000
10	i. Otros servicios comprados	1,238,000
11	D. Servicios Profesionales	42,000
12	i. Otros servicios profesionales	42,000
13	Total Hospital Universitario de Adultos	
14	incluido en Departamento de Salud	<u>65,132,000</u>
15	2.3 Hospital Universitario de Bayamón ("HURRA") incluido en el	
16	Departamento de Salud	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	7,755,000
18	i. Salarios	6,512,000
19	ii. Salarios para Puestos de Confianza	84,000
20	iii. Aportación patronal al	
21	seguro médico	420,000

1	iv. Otros beneficios del empleado	739,000
2	B. Servicios Comprados	383,000
3	i. Reparaciones y mantenimientos	71,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	80,000
5	iii. Otros servicios comprados	232,000
6	C. Servicios Profesionales	1,128,000
7	i. Otros servicios profesionales	1,128,000
8	D. Otros gastos de funcionamiento	205,000
9	E. Materiales y Suministros	800,000
10	F. Compra de Equipo	1,005,000
11	G. Inversión en mejoras permanentes	12,300,000
12	i. Para la remodelación de Salas	
13	de operaciones y cuartos para pacientes	12,300,000
14	Total Hospital Universitario de Bayamón	
15	incluido en el Departamento de Salud	<u>23,576,000</u>
16	2.4 Programa de Discapacidad Intelectual incluido en el Departamento de Salud	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	9,982,000
18	i. Salarios	6,784,000
19	ii. Aportación patronal al seguro médico	722,000
20	iii. Otros beneficios del emplead	1,990,000
21	iv. Jubilación anticipada y Programa	
22	de Transición Voluntaria	486,000

1	A. Facilidades y Pagos por servicios públicos	114,000
2	i. Otras facilidades	114,000
3	B. Servicios Comprados	46,342,000
4	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	51,000
5	ii. Reparaciones y mantenimientos	1,755,000
6	iii. Otros servicios comprados	7,936,000
7	iv. Para el pago de los servicios provistos	
8	por los hogares comunitarios	36,600,000
9	D. Gastos de transportación	421,000
10	E. Servicios Profesionales	6,000,000
11	i. Gastos legales	824,000
12	ii. Servicios médicos	37,000
13	iii. Otros servicios profesionales	5,114,000
14	iv. Servicios profesionales de formación y	
15	educación	25,000
16	F. Otros gastos de funcionamiento	387,000
17	G. Materiales y suministros	300,000
18	H. Compra de Equipo	50,000
19	I. Anuncios y pautas en medios	21,000
20	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,500,000
21	i. Para gastos del monitor federal	1,500,000
22	Total Programa de Discapacidad Intelectual	

1	incluido en el Departamento de Salud	<u>65,117,000</u>
2	2.5 Otros Programas incluidos en Departamento de Salud	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	44,553,000
4	i. Salarios	33,676,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,001,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	2,116,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	4,467,000
8	v. Jubilación anticipada y programa de	
9	transición voluntaria	1,108,000
10	vi. Otros gastos de nómina	25,000
11	vii. Tiempo Extra	7,000
12	viii. Para gastos de funcionamiento de la	
13	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
14	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
15	ix. Para gastos de funcionamiento de los	
16	Centros PITI de Servicios Integrados a	
17	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
18	Ley 158-2013, según enmendada	
19	(antes conocidos como CIMVAS)	77,000
20	x. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
21	realizarse la prueba de Hepatitis C, según	

1	lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
2	xi. Para nutrir el Fondo Contra Enfermedades	
3	Catastróficas, según lo dispuesto en la	
4	Ley 150-1996, según enmendada	20,000
5	xii. Para gastos de funcionamiento	
6	de las Salas de Emergencias de los CDT	27,000
7	B. Pagos al "Paygo"	99,145,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	24,749,000
9	i. Pagos a AEE	14,305,000
10	ii. Pagos a AAA	4,947,000
11	iii. Pagos a AEP	1,552,000
12	iv. Otras facilidades y pagos por	
13	servicios públicos	3,138,000
14	v. Pago de servicios de salud que ofrece	
15	la Administración de Servicios Médicos	356,000
16	vi. Para el pago de combustible y	
17	lubricante ASG	451,000
18	D. Servicios comprados	19,920,000
19	i. Pago a PRIMAS	8,635,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,335,000
21	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,310,000
22	iv. Otros servicios comprados	5,351,000

1	v. Para gastos de funcionamiento de la	
2	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
3	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
4	vi. Para gastos de funcionamiento de	
5	los Centros PITI de Servicios Integrados a	
6	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
7	Ley 158-2013, según enmendada	
8	(antes conocidos como CIMVAS)	232,000
9	vii. Para gastos de seguridad y servicios de	
10	Vigilancia	2,500,000
11	viii. Para el desarrollo de la Política Pública	
12	del Gobierno de PR relacionada	
13	con la población que padece la	
14	Condición de Autismo, según lo	
15	dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
16	ix. Para el Programa de Bienestar e Integración	
17	y Desarrollo de Personas con Autismo,	
18	según lo dispuesto en la Ley 220-2012	292,000
19	x. Para regular la práctica de fumar en	
20	determinados lugares públicos y privados,	

1	según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
2	según enmendada	12,000
3	E. Gastos de transportación	1,922,000
4	i. Para gastos de funcionamiento de los	
5	Centros PITI de Servicios Integrados a	
6	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
7	Ley 158-2013, según enmendada	
8	(antes conocidos como CIMVAS)	15,000
9	ii. Para gastos de funcionamiento de	
10	la Comisión de Alimentación y	
11	Nutrición, según lo dispuesto en la	
12	Ley 10-1999	1,000
13	iii. Para la subvención aérea del Municipio de	
14	Vieques, según lo dispuesto en la Ley	
15	Núm. 44 de 17 de mayo de 1955	345,000
16	iv. Para gastos de funcionamiento	
17	de las Salas de Emergencias de los CDT	15,000
18	v. Otros gastos de transportación	1,546,000
19	F. Servicios profesionales	24,361,000
20	i. Sistemas de información	2,483,000
21	ii. Servicios médicos	201,000

1	iii. Otros servicios profesionales	11,104,000
2	iv. Para gastos de funcionamiento	
3	de las Salas de Emergencias de los CDT	7,283,000
4	v. Para gastos de funcionamiento	
5	de la Comisión de Alimentación	
6	y Nutrición, según lo dispuesto	
7	en la Ley 10-1999	44,000
8	vi. Para gastos de funcionamiento	
9	de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
10	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
11	Ley 158-2013, según enmendada	
12	(antes conocidos como CIMVAS)	653,000
13	vii. Para gastos de funcionamiento	
14	para el registro de Casos de la	
15	Enfermedad de Alzheimer, según	
16	lo dispuesto en la Ley 237-1999	525,000
17	viii. Para la Comisión para la Implantación	
18	de la Política Pública en la Prevención	
19	del Suicidio, según lo dispuesto en la	
20	Ley 227-1999	30,000
21	ix. Para llevar a cabo el Día Nacional	
22	para realizarse la prueba de	

1	Hepatitis C, según lo dispuesto	
2	en la Ley 42-2003	121,000
3	x. Para nutrir el Fondo Contra	
4	Enfermedades Catastróficas,	
5	según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
6	según enmendada	146,000
7	xi. Para programas de servicios de salud,	
8	educación y bienestar de la población de niñez	
9	temprana. Programas nuevos y existentes	
10	para el diagnóstico y tratamiento a menores	
11	con deficiencias en el desarrollo, programas para	
12	mejorar la calidad de servicios de capacitación	
13	de personal de los Centros de Cuidado y	
14	Desarrollo Infantil	750,000
15	xii. Para ofrecer los servicios de laboratorio	
16	y rayos X de la sala de emergencia	
17	del CDT de Loíza	225,000
18	xiii. Para sufragar gastos de	
19	funcionamiento del Programa	
20	para la Prevención y Vigilancia	
21	de Emergencias Médicas de Niños,	

1	según lo dispuesto en la Ley 259-2000	60,000
2	xiv. Para operar el tercer turno	
3	(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de	
4	emergencia del CDT de Loíza	736,000
5	G. Otros gastos de funcionamiento	1,110,000
6	i. Para gastos de funcionamiento	
7	de la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
8	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
9	ii. Para gastos de funcionamiento	
10	de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
11	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
12	Ley 158-2013, según enmendada	
13	(antes conocidos como CIMVAS)	6,000
14	iii. Para el Programa de Bienestar e	
15	Integración y Desarrollo de	
16	Personas con Autismo, según lo	
17	dispuesto en la Ley 220-2012	42,000
18	iv. Otros gastos de funcionamiento	1,061,000
19	H. Pagos de obligaciones vigentes y de	
20	años anteriores	4,000,000
21	i. Para fondo de Enfermedades	
22	Catastróficas	4,000,000

1	I. Materiales y suministros	5,129,000
2	i. Para gastos de funcionamiento	
3	de los Centros (PITI) de Servicios Integrados	
4	a Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
5	Ley 158-2013, según enmendada	
6	(antes conocidos como CIMVAS)	18,000
7	ii. Para gastos de funcionamiento de la	
8	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
9	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
10	iii. Para llevar a cabo el Día Nacional para	
11	realizarse la prueba de Hepatitis C,	
12	según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
13	iv. Para el Programa de Bienestar e	
14	Integración y Desarrollo de	
15	Personas con Autismo, según lo	
16	dispuesto en la Ley 220-2012	106,000
17	vi. Otros materiales y suministros	4,996,000
18	J. Compra de equipo	1,001,000
19	i. Para gastos de funcionamiento de la	
20	Comisión de Alimentación y Nutrición,	
21	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
22	ii. Para gastos de funcionamiento de	

1	los Centros PITI de Servicios Integrados a	
2	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
3	Ley 158-2013, según enmendada	
4	(antes conocidos como CIMVAS)	4,000
5	iii. Para el Programa de Bienestar e	
6	Integración y Desarrollo de	
7	Personas con Autismo, según lo	
8	dispuesto en la Ley 220-2012	60,000
9	iv. Otras Compras de Equipo	935,000
10	K. Anuncios y pautas en medios	425,000
11	i. Otros anuncios y pautas en medios	425,000
12	L. Inversión en mejoras permanentes	26,600,000
13	i. Para el Programa IT de Medicaid	26,600,000
14	M. Asignaciones Englobadas	300,000
15	N. Asignación pareo de fondos federales	31,259,000
16	i. Para el Pareo de Fondos Federales	
17	Programa Medicaid	25,166,000
18	ii. Pareo de Fondos Federales para	
19	el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
20	iii. Otro Pareo de Fondos Federales	3,993,000
21	O. Donativos subsidios y otras distribuciones	20,570,000

i. Para el pago a centros de salud de la
comunidad que reciben fondos federales
a través de la sección 330 de la Ley del
Servicio de Salud Pública 20,500,000

ii. Para la Liga Puertorriqueña Contra
el Cáncer, según lo dispuesto en
la RC 68-2010 70,000

P. Incentivos y subsidios dirigidos al
bienestar de la ciudadanía 24,300,000

i. Para médicos residentes 24,300,000

Q. Aportaciones a entidades no gubernamentales 17,713,000

i. Para gastos de funcionamiento
del Hospital Oncológico 7,500,000

ii. Para ser transferidos a la Sociedad
de Educación y Rehabilitación de
Puerto Rico (SER), para sufragar
gastos de funcionamiento 1,050,000

iii. Para el Consejo Renal de PR, según
dispuesto en RC 204-2006 250,000

iv. Para el Centro de Adiestramiento
e Información a Padres de Niños con
Impedimentos de Puerto Rico (APNI) 225,000

1	v.	Para cubrir costos asociados Ley 105-2020	
2		conocida como "Ley para Establecer el	
3		Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	
4		Postparto para Embarazadas Médico	
5		Indigente en Puerto Rico"	400,000
6	vi.	Para la Fundación CAP-Fundación,	
7		Pro-Departamento de Pediatría	
8		Oncológica del Hospital Pediátrico	
9		Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
10	vii.	Para gastos de funcionamiento	
11		de la Cruz Roja Americana	200,000
12	viii.	Para gastos de funcionamiento	
13		de la Sociedad Americana contra	
14		el Cáncer, según lo dispuesto en	
15		la Ley 135-2010	300,000
16	ix.	Para ser transferidos a la Fundación	
17		Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;	
18		y adiestramientos al Centro de Cirugía	
19		Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
20		según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
21	x.	Para gastos de funcionamiento	
22		de la Fundación Modesto Gotay,	

1	según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
2	xi. Para nutrir el Fondo Contra	
3	Enfermedades Catastróficas,	
4	según lo dispuesto en la Ley 150-1996,	
5	según enmendada.	6,072,000
6	xii. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
7	de Pensiones Ley 80-2020	88,000
8	xiii. Otras aportaciones a entidades	
9	no Gubernamentales	1,178,000
10	Total Otros Programas incluidos en el	
11	Departamento de Salud	<u>347,057,000</u>
12	Total Departamento de Salud	<u>531,762,000</u>
13	3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	29,416,000
15	i. Salarios	23,016,000
16	ii. Otros Beneficios del empleado	2,900,000
17	iii. Para la contratación de personal	
18	clínico para 14 salas de operaciones	
19	nuevas y 4 existentes	3,500,000
20	B. Pagos al "Paygo"	22,513,000
21	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	9,407,000
22	i. Pagos a AEE	5,604,000

1	ii.	Pagos a AAA	3,803,000
2		D. Servicios profesionales	25,783,000
3	i.	Servicios profesionales médicos	4,357,000
4	ii.	Para el pago del contrato de	
5		“Revenue Cycle Management”	6,000,000
6	iii.	Para los contratos con el Recinto de	
7		Ciencias Médicas sobre los servicios	
8		médicos que proveen	3,117,000
9	iv.	Para la contratación de personal	
10		adicional de “House Staff” para	
11		apoyar la continuidad de los	
12		Programas de Residencia de la UPR	8,809,000
13	v.	Para contratar 13 neurocirujanos	
14		que atiendan guardias de	
15		noche en el hospital	2,500,000
16	vi.	Para grupo de especialistas	
17		de neuro-intensivo que estén	
18		de guardia	1,000,000
19		E. Materiales y suministros	11,970,000
20		Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	<u>99,089,000</u>
21		4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
22		A. Nómina y Costos Relacionados	24,818,000

1	i.	Salarios	16,622,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	537,000
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,201,000
4	iv.	Horas extras	7,000
5	v.	Otros gastos de nómina	332,000
6	vi.	Otros beneficios del empleado	2,120,000
7	vii.	Jubilación anticipada y Programa	
8		de Transición Voluntaria	1,540,000
9	viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
10		del Programa de Salones Especializados	
11		en Casos de Sustancias Controladas	
12		(conocido también como "Drug Courts")	2,459,000
13	B.	Pagos al "Paygo"	38,034,000
14	C.	Facilidades y Pagos por servicios públicos	14,693,000
15	i.	Pagos a AEE	3,635,000
16	ii.	Pagos a AAA	2,150,000
17	iii.	Pagos a AEP	288,000
18	iv.	Otras facilidades y pagos por	
19		servicios públicos	1,816,000
20	v.	Pago de Servicio de Salud	
21		que ofrece la Administración de	
22		Servicios Médicos	6,604,000

- 1 vi. Para el pago de combustibles y
 2 lubricantes a ASG 190,000
- 3 vii. Para sufragar gastos de funcionamiento
 4 del Programa de Salones Especializados
 5 en Casos de Sustancias Controladas
- 6 ~~viii.~~ (conocido también como "Drug Courts") 10,000

7 D. Servicios comprados 8,544,000

- 8 i. Pago a PRIMAS 548,000
- 9 ii. Arrendamiento (excluyendo AEP) 85,000
- 10 *fu* iii. Otros servicios comprados 7,563,000
- 11 iv. Reparaciones y mantenimientos 153,000
- 12 v. Para sufragar gastos de funcionamiento
 13 del Programa de Salones Especializados
 14 en Casos de Sustancias Controladas
 15 (conocido también como "Drug Courts") 195,000

16 E. Gastos de transportación 311,000

17 F. Servicios profesionales 27,419,000

- 18 i. Servicios médicos 7,703,000
- 19 ii. Otros servicios profesionales 6,780,000
- 20 iii. Para sufragar gastos de funcionamiento
 21 del Programa de Salones Especializados
 22 en Casos de Sustancias Controladas

1		(conocido también como "Drug Courts")	1,450,000
2	iv.	Para la contratación de profesionales	
3		especializados en salud mental para la	
4		apertura de dos salas de atención a	
5		pacientes en el Hospital de Psiquiatría	
6		Forense de San Juan	3,161,000
7	v.	Para dar continuidad a los servicios	
8		profesionales del Hospital de Psiquiatría	
9		Forense de Ponce	2,035,000
10	vi.	Para la apertura de la unidad de	
11		servicios de atención al alcoholismo	2,880,000
12	vii.	Continuar contratando personal	
13		multidisciplinario encargado de	
14		evaluar el traslado de pacientes de	
15		hospitales a domicilio	960,000
16	viii.	Contratar servicios profesionales	
17		directos y especializados para el	
18		tratamiento de jóvenes y niños	2,000,000
19	ix.	Contratar inspectores que serán	
20		responsables de evaluar y certificar	
21		el buen funcionamiento y cumplimiento	
22		de las normas de los hogares que	

1	prestan servicios de atención a pacientes	450,000	
2	G. Otros gastos de funcionamiento		18,873,000
3	i. Otros gastos de funcionamiento	1,175,000	
4	ii. Para el pago de los servicios		
5	provistos por los hogares grupales		
6	transitorios (Hogares)	16,725,000	
7	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento		
8	del Programa de Salones Especializados		
9	en Casos de Sustancias Controladas		
10	(conocido también como "Drug Courts")	973,000	
11	H. Materiales y Suministros		3,344,000
12	I. Asignación pareo de Fondos Federales		429,000
13	J. Compra de equipo		162,000
14	i. Para sufragar gastos de funcionamiento		
15	del Programa de Salones Especializados		
16	en Casos de Sustancias Controladas		
17	(conocido también como "Drug Courts")	162,000	
18	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar		
19	de la ciudadanía		1,294,000
20	i. Para los gastos operacionales del		
21	Concilio Multisectorial en Apoyo a		
22	la Población de Personas sin Hogar	259,000	

- 1 ii. Para asegurar el cumplimiento con
2 la Ley 36-2021 y financiar el
3 "Observatorio de Drogas de Puerto Rico"
4 para observar y prevenir el abuso
5 de opioides, fentanilo y otras drogas 1,035,000

6 L. Inversión en mejoras permanentes 140,000

- 7 i. Para récord médico electrónico 140,000

8 M. Aportaciones a entidades no gubernamentales 8,790,000

- 9 i. Para sufragar gastos de funcionamiento
10 del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,
11 Playa de Ponce, según lo dispuesto en
12 la RC 183-2005 1,900,000

- 13 ii. Para sufragar gastos de funcionamiento
14 del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto
15 en la RC 157-2005 1,890,000

- 16 iii. Para sufragar gastos de funcionamiento
17 de Iniciativa Comunitaria de
18 Investigación, Inc. 1,440,000

- 19 iv. Para sufragar gastos de funcionamiento
20 de la Fundación UPENS 950,000

- 21 v. Para sufragar gastos de funcionamiento
22 de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc. 850,000

1	vi.	Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
2	vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito),	
4		según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
5	viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
6		del Centro San Francisco, Ponce, según lo	
7		dispuesto en la RC 183-2005	200,000
8	ix.	Para sufragar gastos del Hogar	
9		La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
10	x.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
11		de Pensiones Ley 80-2020	306,000
12	xi.	Otras Aportaciones a entidades	
13		no gubernamentales	619,000
14	N.	Asignaciones Englobadas	4,121,000
15	i.	Para sufragar gastos de la	
16		acreditación del hospital	4,121,000
17		Total Administración de Servicios de Salud Mental	
18		y Contra la Adicción	<u>150,972,000</u>
19	4.1	Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido	
20		en Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
21	A.	Nómina y Costos Relacionados	4,734,000
22	i.	Salarios	4,246,000

1	ii.	Aportación patronal al seguro médico	193,000	
2	iii.	Otros beneficios del empleado	295,000	
3	B.	Facilidades y Pagos por servicios públicos		3,671,000
4	i.	Otras facilidades y pagos por		
5		servicios públicos	20,000	
6	ii.	Pago de Servicio de Salud		
7		que ofrece la Administración de		
8	iii.	Servicios Médicos	3,641,000	
9		Para el pago de combustibles y		
10		lubricantes a ASG	10,000	
11	C.	Servicios comprados		1,204,000
12	i.	Arrendamiento (excluyendo AEP)	31,000	
13	ii.	Otros servicios comprados	1,107,000	
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	66,000	
15	D.	Gastos de transportación		62,000
16	E.	Servicios profesionales		8,011,000
17	i.	Servicios médicos	5,436,000	
18	ii.	Otros servicios profesionales	2,575,000	
19	F.	Otros gastos de funcionamiento		765,000
20	G.	Materiales y Suministros		596,000
21	i.	Otros Materiales y Suministros	596,000	
22	H.	Inversión en mejoras permanentes		140,000

1	i. Para récord médico electrónico	140,000	
2	I. Asignaciones Englobadas		4,121,000
3	i. Para sufragar gastos de la		
4	acreditación del hospital	4,121,000	
5	Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras		
6	incluido en Servicios de Salud Mental y		
7	Contra la Adicción		<u>23,304,000</u>
8	4.2 Otros Programas incluidos en Servicios de		
9	Salud Mental y Contra la Adicción		
10	A. Nómina y Costos Relacionados	20,084	<u>20,084,000</u>
11	i. Salarios	12,376,000	
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	537,000	
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,008,000	
14	iv. Horas extras	7,000	
15	v. Otros gastos de nómina	332,000	
16	vi. Otros beneficios del empleado	1,825,000	
17	vii. Jubilación anticipada y Programa		
18	de Transición Voluntaria	1,540,000	
19	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento		
20	del Programa de Salones Especializados		
21	en Casos de Sustancias Controladas		
22	(conocido también como "Drug Courts")	2,459,000	

1	B. Pagos al "Paygo"	38,034,000
2	C. Facilidades y Pagos por servicios públicos	11,022,000
3	i. Pagos a AEE	3,635,000
4	ii. Pagos a AAA	2,150,000
5	iii. Pagos a AEP	288,000
6	iv. Otras facilidades y pagos por	
7	servicios públicos	1,796,000
8	v. Pago de Servicio de Salud	
9	que ofrece la Administración de	
10	vi. Servicios Médicos	2,963,000
11	vii. Para el pago de combustibles y	
12	lubricantes a ASG	180,000
13	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
14	del Programa de Salones Especializados	
15	en Casos de Sustancias Controladas	
16	(conocido también como "Drug Courts")	10,000
17	D. Servicios comprados	7,340,000
18	i. Pago a PRIMAS	548,000
19	ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	54,000
20	iii. Otros servicios comprados	6,456,000
21	iv. Reparaciones y mantenimientos	87,000
22	v. Para sufragar gastos de funcionamiento	

1	del Programa de Salones Especializados	
2	en Casos de Sustancias Controladas	
3	(conocido también como "Drug Courts")	195,000
4	E. Gastos de transportación	249,000
5	F. Servicios profesionales	19,408,000
6	i. Servicios médicos	2,267,000
7	ii. Otros servicios profesionales	4,205,000
8	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
9	del Programa de Salones Especializados	
10	en Casos de Sustancias Controladas	
11	(conocido también como "Drug Courts")	1,450,000
12	iv. Para la contratación de profesionales	
13	especializados en salud mental para la	
14	apertura de dos salas de atención a	
15	pacientes en el Hospital de Psiquiatría	
16	Forense de San Juan	3,161,000
17	v. Para dar continuidad a los servicios	
18	profesionales del Hospital de Psiquiatría	
19	Forense de Ponce	2,035,000
20	vi. Para la apertura de la unidad de	
21	servicios de atención al alcoholismo	2,880,000
22	vii. Continuar contratando personal	

1	multidisciplinario encargado de	
2	evaluar el traslado de pacientes de	
3	hospitales a domicilio	960,000
4	viii. Contratar servicios profesionales	
5	directos y especializados para el	
6	tratamiento de jóvenes y niños	2,000,000
7	ix. Contratar inspectores que serán	
8	responsables de evaluar y certificar	
9	el buen funcionamiento y cumplimiento	
10	de las normas de los hogares que	
11	prestan servicios de atención a pacientes	450,000
12	G. Otros gastos de funcionamiento	18,108,000
13	i. Otros gastos de funcionamiento	410,000
14	ii. Para el pago de los servicios	
15	provistos por los hogares grupales	
16	transitorios (Hogares)	16,725,000
17	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
18	del Programa de Salones Especializados	
19	en Casos de Sustancias Controladas	
20	(conocido también como "Drug Courts")	973,000
21	H. Materiales y Suministros	2,748,000
22	I. Asignación pareo de Fondos Federales	429,000

1	J. Compra de equipo	162,000
2	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
3	del Programa de Salones Especializados	
4	en Casos de Sustancias Controladas	
5	(conocido también como "Drug Courts")	162,000
6	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
7	de la ciudadanía	1,294,000
8	i. Para los gastos operacionales del	
9	Concilio Multisectorial en Apoyo a	
10	la Población de Personas sin Hogar	259,000
11	ii. Para asegurar el cumplimiento con	
12	la Ley 36-2021 y financiar el	
13	"Observatorio de Drogas de Puerto Rico"	
14	para observar y prevenir el abuso	
15	de opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
16	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,790,000
17	i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
18	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
19	Playa de Ponce, según lo dispuesto en	
20	la RC 183-2005	1,900,000
21	ii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
22	del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto	

1	en la RC 157-2005	1,890,000
2	iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
3	de Iniciativa Comunitaria de	
4	Investigación, Inc.	1,440,000
5	iv. Para sufragar gastos de funcionamiento	
6	de la Fundación UPENS	950,000
7	v. Para sufragar gastos de funcionamiento	
8	de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
9	vi. Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
10	vii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
11	del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito),	
12	según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
13	viii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
14	del Centro San Francisco, Ponce, según lo	
15	dispuesto en la RC 183-2005	200,000
16	ix. Para sufragar gastos del Hogar	
17	La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
18	x. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
19	de Pensiones Ley 80-2020	306,000
20	xi. Aportaciones a entidades	
21	no gubernamentales	619,000
22	Total otros Programas incluidos en Servicios de	

1	Salud Mental y Contra la Adicción	<u>127,668,000</u>
2	Total Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	<u>150,972,000</u>
3	5. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y	
4	del Caribe	
5	A. Inversión de Mejoras Permanentes	6,000,000
6	i. Para compra de equipo médico	3,350,000
7	ii. Para mejoras de infraestructura	2,650,000
8	Total Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y	
9	del Caribe	<u>6,000,000</u>
10	6. Centro Comprensivo del Cáncer	
11	A. Nómina y Costos Relacionados	9,628,000
12	i. Salarios	6,977,000
13	ii. Salarios para Puesto de Confianza	320,000
14	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	834,000
15	iv. Otros beneficios del empleado	1,398,000
16	v. Otros gastos de nómina	99,000
17	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	4,438,000
18	i. Pagos a AEE	2,620,000
19	ii. Pagos de AAA	288,000
20	iii. Otras facilidades y pagos por	
21	servicios públicos	1,530,000
22	C. Servicios comprados	781,000

1	i. Pago a PRIMAS	244,000
2	ii. Otros servicios comprados	537,000
3	D. Gastos de transportación	10,000
4	E. Servicios profesionales	695,000
5	i. Otros servicios profesionales	695,000
6	F. Otros gastos de funcionamiento	78,000
7	G. Materiales y Suministro	1,304,000
8	H. Anuncios y pautas en medios	180,000
9	I. Compra de equipo	267,000
10	J. Asignación pareo de Fondos Federales	269,000
11	K. Inversión en mejoras permanentes	5,071,000
12	i. Para equipo médico especializado	5,071,000
13	Total Centro Comprensivo del Cáncer	<u>22,721,000</u>
14	7. Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	341,000
16	i. Salarios	286,000
17	ii. Salarios para Puestos de Confianza	55,000
18	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	31,000
19	i. Pagos a AAA	11,000
20	ii. Otras facilidades y pagos por	
21	servicios públicos	20,000
22	C. Servicios Comprados	11,000

1	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000	
2	ii. Otros servicios comprados	4,000	
3	D. Servicios profesionales		362,000
4	i. Servicios profesionales de finanzas		
5	y contabilidad	45,000	
6	ii. Gastos legales	10,000	
7	iii. Servicios profesionales de tecnología	10,000	
8	iv. Otros servicios profesionales	297,000	
9	E. Otros gastos de funcionamiento		4,000
10	F. Materiales y suministros		12,000
11	G. Compra de equipo		143,000
12	H. Inversión en mejoras permanentes		334,000
13	i. Para costos relacionados al proyecto		
14	de relocalización del Centro	334,000	
15	Total del Centro de Investigaciones, Educación		
16	y Servicios Médicos para la Diabetes		<u>1,238,000</u>
17	Subtotal de Salud		<u>1,646,296,000</u>
18	III. Educación		
19	1. Departamento de Educación		
20	A. Nómina y costos relacionados		1,284,022,000
21	i. Salarios	1,097,362,000	
22	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,653,000	

1	iii. Aportación patronal al seguro médico	23,307,000	
2	iv. Otros beneficios del empleado	151,995,000	
3	v. Jubilación anticipada y Programa		
4	de Transición Voluntaria	1,639,000	
5	vi. Otros gastos de nómina	2,066,000	
6	B. Pagos al "Paygo"	1,076,872,000	
7	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	161,730,000	
8	i. Pagos a AEE	45,339,000	
9	ii. Pagos a AAA	32,426,000	
10	iii. Pagos AEP	78,271,000	
11	iv. Otras facilidades	5,184,000	
12	v. Para el pago de combustibles y		
13	lubricantes a ASG	510,000	
14	D. Servicios Comprados	60,110,000	
15	i. Pagos a PRIMAS	9,029,000	
16	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,703,000	
17	iii. Reparaciones y Mantenimiento	2,968,000	
18	iv. Otros servicios comprados	8,781,000	
19	v. Mantenimiento y monitoreo de		
20	cámaras de seguridad	18,222,000	
21	vi. Reparaciones y mantenimientos,		
22	incluyendo aquellos municipios que		

1	brindan servicios de mantenimiento	
2	mediante convenios	11,407,000
3	E. Gastos de transportación	97,170,000
4	i. Gastos de transportación escolar,	
5	incluyendo aquellos municipios	
6	que brindan servicios de	
7	transportación mediante convenios	97,149,000
8	ii. Otros gastos de transportación	21,000
9	F. Servicios Profesionales	143,981,000
10	i. Sistemas de Información	19,997,000
11	ii. Gastos Legales	180,000
12	iii. Servicios profesionales de finanzas	
13	y contabilidad	40,000
14	iv. Servicios profesionales de ingeniería y	
15	arquitectura.	410,000
16	v. Terapias para estudiantes	
17	y servicios relacionados	81,268,000
18	vi. Acuerdo Fiduciario	15,462,000
19	vii. Prueba gratuita de College Board	
20	para ingresar a las universidades	8,280,000
21	viii. Exámenes de estudiantes	
22	(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,	

1	PCMAS, OTROS)	15,025,000
2	ix. Programa de Adiestramiento	
3	de Maestros de inglés	1,500,000
4	x. Otros servicios profesionales	1,819,000
5	G. Otros gastos de funcionamiento	18,320,000
6	H. Materiales y suministros	16,722,000
7	I. Compra de equipo	13,777,000
8	J. Anuncios y pautas en medios	152,000
9	K. Asignación pareo de Fondos Federales	1,787,000
10	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	29,684,000 <u>109,684,000</u>
11	i. Equipo de asistencia tecnológica	
12	para estudiantes de educación especial	4,000,000
13	ii. Gastos relacionados al decreto de	
14	educación especial	3,456,000
15	iii. Terapias para estudiantes y	
16	servicios relacionados	22,000,000 <u>102,000,000</u>
17	iv. Otros donativos y subsidios	228,000
18	M. Incentivos y subsidios dirigidos al	
19	bienestar de la ciudadanía	7,630,000
20	i. Becas estudiantiles	5,925,000
21	ii. Otros incentivos y subsidios	
22	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,705,000

1	N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	52,307,000	
2	i. Programa Alianza para la		
3	Educación Alternativa Ley		
4	213-2012, según enmendada	15,000,000	
5	ii. Costos asociados con el		
6	Programa de Escuelas de la		
7	Comunidad para el Instituto		
8	Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000	
9	iii. Proyecto C.A.S.A. Ley 213-2012		
10	según enmendada	10,000,000	
11	iv. Gastos de funcionamiento		
12	Colegio San Gabriel Inc.,		
13	especializado en la atención de		
14	niños con problemas de audición	450,000	
15	v. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
16	de Pensiones Ley 80-2020	453,000	
17	vi. Para la Alianza de Escuelas Públicas		
18	con Escuelas Chárter	16,973,000	
19	vii. Otras aportaciones	431,000	
20	O. Pago de Deudas de Años Anteriores		120,000
21	Total Departamento de Educación	<u>2,964,384,000</u>	<u>3,044,384,000</u>

1	1. Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de Educación		
2	Especial en el Departamento de Educación		
3	A. Nómina y Costos Relacionados		341,243,000
4	i. Salarios	304,249,000	
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	200,000	
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	8,005,000	
7	iv. Otros Beneficios del Empleado	28,756,000	
8	v. Otros gastos de nómina	33,000	
9	B. Servicios comprados		165,000
10	i. Reparaciones y mantenimientos	124,000	
11	ii. Otros servicios comprados	41,000	
12	C. Gastos de transportación		63,726,000
13	i. Gastos de transportación escolar,		
14	incluyendo aquellos municipios		
15	que brindan servicios de		
16	transportación mediante convenios	63,726,000	
17	D. Servicios profesionales		81,268,000
18	i. Terapias para estudiantes		
19	y servicios relacionados	81,268,000	
20	E. Otros gastos de funcionamiento		7,903,000
21	F. Materiales y suministros		79,000
22	G. Compra de equipo		199,000

1	H. Anuncios y pautas en medios	145,000
2	I. Donativos, subsidios y otras distribuciones	7,456,000
3	i. Equipo de asistencia tecnológica	
4	para estudiantes de educación especial	4,000,000
5	ii. Gastos relacionados al decreto de	
6	educación especial	3,456,000
7	J. Incentivos y subsidios dirigidos al	
8	bienestar de la ciudadanía	1,010,000
9	i. Becas estudiantiles	1,000,000
10	ii. Otros incentivos y subsidios	
11	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	10,000
12	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,343,000
13	i. Gastos de funcionamiento	
14	Colegio San Gabriel Inc.,	
15	especializado en la atención de	
16	niños con problemas de audición	450,000
17	ii. Para la Alianza de Escuelas Públicas	
18	con Escuelas Charter	2,893,000
19	Total Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de	
20	Educación Especial en el Departamento de Educación	<u>506,537,000</u>
21	2. Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento	
22	de Educación	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	68,231,000
2	i. Salarios	60,974,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	24,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,332,000
5	iv. Otros Beneficios del Empleado	5,884,000
6	v. Otros gastos de nómina	17,000
7	B. Servicios comprados	10,000
8	i. Otros servicios comprados	10,000
9	C. Gastos de transportación	21,000
10	D. Otros gastos de funcionamiento	110,000
11	E. Materiales y suministros	304,000
12	F. Compra de equipo	189,000
13	G. Pareo de Fondos Federales	140,000
14	Total Programa Educación Vocacional y Técnica	
15	incluido en el Departamento de Educación	<u>69,005,000</u>
16	3. Programa de Remedio Provisional incluido en el	
17	Departamento de Educación	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	761,000
19	i. Salarios	562,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	99,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	24,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	70,000

1	v. Otros gastos de nómina	6,000	
2	B. Servicios Comprados		6,000
3	i. Otros servicios comprados	6,000	
4	C. Servicios Profesionales		176,000
5	i. Sistemas de Información	26,000	
6	ii. Otros servicios profesionales	150,000	
7	D. Otros Gastos de funcionamiento		8,000
8	E. Materiales y suministros		12,000
9	F. Compra de equipo		3,000
10	G. Donativos, subsidios y otras distribuciones	22,000,000	<u>102,000,000</u>
11	i. Terapias para estudiantes		
12	y servicios relacionados	22,000,000	<u>102,000,000</u>
13	Total Programa de Remedio Provisional incluido en el		
14	Departamento de Educación	22,966,000	<u>102,966,000</u>
15	4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación		
16	A. Nómina y Costos Relacionados		873,787,000
17	i. Salarios	731,577,000	
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,330,000	
19	iii. Aportación patronal al seguro médico	13,946,000	
20	iv. Otros Beneficios del Empleado	117,285,000	
21	v. Jubilación anticipada y Programa		
22	de Transición Voluntaria	1,639,000	

1	vi. Otros gastos de nómina	2,010,000
2	B. Pagos al "Paygo"	1,076,872,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	161,730,000
4	i. Pagos a AEE	45,339,000
5	ii. Pagos a AAA	32,426,000
6	iii. Pagos AEP	78,271,000
7	iv. Otras facilidades	5,184,000
8	v. Para el pago de combustibles y	
9	lubricantes a ASG	510,000
10	D. Servicios Comprados	59,929,000
11	i. Pagos a PRIMAS	9,029,000
12	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,703,000
13	iii. Reparaciones y Mantenimiento	2,844,000
14	iv. Mantenimiento y monitoreo de	
15	cámaras de seguridad	18,222,000
16	v. Reparaciones y mantenimiento,	
17	incluyendo aquellos municipios que	
18	brindan servicios de	
19	mantenimiento mediante convenios	11,407,000
20	vi. Otros servicios comprados	8,724,000
21	E. Gastos de transportación	33,423,000
22	i. Gastos de transportación escolar,	

1	incluyendo aquellos municipios	
2	que brindan servicios de	
3	transportación mediante convenios	33,423,000
4	F. Servicios Profesionales	62,537,000
5	i. Sistemas de Información	19,971,000
6	ii. Gastos Legales	180,000
7	iii. Servicios profesionales de finanzas	
8	y contabilidad	40,000
9	iv. Servicios profesionales de ingeniería y	
10	arquitectura.	410,000
11	v. Acuerdo Fiduciario	15,462,000
12	vi. Prueba gratuita de College Board	
13	para ingresar a las universidades	8,280,000
14	vii. Exámenes de estudiantes	
15	(META-PR, PIENSE, SAT, PNA,	
16	PCMAS, Otros)	15,025,000
17	viii. Programa de Adiestramientos	
18	de Maestros de inglés	1,500,000
19	ix. Otros servicios profesionales	1,669,000
20	G. Otros Gastos de funcionamiento	10,299,000
21	H. Materiales y Suministros	16,327,000
22	I. Compra de Equipo	13,386,000

1	J. Anuncios y Pautas en Medios	7,000
2	K. Asignación pareo de Fondos Federales	1,647,000
3	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	228,000
4	i. Otros donativos y subsidios	228,000
5	M. Incentivos y subsidios dirigidos al	
6	bienestar de la ciudadanía	6,620,000
7	i. Becas estudiantiles	4,925,000
8	ii. Otros incentivos y subsidios	
9	dirigidos al bienestar de la ciudadanía	1,695,000
10	N. Aportaciones a entidades no gubernamentales	48,964,000
11	i. Programa Alianza para la	
12	Educación Alternativa	15,000,000
13	ii. Costos asociados con el	
14	Programa de Escuelas de la	
15	Comunidad para el Instituto	
16	Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000
17	iii. Proyecto C.A.S.A.	10,000,000
18	iv. Para la Alianza de Escuelas Públicas	
19	con Escuelas Chárter	14,080,000
20	v. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
21	de Pensiones Ley 80-2020	453,000
22	vi. Otras aportaciones a entidades	

1	no gubernamentales	431,000
2	O. Pago de Deudas de Años Anteriores	120,000
3	Total Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación	
4		<u>2,365,876,000</u>
5	Subtotal Departamento de Educación	<u>2,964,384,000</u> <u>3,044,384,000</u>
6	IV. Universidad de Puerto Rico	
7	A. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
8	de la ciudadanía	560,898,000
9	i. Para sufragar gastos operacionales	
10	de la Universidad de Puerto Rico,	441,206,000
11	ii. Para gastos de funcionamiento del	
12	Centro Ponceño de Autismo,	
13	Inc. R.C. 17 de 2013	87,000
14	iii. Para gastos de funcionamiento del	
15	Programa de Asistencia Tecnológica	
16	de Puerto Rico, según lo dispuesto	
17	en la Ley 264-2000	855,000
18	iv. Para la distribución de becas y ayudas	
19	educativas a estudiantes que	
20	cualifiquen, según lo dispuesto en la	
21	Ley 170-2002, según enmendada.	9,501,000
22	v. Para el Departamento de Cirugía y/o	

1	Centro de Trauma del Recinto de	
2	Ciencias Médicas, según Ley 105-2013	2,500,000
3	vi. Para conceder becas a estudiantes de	
4	medicina, odontología y medicina	
5	veterinaria según lo dispuesto en la	
6	Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948,	
7	según enmendada.	500,000
8	vii. Para realizar estudios de los tejidos	
9	cerebrales de las personas fallecidas	
10	diagnosticadas con la enfermedad	
11	de Alzheimer, según lo dispuesto	
12	en Ley 237-1999	50,000
13	viii. Para gastos de funcionamiento	
14	de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
15	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
16	Ley 158-2013, según enmendada	
17	(antes conocidos como CIMVAS)	1,330,000
18	ix. Para gastos de funcionamiento	
19	del Centro de Estudios Avanzados	
20	para el Personal de Emergencias	
21	Médicas del Sector Público, según	
22	lo dispuesto en la Ley 235-2004	500,000

1	x. Para servicios a médico indigentes	
2	en el Recinto de Ciencias Médicas	1,719,000
3	xi. Para sufragar los gastos de salario	
4	a residentes e internos del Recinto	
5	de Ciencias Médicas, según lo	
6	dispuesto en la Ley 299-2003, según	
7	enmendada. En caso de que exista	
8	una interrupción de servicios en la UPR,	
9	dichos fondos serán transferidos	
10	al Departamento de Salud	20,900,000
11	xii. Entrenamientos y servicios técnicos	
12	según la aprobación de la Junta de	
13	Supervisión	10,000,000
14	xiii. Departamento de Educación	
15	adiestramientos para maestros	
16	y directores	10,021,000
17	xiv. Para gastos de funcionamiento	
18	de 24 horas de la Red Sísmica de	
19	Puerto Rico y la Red de Movimiento	
20	Fuerte, Ley 106-2002	1,662,000
21	xv. Para sufragar gastos de funcionamiento	
22	del Programa para la Prevención y Vigilancia	

1	de Emergencias Médicas de Niños, según	
2	lo dispuesto en la Ley 259-2000	67,000
3	xvi. Fondos adicionales para apoyar	
4	las operaciones de la UPR	60,000,000
5	Total Universidad de Puerto Rico	<u>560,898,000</u>
6	Subtotal Universidad de Puerto Rico	<u>560,898,000</u>
7	V. Tribunal y Asamblea Legislativa	
8	1. Tribunal General de Justicia	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	242,690,000
10	i. Salarios	210,149,000
11	ii. Horas extras	95,000
12	iii. Aportación patronal al seguro médico	6,133,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	25,103,000
14	v. Otros gastos de nómina	1,210,000
15	B. Pagos al "Paygo"	73,642,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	23,398,000
17	i. Pagos a AEE	9,507,000
18	ii. Pagos a AAA	1,595,000
19	iii. Pagos AEP	12,102,000
20	iv. Otras facilidades y pagos por	
21	servicios públicos	194,000
22	D. Servicios comprados	46,988,000

1	i. Pagos a PRIMAS	1,100,000
2	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	37,075,000
3	iii. Reparaciones y mantenimientos	856,000
4	iv. Otros servicios comprados	7,957,000
5	E. Gastos de transportación	467,000
6	F. Servicios profesionales	8,834,000
7	i. Servicios profesionales de	
8	finanzas y contabilidad	25,000
9	ii. Gastos legales	600,000
10	iii. Sistemas de información	6,284,000
11	iv. Otros servicios profesionales	1,925,000
12	G. Otros gastos de funcionamiento	1,993,000
13	H. Materiales y Suministros	1,772,000
14	I. Compra de equipo	2,617,000
15	J. Anuncios y pautas en medios	30,000
16	K. Inversión en mejoras permanentes	9,226,000
17	i. Construcción e Infraestructura	6,334,000
18	ii. Proyectos de sistemas de	
19	Información y de ciberseguridad	2,892,000
20	Total Tribunal General de Justicia	<u>411,657,000</u>
21	2. Asamblea Legislativa	
22	A. Pagos al "Paygo"	8,098,000

1	<u>B.</u> Facilidades y pagos por servicios públicos	3,914,000
2	i. Pagos a AEE	3,219,000
3	ii. Pagos a AAA	695,000
4	C. Donativos, subsidios y otras distribuciones	20,000,000
5	D. Asignaciones Englobadas	94,540,000
6	E. Aportaciones a entidades no gubernamentales	40,000
7	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
8	ii. de Pensiones Ley 80 2020	40,000
9	Total Asamblea Legislativa	<u>126,592,000</u>
10	2. Asamblea Legislativa	
11	A. Pagos al "Pay Go"	8,098,000
12	B. Pagos de facilidades y servicios públicos	3,663,000
13	i. Pagos a la AEE de la Superintendencia	
14	del Capitolio	3,240,000
15	ii. Pagos a la AEE del Senado	24,000
16	iii. Pagos a la AEE de la Cámara	
17	de Representantes	28,000
18	iv. Pagos a la AAA de la Superintendencia	
19	del Capitolio	360,000
20	v. Pagos a la AAA del Senado	6,500
21	vi. Pagos a la AAA de la Cámara de	
22	Representantes	4,500

C. Donativos, subsidios y otras distribuciones

(incluyendo sentencias judiciales) 20,000,000

i. Donaciones a instituciones

públicas, semipúblicas, privadas

y sin fines de lucro 20,000,000

D. Asignaciones englobadas 97,561,000

i. Cámara de Representantes 40,112,000

ii. Senado del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico 29,465,000

iii. Para gastos operacionales de la

Superintendencia del

Capitolio 11,424,000

iv. Para gastos de funcionamiento y

sistemas de información

de la Oficina de Servicios

Legislativos 7,315,000

v. Para gastos de funcionamiento de

la Oficina de Presupuesto Congresional

dentro de la Asamblea Legislativa 3,193,000

vi. Pagos para la Superintendencia

del Capitolio para seguros del

1	<u>Distrito Capitolino</u>	<u>1,560,000</u>
2	<u>vii. Para sufragar gastos de</u>	
3	<u>funcionamiento de la Comisión</u>	
4	<u>de Impacto Comunitario</u>	<u>1,343,000</u>
5	<u>viii. Para la Superintendencia, para</u>	
6	<u>mejoras y gastos de mantenimiento</u>	
7	<u>de la Cámara de Representantes</u>	
8	<u>y Senado</u>	<u>1,000,000</u>
9	<u>viii. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
10	<u>para sufragar gastos de</u>	
11	<u>funcionamiento del Programa</u>	
12	<u>Córdova de Internados Congresionales,</u>	
13	<u>según dispuesto en RC 554-1998</u>	<u>485,000</u>
14	<u>ix. Para el programa de becas</u>	
15	<u>a estudiantes universitarios de</u>	
16	<u>comunicaciones, según dispuesto</u>	
17	<u>en la Ley 5-2016</u>	<u>20,000</u>
18	<u>x. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
19	<u>para sufragar los gastos y</u>	
20	<u>actualizaciones del Sistema de</u>	
21	<u>votación electrónica y manejo</u>	
22	<u>de sesiones y calendarios de</u>	

1	<u>la Asamblea Legislativa</u>	<u>225,000</u>
2	<u>xi. Para gastos de funcionamiento</u>	
3	<u>de la Comisión Conjunta para las</u>	
4	<u>Alianzas Público-Privadas de la</u>	
5	<u>Asamblea Legislativa, según dispuesto</u>	
6	<u>en la Ley 29-2009, según enmendada;</u>	
7	<u>y para gastos de funcionamiento</u>	
8	<u>de la Comisión Conjunta sobre Informes</u>	
9	<u>Especiales del Contralor</u>	<u>550,000</u>
10	<u>xii. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
11	<u>para sufragar la membresía del</u>	
12	<u>National Conference of State</u>	
13	<u>Legislatures</u>	<u>196,000</u>
14	<u>xiii. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
15	<u>para sufragar la membresía del</u>	
16	<u>Concilio de Gobiernos Estatales</u>	<u>160,000</u>
17	<u>xiv. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
18	<u>para sufragar gastos de</u>	
19	<u>funcionamiento del</u>	
20	<u>Programa Internados Legislativos</u>	
21	<u>Ramos Comas</u>	<u>150,000</u>
22	<u>xv. Oficina de Servicios Legislativos</u>	

1	<u>para sufragar la membresía del</u>	
2	<u>Caucus Nacional Hispano</u>	
3	<u>de Legisladores Estatales (NHCSL)</u>	<u>101,000</u>
4	xvi. <u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	
5	<u>para sufragar gastos de</u>	
6	<u>funcionamiento del</u>	
7	<u>Programa Pilar Barbosa de</u>	
8	<u>Internados en Educación, según</u>	
9	<u>lo dispuesto en la Ley 53-1997</u>	<u>85,000</u>
10	xvii. <u>Para gastos de la Comisión</u>	
11	<u>Conjunta para la revisión continua</u>	
12	<u>del Código Penal y la Reforma</u>	
13	<u>de Leyes Penales</u>	<u>67,000</u>
14	xviii. <u>Para becas para estudios</u>	
15	<u>graduados en disciplinas</u>	
16	<u>relacionadas con la protección y</u>	
17	<u>conservación del medioambiente,</u>	
18	<u>según lo dispuesto en la</u>	
19	<u>Ley 157-2007</u>	<u>5,000</u>
20	xix. <u>Para becas para estudios graduados</u>	
21	<u>con especialidad en. educación</u>	
22	<u>especial para maestros certificados</u>	

	<u>por el Departamento de</u>	
	<u>Educación</u>	<u>5,000</u>
	<u>xx. Superintendencia del Capitolio</u>	
	<u>para estudiantes de arquitectura</u>	<u>100,000</u>
	<u>E. Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>8,115,000</u>
	<u>i. Para inversión en la Superintendencia</u>	
	<u>del Capitolio para mejoras, mantenimiento</u>	
	<u>y equipo.</u>	<u>4,000,000</u>
	<u>ii. Para cubrir varios proyectos de mejoras</u>	
	<u>permanentes del Senado</u>	<u>4,115,000</u>
	<u>F. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>40,000</u>
	<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
	<u>de Pensiones Ley 80-2020</u>	<u>40,000</u>
	<u>Total Asamblea Legislativa</u>	<u>137,477,000</u>
	Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa	<u>538,249,000</u> <u>549,134,000</u>
	VI. Familias y Niños	
	1. Administración de Familias y Niños	
	A. Nómina y Costos Relacionados	62,884,000
	i. Salarios	52,149,000
	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	951,000
	iii. Horas extras	87,000
	iv. Aportación patronal al seguro médico	3,210,000

1	v. Jubilación anticipada y Programa		
2	de Transición Voluntaria	270,000	
3	vi. Otros beneficios del empleado	6,217,000	
4	B. Pagos al "Paygo"		16,549,000
5	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		981,000
6	i. Pagos a AAA	65,000	
7	ii. Pagos a AEE	147,000	
8	iii. Pagos AEP	40,000	
9	iv. Otras facilidades	137,000	
10	v. Para el pago de combustibles y		
11	lubricantes a ASG	592,000	
12	D. Servicios comprados		23,561,000
13	i. Pagos a PRIMAS	230,000	
14	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,908,000	
15	iii. Reparaciones y mantenimientos	325,000	
16	iv. Para los servicios de Ama de		
17	Llaves, Inc. según lo acordado en		
18	el contrato	18,101,000	
19	v. Otros servicios comprados	1,997,000	
20	E. Gastos de transportación		1,602,000
21	F. Servicios profesionales		1,890,000
22	i. Gastos legales	1,590,000	

1	ii. Sistemas de Información	300,000
2	G. Otros Gastos de funcionamiento	137,000
3	H. Materiales y suministros	805,000
4	I. Compra de equipo	48,000
5	J. Anuncios y pautas en medios	16,000
6	K. Asignación pareo de Fondos Federales	3,377,000
7	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	124,351,000
8	i. Apoyar a los centros residenciales	
9	para menores	36,650,000
10	ii. Servicios sociales a personas de edad	
11	avanzada y adultos con	
12	impedimento	1,000,000
13	iii. Para proveerle vivienda a los adultos	
14	mayores bajo la custodia del Estado	85,253,000
15	iv. Para los Centros de Servicios	
16	Integrados a Víctimas Menores	
17	de Agresión Sexual	350,000
18	v. Para cubrir los gastos operacionales	
19	de la Administración de Familias y	
20	Niños de los Centros PITI de Servicios	
21	Integrados para Menores y Víctimas	
22	de Agresión Sexual según lo establecido	

1	por la Ley 158-2013 (antes conocido como	
2	CIMVAS)	1,098,000
3	Total Administración Familias y Niños	<u>236,201,000</u>
4	2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	36,075,000
6	i. Salarios	29,990,000
7	ii. Sueldos puestos de confianza	325,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	2,007,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	3,592,000
10	v. Jubilación anticipada y Programa de	
11	Transición Voluntaria	161,000
12	B. Pagos al "Paygo"	36,344,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	863,000
14	i. Pagos de AAA	37,000
15	ii. Otras facilidades	826,000
16	D. Servicios Comprados	4,280,000
17	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,202,000
18	ii. Reparaciones y mantenimientos	208,000
19	iii. Otros servicios comprados	870,000
20	E. Gastos de transportación	223,000
21	F. Servicios Profesionales	10,086,000
22	i. Gastos legales	485,000

1	ii. Sistemas de Información	6,771,000	
2	iii. Servicios médicos	70,000	
3	iv. Otros Servicios Profesionales	1,160,000	
4	v. Para la división de Integridad		
5	Programática (DIP)	1,600,000	
6	G. Otros Gastos de funcionamiento		2,117,000
7	i. Otros gastos de funcionamiento	2,117,000	
8	H. Materiales y Suministros		255,000
9	I. Anuncios y pautas en medios		590,000
10	J. Compra de Equipo		155,000
11	K. Incentivos y subsidios dirigidos al		
12	bienestar de la ciudadanía		14,500,000
13	i. Ayuda Temporal para Familias		
14	Necesitadas (TANF)	14,500,000	
15	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales		53,000
16	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
17	de Pensiones Ley 80-2020	53,000	
18	Total Administración de Desarrollo		
19	Socioeconómico de la Familia		<u>105,541,000</u>
20	3. Secretariado del Departamento de la Familia		
21	A. Nómina y Costos Relacionados		17,587,000
22	i. Salarios	14,369,000	

1	ii. Sueldos para puestos de confianza	603,000	
2	iii. Aportación patronal al seguro médico	579,000	
3	iv. Otros beneficios del empleado	1,431,000	
4	v. Jubilación anticipada y Programa		
5	de Transición Voluntaria	561,000	
6	vi. Otros gastos de nómina	44,000	
7	B. Pagos al "Paygo"		18,280,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		11,032,000
9	i. Pagos a AEE	4,168,000	
10	ii. Pagos de AAA	409,000	
11	iii. Pagos a AEP	6,455,000	
12	D. Servicios Comprados		2,507,000
13	i. Pagos a PRIMAS	284,000	
14	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,223,000	
15	E. Gastos de transportación		110,000
16	F. Servicios Profesionales		507,000
17	G. Otros Gastos de funcionamiento		70,000
18	H. Materiales y Suministros		90,000
19	I. Compra de equipo		45,000
20	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		1,334,000
21	i. Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.	990,000	
22	ii. Gastos relacionados a la Comisión para		

1	la Prevención del Suicidio, según lo	
2	dispuesto en la Ley 227-1999	30,000
3	iii. Consejo Especial para atender la	
4	desigualdad social en Puerto Rico	12,000
5	iv. Ayudas a víctimas de desastres	
6	naturales y otras labores humanitarias	
7	y gastos de funcionamiento de la	
8	Cruz Roja Americana Capítulo de	
9	Puerto Rico, según lo dispuesto	
10	en la Ley 59-2006, según enmendada	243,000
11	v. Gastos de funcionamiento del	
12	Centro Geriátrico San Rafael Inc.,	
13	de Arecibo, según lo dispuesto en	
14	la RC 1332-2004	59,000
15	Total Secretariado del Departamento de la Familia	<u>51,562,000</u>
16	4. Administración para el Sustento de Menores	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	7,239,000
18	i. Salarios	5,625,000
19	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	516,000
20	iii. Aportación patronal al seguro médico	312,000
21	iv. Otros beneficios del empleado	653,000
22	v. Jubilación anticipada y programa de	

1	Transición Voluntaria	131,000	
2	vi. Otros gastos de nómina	2,000	
3	B. Pagos al "Paygo"		2,950,000
4	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		309,000
5	i. Pago AEP	24,000	
6	ii. Pagos a AEE	87,000	
7	iii. Otras facilidades	184,000	
8	iv. Pago de combustibles y		
9	lubricantes a ASG	14,000	
10	D. Servicios comprados		2,156,000
11	i. Pagos a PRIMAS	33,000	
12	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	797,000	
13	iii. Reparaciones y mantenimientos	68,000	
14	iv. Otros servicios comprados	1,258,000	
15	E. Gastos de transportación		24,000
16	F. Servicios profesionales		321,000
17	i. Gastos legales	66,000	
18	ii. Sistemas de Información	130,000	
19	iii. Otros Servicios Profesionales	125,000	
20	G. Otros gastos de funcionamiento		40,000
21	H. Materiales y suministros		44,000
22	I. Compra de equipo		18,000

1	J. Anuncios y pautas en medios		32,000
2	K. Asignación pareo de Fondos Federales		2,204,000
3	i. Otro pareo de fondos federales	2,152,000	
4	ii. Para la plataforma PRACSES	52,000	
5	L. Asignaciones englobadas		2,500,000
6	i. Para los pagos relacionados al "Federal		
7	Deficit Reduction Act of 2005"	2,500,000	
8	Total Administración para el Sustento de Menores		<u>17,837,000</u>
9	5. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez		
10	A. Nómina y Costos Relacionados		3,154,000
11	i. Salarios	1,717,000	
12	ii. Sueldos para puestos de confianza	714,000	
13	iii. Horas extras	1,000	
14	iv. Aportación patronal al seguro médico	131,000	
15	v. Otros beneficios del empleado	459,000	
16	vi. Jubilación anticipada y Programa de		
17	Transición Voluntaria	13,000	
18	vii. Otros gastos de nómina	119,000	
19	B. Pagos al "Paygo"		3,313,000
20	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		326,000
21	i. Pagos a AEE	217,000	
22	ii. Pago AAA	39,000	

1	iii. Pago de combustibles y	
2	lubricantes a ASG	35,000
3	iv. Otras facilidades y pagos por	
4	servicios públicos	35,000
5	D. Servicios comprados	690,000
6	i. Pagos a PRIMAS	10,000
7	ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	680,000
8	E. Gastos de transportación	6,000
9	F. Servicios profesionales	30,000
10	G. Otros gastos de funcionamiento	23,000
11	H. Asignación pareo de Fondos Federales	1,140,000
12	I. Asignación englobada	378,000
13	i. Consejo Asesor de la Gobernadora para	
14	la Edad Temprana	150,000
15	ii. Otras asignaciones englobadas	228,000
16	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	5,000,000
17	i. Centro de Recursos y Referidos	
18	para la Niñez Temprana	
19	"2Gen Centers"	5,000,000
20	Total Administración para el Cuidado y	
21	Desarrollo Integral de la Niñez	<u>14,060,000</u>
22	Subtotal de Familias y Niños	<u>425,201,000</u>

~~VII. Asignaciones Bajo la Custodia~~ VII. Asignaciones Bajo la Custodia

~~1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda~~ 1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda

A. Nómina y costos relacionados 21,722,000

i. Para el pago del Bono Upside

de AFSCME de conformidad

con el Anejo G-19 del

Plan de Ajuste 21,584,000

ii. Beneficios de Jubilación

Anticipada para ex-empleados

de la Corporación de Puerto Rico

para la Difusión Pública 138,000

B. Pagos al "Paygo" 28,216,000

i. Pagos al "Paygo" para

beneficiarios de entidades

disueltas del Estado

Libre Asociado 28,216,000

C. Servicios comprados 1,779,000

i. Para el pago de seguro

contra inundación para

destinatarios de

asistencia federal para desastres 1,779,000

1	D.Servicios profesionales	130,590,000
2	i. Implementación del Plan de Ajuste	
3	y mandatos de PROMESA	130,000,000
4	ii. Gastos por servicios profesionales	
5	para agente calculador y fiduciarios	
6	por plan de ajuste (POA)	590,000
7	E. Otros gastos de funcionamiento	280,000
8	i. Otros gastos de IVU	280,000
9	<u>F.</u> Inversión en mejoras permanentes	250,000
10	i. Para cubrir fondos adicionales necesarios	
11	para completar el proyectos de	
12	la reparación del Centro Acuático de	
13	YMCA de San Juan	250,000
14	G. Donativos, subsidios y otras distribuciones	
15	(incluyendo sentencias judiciales)	1,168,000
16	i. Para la operación y mantenimiento	
17	de catastro de Puerto Rico,	
18	mantenido por el Centro	
19	Municipal de Recaudación de	
20	Ingresos, según lo dispuesto en	
21	la Ley 184-2014	1,160,000
22	ii. Para el pago de la pensión	

1	vitalicia a Wilfredo Benítez, según	
2	dispuesto en la RC 726-1995	8,000
3	H. Incentivos y subsidios dirigidos al	
4	bienestar de la ciudadanía	344,644,000
5	i. Transferencia a la Autoridad	
6	de Carreteras y Transportación	
7	para gastos operacionales de carreteras	
8	sin peajes y activos de tránsito	147,699,000
9	ii. Para el Fondo de Desarrollo	
10	Municipal de cada municipio,	
11	Según lo dispone la Ley 18-2014,	
12	por distribuirse conforme a la	
13	Ley 1-2011	67,965,000
14	iii. Transferencia a la Autoridad de	
15	Carreteras y Transportación para	
16	mejoras permanentes de carreteras	
17	sin peajes y activos de tránsito	55,797,000
18	iv. Para capturar la transferencia de	
19	fondos del impuesto al cigarrillo	
20	hecha a la Autoridad de Transporte	
21	Integrado de Puerto Rico	34,200,000
22	v. Para el Fondo de Mejoras	

1	Municipales de cada municipio,	
2	según lo dispone la Ley 18-2014,	
3	por distribuirse conforme a	
4	la Ley 1-2011	33,983,000
5	vi. Fondos del arbitrio al ron	
6	("rum cover-over") en el Fondo	
7	de Incentivo Económico, según	
8	lo dispuesto en la Ley 60-2019	5,000,000
9	I. Aportaciones a entidades no gubernamentales	999,525,000
10	i. Para la aportación al Fideicomiso	
11	de la Reserva de Pensiones	970,541,000
12	ii. Transferencia a la Sociedad para	
13	la Asistencia Legal	11,367,000
14	iii. Contribuciones al fideicomiso de	
15	las ciencias, tecnología e investigación	
16	relacionado a "rum cover-over"	5,000,000
17	iv. Transferencias a Servicios Legales	
18	de Puerto Rico, Inc.	5,173,000
19	v. Transferencias a Boys and	
20	Girls Club	2,500,000
21	vi. Para el uso exclusivo del pago	
22	de gastos y honorarios a los	

1	abogados de ex oficio nombrados	
2	por el Tribunal	1,676,000
3	vii. Transferencias a Community	
4	Legal Office, Inc.	564,000
5	viii. Transferencias a Pro-Bono, Inc.	470,000
6	ix. Para los gastos del programa de	
7	"Photojournalism Workshop"	
8	del Ateneo Puertorriqueño, según	
9	lo dispuesto en la Ley 276-1999	325,000
10	x. Para los pagos del	
11	"State Global Bond"	313,000
12	xi. Acceso a la Justicia	232,000
13	xii. Fundación Kinesis	162,000
14	xiii. Para los gastos del Ballet	
15	Concierto, de acuerdo con la	
16	RC 107-2005	102,000
17	xiv. Para gastos operacionales los	
18	Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	1,100,000
19	J. Pagos del servicio de la deuda	1,051,905,000
20	i. Para el pago de Nuevos	
21	Bonos de OG - Bonos de	
22	Inversión de Capital	604,003,000

ii. Para el pago del Instrumento de

Valor Contingente Impuesto sobre

Ventas y Uso 374,300,000

iii. Para el Fondo de Redención

Municipal de cada municipio,

según lo dispone la Ley 18-2014,

por distribuirse conforme a la

Ley 1-2011 67,965,000

iv. Para el pago del Instrumento

de Valor Contingente del Ron 5,637,000

Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda 2,580,079,000

2. Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP

A. Nómina y costos relacionados ~~175,403,000~~

i. Bono de navidad ~~41,013,000~~

ii. Para la Reforma Civil del

Servicio Público ~~39,506,000~~

iii. Para cubrir gastos adicionales

de Horas Extras en el Negociado

de la Policía de Puerto Rico

sujeto al cumplimiento de metas

y aprobación de la Junta de

Supervisión ~~7,500,000~~

iv. ~~Para proveer fondos adicionales para~~
~~el Centro de Operaciones y Procesamiento~~
~~de Órdenes de Protección (COPOP)~~
~~del Negociado de la Policía de Puerto~~
~~Rico, sujeto a Sección 4 del Lenguaje~~
~~de Control Presupuestario, cumplimiento~~
~~de metas y aprobación de la Junta~~
~~de Supervisión~~ 2,600,000

v. ~~Aumento en la aportación uniforme~~
~~de seguro a \$170 por empleado~~
~~por mes para empleados de la~~
~~AFSCME y trabajadores no afiliados~~
~~al sindicato~~ 26,827,000

vi. ~~Para apoyar las iniciativas de~~
~~investigación que permitan que~~
~~el Centro Compresivo de Cáncer~~
~~pueda obtener la designación~~
~~federal oficial de Centro~~
~~de Cáncer~~ 10,881,000

vii. ~~Para apoyar las iniciativas del plan~~
~~fiscal para la nómina en la Oficina~~
~~de Gerencia y Presupuesto~~

1	sujeto a aprobación de la Junta	
2	de Supervisión	3,000,000
3	viii. Para alinear las escalas salariales	
4	del personal de enfermería del UDH	
5	y el HOPU con las escalas salariales	
6	de ASEM	5,036,000
7	ix. Salarios para la Administración	
8	de Familias y Niños para contratar	
9	trabajadores sociales luego de la	
10	implementación de la Reforma del	
11	Servicio Público	2,728,000
12	x. Para sufragar aumentos en el	
13	salario de los médicos residentes	
14	de la UPR	2,563,000
15	Fondos para los médicos	
16	residentes de la UPR sujetos a	
17	un acuerdo con la Junta de	
18	Supervisión	2,051,000
19	xi. Incentivo por cumplimiento de	
20	metas para nómina para el Senado	
21	y la Cámara de Representantes a	
22	ser distribuida al cumplir con	

1	los requisitos de la emisión de	
2	informes mensuales	1,538,000
3	xii. Reserva de nómina	
4	"Payroll Reserve"	20,182,000
5	xiii. Para la contratación y reclutamiento	
6	de 100 Trabajadores Sociales y 100	
7	Técnicos en Trabajo Social de la	
8	ADFAN, sujeto a la Sección 4 del	
9	Lenguaje Control Presupuestario,	
10	cumplimiento de metas y aprobación	
11	de la Junta de Supervisión	3,068,000
12	xiv. Para la Reforma de Servicio	
13	Público de la ASEM y otras	
14	obligaciones para cubrir los	
15	puestos vacantes presupuestados	
16	actualmente	6,910,000
17	B. Pagos al "Paygo"	33,397,000
18	i. Reserva para gastos no recurrentes	
19	asociados con "Paygo"	33,397,000
20	C. Pagos de facilidades y servicios públicos	35,359,000
21	i. Reserva para pagos a AEE	35,359,000
22	D. Servicios comprados	65,280,000

1	i. Para el arrendamiento de bombas	
2	portátiles para el control de	
3	inundaciones	12,388,000
4	ii. Seguro paramétrico	35,758,000
5	iii. Para los servicios de Amas	
6	de Llaves, sujeto a la documentación	
7	suficiente por parte de la	
8	Administración de Familias y	
9	Niños y la Sección 4 del Lenguaje	
10	de Control Presupuestario y la	
11	aprobación de la Junta	
12	de Supervisión	322,000
13	iv. Incentivo por cumplimiento	
14	para reparaciones y	
15	mantenimiento de estaciones	
16	de policía y escuelas de la	
17	Autoridad de Edificios Públicos	
18	sujeto a aprobación de la Junta	
19	de Supervisión	16,812,000
20	E. Gastos de Transportación	3,161,000
21	i. Subsidio de transporte para	
22	oficiales de policías	3,161,000

1 F. ~~Otros gastos de funcionamiento~~ ~~14,799,000~~

2 ~~i. Incentivo por cumplimiento de~~

3 ~~Metas para cubrir los gastos~~

4 ~~operacionales del Centro~~

5 ~~Comprensivo del Cáncer (CCC)~~ ~~4,000,000~~

6 ~~ii. Fondos del Programa de Violencia~~

7 ~~de Género para campaña educativa y/o~~

8 ~~de medios, refugios y ONGs,~~

9 ~~implementación de legislación~~

10 ~~relacionada a la violencia de género,~~

11 ~~capacitación y costos administrativos~~

12 ~~del Comité~~ ~~7,627,000~~

13 ~~iii. Para sufragar la renovación~~

14 ~~de las acreditaciones necesarias~~

15 ~~para el programa de médicos~~

16 ~~residentes de la UPR~~ ~~522,000~~

17 ~~iv. Incentivo por cumplimiento~~

18 ~~de metas para establecer la~~

19 ~~Oficina de Administración~~

20 ~~de Subvenciones Federales~~

21 ~~para ser usados una vez se~~

22 ~~haya desarrollado un~~

1 ~~plan para establecer la oficina~~
 2 ~~e identificar agencias que~~
 3 ~~participarán, sujeto a la aprobación~~
 4 ~~de la Junta de Supervisión ————— 2,000,000~~
 5 ~~v. Incentivo por cumplimiento~~
 6 ~~de metas para licencias para la~~
 7 ~~Oficina de Manejo de Subvenciones~~
 8 ~~("GMO") sujeto a que OGP someta~~
 9 ~~un plan estratégico y un plan~~
 10 ~~de implementación del GMO ————— 650,000~~

11 ~~G. Materiales y Suministros ————— 21,100,000~~

12 ~~i. Para cubrir planes de tratamiento~~
 13 ~~de Hepatitis C para Salud Correccional~~
 14 ~~sujeto al cumplimiento de metas~~
 15 ~~y aprobación de la Junta de~~
 16 ~~Supervisión ————— 21,100,000~~

17 ~~H. Inversión en mejoras permanentes ————— 60,479,000~~

18 ~~i. Para la implementación~~
 19 ~~del sistema de ERP del~~
 20 ~~Departamento de Hacienda ————— 29,106,000~~
 21 ~~ii. Para la implementación del ERP~~
 22 ~~relacionado a los sistemas de~~

1	JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG	
2	sujeto a la aprobación del Comité	
3	Directivo del ERP y la Junta de	
4	Supervisión	2,500,000
5	iii. Para la compra de equipo médico	
6	para los CDT de San Lorenzo y	
7	Maunabo	5,400,000
8	iv. Fondos para mejoras permanentes	
9	y equipos no asignados	22,473,000
10	v. Para albergues destinados a	
11	niños y personas de edad	
12	avanzada en alto riesgo, bajo	
13	la Secretaría del Departamento	
14	de la Familia, sujeto al	
15	cumplimiento de metas y	
16	a la sección 4 del lenguaje de	
17	control presupuestario	1,000,000
18	I. Asignación pareo de fondos federales	96,653,000
19	i. Fondos de pareo por compartir	
20	costos del programa de	
21	Asistencia Pública	96,653,000
22	I. Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,647,000

1	i. Para cubrir Sentencias contra	
2	el Estado	4,067,000
3	ii. Para servicios residenciales	
4	(64 instituciones) para menores	
5	bajo custodia del Estado, sujeto	
6	a la Agencia cumplir con el criterio	
7	de metas establecidas sujeto a	
8	la Sección 4 del Lenguaje de	
9	Control Presupuestario, cumplimiento	
10	de metas y aprobación de la	
11	Junta de Supervisión	8,580,000
12	iii. Para apoyar los Servicios de	
13	Cuidado Sustituto de la	
14	Administración de Familias y	
15	Niños para personas mayores	
16	y adultos con discapacidades,	
17	sujeto al cumplimiento de metas	
18	y a la sección 4 del lenguaje de	
19	control presupuestario y aprobación	
20	la Junta de Supervisión	34,000,000
21	K. Incentivos y subsidios dirigidos al	
22	bienestar de la ciudadanía	122,856,000

1 i. ~~Ley 106 sobre el Retiro de la~~

2 ~~Policía según la Aportación~~

3 ~~Definida 46,000,000~~

4 ii. ~~Para apoyar al proyecto de~~

5 ~~externalización de beneficios de~~

6 ~~pensiones de la Orquesta Sinfónica~~

7 ~~de Puerto Rico 2,000,000~~

8 iii. ~~Reserva para Medicaid 37,632,000~~

9 ~~Para la Administración para el~~

10 ~~Cuidado y Desarrollo Integral~~

11 ~~de la Niñez, para otorgar~~

12 ~~vales para el cuido de niños, sujeto~~

13 ~~a que la agencia cumpla con~~

14 ~~los criterios de cumplimiento~~

15 ~~de metas establecidos en la~~

16 ~~Sección 4 del lenguaje de control~~

17 ~~presupuestario y aprobación~~

18 ~~la Junta de Supervisión 15,000,000~~

19 iv. ~~Fondos para la cobertura de~~

20 ~~seguro de vida para policías~~

21 ~~y otros oficiales de alto riesgo,~~

22 ~~incluyendo cobertura para~~

1 ~~incidentes adicionales y~~
 2 ~~expansión de beneficiarios,~~
 3 ~~independientemente de la~~
 4 ~~fecha de contratación~~ 2,600,000

5 v. Para apoyar los subsidios de
 6 ~~los médicos residentes~~
 7 ~~provistos por el Departamento~~
 8 ~~de Salud~~ 14,834,000

9 vi. Para la estandarización de
 10 ~~subsidios a los CDT~~ 3,517,000

11 vii. Incentivo por cumplimiento
 12 ~~de metas para la Comisión~~
 13 ~~Asesora sobre la Pobreza sujeto~~
 14 ~~a la presentación de su~~
 15 ~~plan decenal~~ 1,273,000

16 ~~L.~~ Asignaciones englobadas 196,042,000

17 i. Pareo estatal para el "Statematch for
 18 ~~Building Resilient Infrastructure~~
 19 ~~Communities (BRIC)"~~ 508,000

20 ii. Financiamiento para desarrollar
 21 ~~planes territoriales que se~~
 22 ~~liberarán una vez se apruebe~~

el cumplimiento de ciertos
 requisitos de elegibilidad por
 parte de la Junta de Supervisión — 3,051,000
 iii. Para financiar iniciativas
 para el crecimiento económico
 y negocios, sujeto a la aprobación
 de la Junta de Supervisión — 7,090,000
 iv. Servicios a los ex gobernadores — 1,002,000
 Para apoyar las iniciativas del plan
 fiscal para los gastos operacionales
 en la Oficina de Gerencia y
 Presupuesto, sujeto a la
 aprobación de la Junta de
 Supervisión — 3,500,000
 v. Iniciativas relacionadas con los
 Ingresos y los Impuestos — 20,000,000
 vi. Fondos para que la AEE
 financie las obligaciones de
 pensiones que se prestaran
 sujeto a los términos acordados
 con la Junta de Supervisión — 50,000,000
 vii. Financiamiento para las

fu

1	academias de policías y	
2	de bomberos	2,500,000
3	viii. Pago de obligaciones	
4	vencidas	8,433,000
5	ix. Fondos para que los	
6	municipios apoyen los servicios	
7	esenciales, los cuales se liberarán	
8	una vez que se apruebe el	
9	plan de distribución actualizado	
10	por parte de la Junta de	
11	Supervisión	30,000,000
12	x. Para servicios esenciales municipales,	
13	sujeto a acuerdos de iniciativas de	
14	reformas de servicios	
15	municipales	59,000,000
16	xi. Para el pago de reclamaciones	
17	de los Med Centros 330 a ser	
18	pagados de acuerdo a la	
19	Sección 60.1 del	
20	Plan de Ajuste	10,958,000
21	Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP	<u>871,176,000</u>
22	Subtotal de Asignaciones bajo Custodia	<u>3,451,255,000</u>

A.	Nómina y costos relacionados	155,641,000
i.	Bono de navidad	41,013,000
ii.	Para la Reforma Civil del	
	Servicio Público	39,506,000
iii.	Para cubrir gastos adicionales	
	de Horas Extras en el Negociado	
	de la Policía de Puerto Rico	
	sujeto al cumplimiento de metas	
	y aprobación de la Junta de	
	Supervisión	7,500,000
iv.	Para proveer fondos adicionales para	
	el Centro de Operaciones y Procesamiento	
	de Órdenes de Protección (COPOP)	
	del Negociado de la Policía de Puerto	
	Rico, sujeto a Sección 4 del Lenguaje	
	de Control Presupuestario, cumplimiento	
	de metas y aprobación de la Junta	
	de Supervisión	2,600,000
v.	Para apoyar las iniciativas de	
	investigación que permitan que	
	el Centro Compresivo de Cáncer	
	pueda obtener la designación	

federal oficial de Centro

de Cáncer 10,881,000

vi. Para apoyar las iniciativas del plan

fiscal para la nómina en la Oficina

de Gerencia y Presupuesto

sujeto a aprobación de la Junta

de Supervisión 3,000,000

vii. Para alinear las escalas salariales

del personal de enfermería del UDH

y el HOPU con las escalas salariales

de ASEM 5,036,000

viii. Salarios para la Administración

de Familias y Niños para contratar

trabajadores sociales luego de la

implementación de la Reforma del

Servicio Público 2,728,000

ix. Para sufragar aumentos en el

salario de los médicos residentes

de la UPR 2,563,000

x. Fondos para los médicos

residentes de la UPR sujetos a

un acuerdo con la Junta de

Supervisión 2,051,000

xi. Incentivo por cumplimiento de

metas para nómina para el Senado

y la Cámara de Representantes a

ser distribuida al cumplir con

los requisitos de la emisión de

informes mensuales 1,538,000

xii. Reserva de nómina

"Payroll Reserve" 18,247,000

xiii. Para la contratación y reclutamiento

de 100 Trabajadores Sociales y 100

Técnicos en Trabajo Social de la

ADFAN, sujeto a la Sección 4 del

Lenguaje Control Presupuestario,

cumplimiento de metas y aprobación

de la Junta de Supervisión 3,068,000

xiv. Para la Reforma de Servicio

Público de la ASEM y otras

obligaciones para cubrir los

puestos vacantes presupuestados

actualmente 6,910,000

xv. Fondos para paramédicos adicionales para

1	<u>un nuevo tercer turno, sujeto a la</u>	
2	<u>revisión y aprobación de la Junta de</u>	
3	<u>Supervisión</u>	<u>9,000,000</u>
4	<u>B. Pagos al "Paygo"</u>	<u>33,397,000</u>
5	<u>i. Reserva para gastos no recurrentes</u>	
6	<u>asociados con "Paygo"</u>	<u>33,397,000</u>
7	<u>C. Pagos de facilidades y servicios públicos</u>	<u>26,117,000</u>
8	<u>i. Reserva para pagos a AEE</u>	<u>26,117,000</u>
9	<u>D. Servicios comprados</u>	<u>55,280,000</u>
10	<u>i. Para el arrendamiento de bombas</u>	
11	<u>portátiles para el control de</u>	
12	<u>inundaciones</u>	<u>12,388,000</u>
13	<u>ii. Seguro paramétrico</u>	<u>35,758,000</u>
14	<u>iii. Para los servicios de Amas</u>	
15	<u>de Llaves, sujeto a la documentación</u>	
16	<u>suficiente por parte de la</u>	
17	<u>Administración de Familias y</u>	
18	<u>Niños y la Sección 4 del Lenguaje</u>	
19	<u>de Control Presupuestario y la</u>	
20	<u>aprobación de la Junta</u>	
21	<u>de Supervisión</u>	<u>322,000</u>
22	<u>iv. Incentivo por cumplimiento</u>	

1	<u>para reparaciones y</u>	
2	<u>mantenimiento de estaciones</u>	
3	<u>de policía y escuelas de la</u>	
4	<u>Autoridad de Edificios Públicos</u>	
5	<u>sujeto a aprobación de la Junta</u>	
6	<u>de Supervisión</u>	<u>6,812,000</u>
7	<u>E. Gastos de Transportación</u>	<u>3,161,000</u>
8	<u>i. Subsidio de transporte para</u>	
9	<u>oficiales de policías</u>	<u>3,161,000</u>
10	<u>F. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>14,149,000</u>
11	<u>i. Incentivo por cumplimiento de</u>	
12	<u>Metas para cubrir los gastos</u>	
13	<u>operacionales del Centro</u>	
14	<u>Comprensivo del Cáncer (CCC)</u>	<u>4,000,000</u>
15	<u>ii. Fondos del Programa de Violencia</u>	
16	<u>de Género para campaña educativa y/o</u>	
17	<u>de medios, refugios y ONGs,</u>	
18	<u>implementación de legislación</u>	
19	<u>relacionada a la violencia de género,</u>	
20	<u>capacitación y costos administrativos</u>	
21	<u>del Comité</u>	<u>7,627,000</u>
22	<u>iii. Para sufragar la renovación</u>	

de las acreditaciones necesarias

para el programa de médicos

residentes de la UPR 522,000

iv. Incentivo por cumplimiento

de metas para establecer la

Oficina de Administración

de Subvenciones Federales

para ser usados una vez se

haya desarrollado un

plan para establecer la oficina

e identificar agencias que

participarán, sujeto a la aprobación

de la Junta de Supervisión 2,000,000

G. Inversión en mejoras permanentes 38,006,000

i. Para la implementación

del sistema de ERP del

Departamento de Hacienda 29,106,000

ii. Para la implementación del ERP

relacionado a los sistemas de

JEDI 1.0 y JEDI 2.0 de ASG

sujeto a la aprobación del Comité

Directivo del ERP y la Junta de

1	<u>Supervisión</u>	<u>2,500,000</u>
2	<u>iii. Para la compra de equipo médico</u>	
3	<u>para los CDT de San Lorenzo y</u>	
4	<u>Maunabo</u>	<u>5,400,000</u>
5	<u>iv. Para albergues destinados a</u>	
6	<u>niños y personas de edad</u>	
7	<u>avanzada en alto riesgo, bajo</u>	
8	<u>la Secretaría del Departamento</u>	
9	<u>de la Familia, sujeto al</u>	
10	<u>cumplimiento de metas y</u>	
11	<u>a la sección 4 del lenguaje de</u>	
12	<u>control presupuestario</u>	<u>1,000,000</u>
13	<u>H. Asignación pareo de fondos federales</u>	<u>96,653,000</u>
14	<u>i. Fondos de pareo por compartir</u>	
15	<u>costos del programa de</u>	
16	<u>Asistencia Pública</u>	<u>96,653,000</u>
17	<u>I. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>46,647,000</u>
18	<u>i. Para cubrir Sentencias contra</u>	
19	<u>el Estado</u>	<u>4,067,000</u>
20	<u>ii. Para servicios residenciales</u>	
21	<u>(64 instituciones) para menores</u>	
22	<u>bajo custodia del Estado, sujeto</u>	

1 a la Agencia cumplir con el criterio
 2 de metas establecidas sujeto a
 3 la Sección 4 del Lenguaje de
 4 Control Presupuestario, cumplimiento
 5 de metas y aprobación de la
 6 Junta de Supervisión 8,580,000

7 iii. Para apoyar los Servicios de
 8 Cuidado Sustituto de la
 9 Administración de Familias y
 10 Niños para personas mayores
 11 y adultos con discapacidades,
 12 sujeto al cumplimiento de metas
 13 y a la sección 4 del lenguaje de
 14 control presupuestario y aprobación
 15 la Junta de Supervisión 34,000,000

16 I. Incentivos y subsidios dirigidos al
 17 bienestar de la ciudadanía 202,956,000

18 i. Ley 106 sobre el Retiro de la
 19 Policía según la Aportación
 20 Definida 46,000,000

21 ii. Para apoyar al proyecto de
 22 externalización de beneficios de

pensiones de la Orquesta Sinfónica

de Puerto Rico 2,000,000

iii. Reserva para Medicaid 102,732,000

iv. Para la Administración para el

Cuidado y Desarrollo Integral

de la Niñez, para otorgar

vales para el cuidado de niños, sujeto

a que la agencia cumpla con

los criterios de cumplimiento

de metas establecidos en la

Sección 4 del lenguaje de control

presupuestario y aprobación

la Junta de Supervisión 15,000,000

v. Fondos para la cobertura de

seguro de vida para policías

y otros oficiales de alto riesgo,

incluyendo cobertura para

incidentes adicionales y

expansión de beneficiarios,

independientemente de la

fecha de contratación 2,600,000

vi. Para apoyar los subsidios de

los médicos residentes

provistos por el Departamento

de Salud 14,834,000

vii. Para la estandarización de

subsídios a los CDT 3,517,000

viii. Incentivo por cumplimiento

de metas para la Comisión

Asesora sobre la Pobreza sujeto

a la presentación de su

plan decenal 1,273,000

ix. Servicios de ama de llaves para el bienestar

social, proporcionados por los municipios,

sujetos a la revisión y aprobación del plan

de distribución por parte de la Junta de

Supervisión 15,000,000

K. Asignaciones englobadas 152,234,000

i. Financiamiento para desarrollar

planes territoriales que se

liberarán una vez se apruebe

el cumplimiento de ciertos

requisitos de elegibilidad por

parte de la Junta de Supervisión 3,051,000

1 ii. Para financiar iniciativas

2 para el crecimiento económico

3 y negocios, sujeto a la aprobación

4 de la Junta de Supervisión 7,090,000

5 iii. Servicios a los ex-gobernadores 1,002,000

6 iv. Para apoyar las iniciativas del plan

7 fiscal para los gastos operacionales

8 en la Oficina de Gerencia y

9 Presupuesto, sujeto a la

10 aprobación de la Junta de

11 Supervisión 3,500,000

12 v. Fondos para que la AEE

13 financie las obligaciones de

14 pensiones que se prestaran

15 sujeto a los términos acordados

16 con la Junta de Supervisión 50,000,000

17 vi. Financiamiento para las

18 academias de policías y

19 de bomberos 2,500,000

20 vii. Pago de obligaciones vencidas 8,433,000

21 viii. Fondos para que los

22 municipios apoyen los servicios

esenciales, los cuales se liberarán

una vez que se apruebe el

plan de distribución actualizado

por parte de la Junta de

Supervisión 30,000,000

ix. Fondos para los municipios que serán liberados

una vez se logren las iniciativas y los resultados

previamente acordados para la reforma

de servicios municipales 35,000,000

x. Para gastos operacionales del Instituto

de Ciencias Forenses sujeto a la aprobación

de la Junta de Supervisión 700,000

xi. Para el pago de reclamaciones

de los Med Centros 330 a ser

pagados de acuerdo a la

Sección 60.1 del

Plan de Ajuste 10,958,000

Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP 824,241,000

Subtotal de Asignaciones bajo Custodia 3,404,320,000

VIII. Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero

1. Departamento de Hacienda

A. Nómina y Costos Relacionados 80,485,000

1	i. Salarios	57,109,000	
2	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,034,000	
3	iii. Horas extra	240,000	
4	iv. Aportación patronal al seguro médico	2,426,000	
5	v. Otros beneficios del empleado	7,657,000	
6	vi. Jubilación anticipada y programa de		
7	transición voluntaria	4,514,000	
8	vii. Para contratar nuevos empleados		
9	como resultado de la implementación		
10	del Plan Piloto de la Reforma del		
11	Servicio Público ("CSR")	4,990,000	
12	viii. Para el reclutamiento de personal		
13	para la Oficina del Director		
14	Financiero	515,000	
15	B. Pagos al "Paygo"		46,194,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		9,702,000
17	i. Pagos a AEE	2,025,000	
18	ii. Pagos de AAA	368,000	
19	iii. Pagos a AEP	6,870,000	
20	iv. Otras facilidades	303,000	
21	v. Para el pago de combustibles		
22	y lubricantes a ASG	136,000	

1	D. Servicios comprados	22,371,000
2	i. Pagos a PRIMAS	5,548,000
3	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,549,000
4	iii. Reparaciones y mantenimientos	475,000
5	iv. Otros servicios comprados	14,799,000
6	E. Gastos de transportación	865,000
7	F. Servicios profesionales	47,083,000
8	i. Sistemas de información	11,672,000
9	ii. Gastos legales	835,000
10	iii. Servicios profesionales de finanzas	
11	y contabilidad	420,000
12	iv. Servicios profesionales médicos	11,000
13	v. Otros Servicios profesionales	2,381,000
14	vi. Gastos por servicios profesionales y	
15	consultoría para la auditoría y	
16	preparación de los estados financieros	
17	consolidados del Gobierno	
18	de Puerto Rico	15,355,000
19	vii. Gastos relacionados al Sistema	
20	Unificado de Rentas Internas (SURI)	13,984,000
21	viii. Para servicios profesionales de la	
22	Oficina del Director Financiero	2,425,000

1	G. Otros Gastos de funcionamiento	2,164,000
2	i. Otros gastos de funcionamiento	1,864,000
3	ii. Para los gastos operacionales de la Oficina	
4	del Director Financiero	300,000
5	H. Materiales y Suministros	300,000
6	I. Compra de Equipo	5,758,000
7	J. Anuncios y pautas en Medios	310,000
8	K. Pago de Deuda de Años Anteriores	47,000
9	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	123,000
10	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
11	de Pensiones Ley 80-2020	123,000
12	Total Departamento de Hacienda	<u>215,402,000</u>
13	2. Oficina de Gerencia y Presupuesto	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	10,093,000 <u>11,143,000</u>
15	i. Salarios	5,093,000
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,602,000
17	iii. Aportación patronal al seguro médico	183,000
18	iv. Otros beneficios del empleado	678,000
19	v. Jubilación anticipada y Programa de	
20	Transición Voluntaria	327,000
21	vi. Para contratar nuevos empleados	
22	como resultado de la implementación	

1	del Plan Piloto de la Reforma del	
2	Servicio Público ("CSR")	1,985,000
3	vii. Para cubrir nuevos puestos al	
4	implementarse la Oficina de	
5	Manejo de Fondos Federales	225,000
6	<u>viii. Para cubrir el reclutamiento de</u>	
7	<u>empleados temporeros para la</u>	
8	<u>Oficina de Manejo del "Enterprise</u>	
9	<u>Resource Planning ("ERP")</u>	<u>1,050,000</u>
10	B. Pagos al "Paygo"	6,427,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	447,000
12	i. Pagos a AEE	164,000
13	ii. Pagos de AAA	115,000
14	iii. Otras facilidades	130,000
15	iv. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	38,000
17	D. Servicios comprados	731,000
18	i. Pagos a PRIMAS	96,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	186,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	189,000
21	iv. Otros servicios comprados	260,000
22	E. Gastos de transportación	46,000

1	F. Servicios profesionales	3,358,000
2	i. Sistemas de información	2,233,000
3	ii. Gastos legales	415,000
4	iii. Servicios profesionales de finanzas	
5	y contabilidad	32,000
6	iv. Servicios médicos	10,000
7	v. Otros servicios profesionales	668,000
8	G. Otros gastos de funcionamiento	326,000
9	H. Materiales y suministros	177,000
10	I. Compra de equipo	121,000
11	J. Anuncios y pautas en Medios	260,000
12	K. Inversión en Mejoras Permanentes	3,360,000
13	i. Para mejoras al edificio principal	3,360,000
14	Total Oficina de Gerencia y Presupuesto	25,346,000 26,396,000
15	3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	11,186,000
17	i. Salarios	5,646,000
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,321,000
19	iii. Horas extra	142,000
20	iv. Aportación patronal al seguro médico	920,000
21	v. Otros beneficios del empleado	765,000
22	vi. Otros gastos de nómina	188,000

1	vii. Jubilación anticipada y programa de	
2	transición voluntaria	204,000
3	B. Pagos al "Paygo"	326,000
4	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	604,000
5	i. Pagos AEP	589,000
6	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	15,000
7	D. Servicios Comprados	2,540,000
8	i. Otros servicios comprados	2,540,000
9	E. Gastos de transportación	40,000
10	F. Servicios profesionales	23,305,000
11	i. Para gastos de servicios profesionales	
12	relacionado al Título III y a	
13	reestructuración	23,305,000
14	G. Otros Gastos de Funcionamiento	82,000
15	H. Materiales y Suministros	16,000
16	I. Compra de Equipo	243,000
17	i. Otras compras de equipos	100,000
18	ii. Licencia anual del software DebtBook	143,000
19	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	283,000
20	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
21	de Pensiones Ley 80-2020	283,000
22	Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia	

1	Fiscal de Puerto Rico		<u>38,625,000</u>
2	4. Administración de Servicios Generales		
3	A. Nómina y Costos Relacionados		8,672,000
4	i. Salarios	5,300,000	
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,330,000	
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	268,000	
7	iv. Otros beneficios del empleado	774,000	
8	B. Pagos al "PayGo"		5,319,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		106,000
10	i. Otras facilidades	55,000	
11	ii. Para el pago de combustibles y		
12	lubricantes a ASG	51,000	
13	D. Servicios comprados		1,070,000
14	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	11,000	
15	ii. Otros servicios comprados	1,059,000	
16	E. Gastos de transportación		50,000
17	F. Servicios Profesionales		7,411,000
18	i. Gastos Legales	1,580,000	
19	ii. Servicios profesionales de finanzas		
20	y contabilidad	1,010,000	
21	iii. Otros servicios profesionales	1,138,000	
22	iv. Sistemas de información	2,683,000	

1	v. Servicios profesionales de ingeniería		
2	y arquitectura	600,000	
3	vi. Para cubrir los costos de		
4	mantenimiento y ciberseguridad		
5	relacionados con JEDI 1.0 y JEDI 2.0	400,000	
6	G. Otros Gastos de funcionamiento		350,000
7	H. Materiales y Suministros		100,000
8	I. Compra de Equipo		245,000
9	J. Inversión en Mejoras Permanentes		1,000,000
10	i. Para cubrir los gastos relacionados con		
11	la evaluación de los contratos de		
12	proveedores centralizados de ASG	1,000,000	
13	K. Anuncios y pautas en medios		385,000
14	Total Administración de Servicios Generales	<u>24,780,000</u>	<u>24,708,000</u>
15	5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos		
16	Humanos en el Gobierno de PR		
17	A. Nómina y Costos Relacionados		5,198,000
18	i. Salarios	3,944,000	
19	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	621,000	
20	iii. Aportación patronal al seguro médico	140,000	
21	iv. Otros beneficios del empleado	424,000	
22	v. Jubilación anticipada y Programa		

1	de Transición Voluntaria	69,000	
2	B. Pagos al "Paygo"		3,969,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		69,000
4	i. Otras facilidades y pagos por servicios	64,000	
5	ii. Para el pago de combustibles y		
6	lubricantes a ASG	5,000	
7	D. Servicios Comprados		892,000
8	i. Pagos a PRIMAS	9,000	
9	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	847,000	
10	iii. Otros servicios comprados	36,000	
11	E. Servicios Profesionales		90,000
12	i. Gastos legales	90,000	
13	F. Pagos de Deudo de Años Anteriores		18,000
14	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales		108,000
15	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
16	de Pensiones Ley 80-2020	73,000	
17	ii. Otras aportaciones a entidades	35,000	
18	Total Oficina de Administración y Transformación de los		
19	Recursos Humanos en el Gobierno de PR		<u>10,344,000</u>
20	Subtotal de Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero	<u>314,425,000</u>	<u>315,475,000</u>
21	IX. Oficina del Ejecutivo		
22	1. Oficina de la Gobernadora		

1	A. Nómina y Costos Relacionados	10,502,000
2	i. Salarios	2,055,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	6,884,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	506,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	901,000
6	v. Jubilación anticipada y programa	
7	de Transición Voluntaria	149,000
8	vi. Otros gastos de nómina	7,000
9	B. Pagos al "Paygo"	2,179,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,604,000
11	i. Pagos a AEE	1,068,000
12	ii. Pagos de AAA	298,000
13	iii. Otras facilidades y pagos por	
14	servicios públicos	172,000
15	iv. Para el pago de combustibles	
16	y lubricantes a ASG	66,000
17	D. Servicios Comprados	2,023,000
18	i. Pagos a PRIMAS	123,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	36,000
20	iii. Otros Servicios Comprados	1,828,000
21	iv. Reparaciones y mantenimiento	36,000
22	E. Gastos de transportación	215,000

1	F. Servicios Profesionales	1,606,000
2	i. Otros servicios profesionales	1,590,000
3	ii. Servicios profesionales de finanzas	
4	y contabilidad	16,000
5	G. Otros Gastos de funcionamiento	597,000
6	H. Materiales y Suministros	504,000
7	I. Compra de equipo	60,000
8	J. Anuncios y pautas en medios	500,000
9	i. Para cubrir gastos de medios del	
10	Plan de Transparencia de la	
11	Oficina de la Gobernadora	500,000
12	Total Oficina de la Gobernadora	<u>19,790,000</u>
13	2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	1,362,000
15	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,098,000
16	ii. Aportación patronal al seguro médico	101,000
17	iii. Otros Beneficios del Empleado	163,000
18	B. Pagos al "Paygo"	522,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	37,000
20	i. Otras facilidades y pagos por	
21	servicios	17,000
22	ii. Para el pago de combustibles	

1	y lubricantes a ASG	20,000	
2	D. Servicios Comprados		578,000
3	i. Pagos a PRIMAS	1,000	
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	503,000	
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	10,000	
6	iv. Otros servicios comprados	64,000	
7	E. Gastos de transportación		143,000
8	i. Otros gastos de transportación	143,000	
9	F. Servicios Profesionales		300,000
10	G. Otros gastos de funcionamiento		87,000
11	H. Materiales y suministros		74,000
12	I. Compra de equipo		119,000
13	Total Administración de Asuntos Federales		
14	de Puerto Rico		<u>3,222,000</u>
15	3. Oficina Estatal de Conservación Histórica		
16	A. Nómina y Costos Relacionados		1,318,000
17	i. Salarios	985,000	
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	160,000	
19	iii. Aportación patronal al seguro médico	28,000	
20	iv. Otros Beneficios del Empleado	120,000	
21	v. Jubilación anticipada y Programa de		
22	Transición Voluntaria	25,000	

1	B. Pagos al "Paygo"	268,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	572,000
3	i. Pagos a AEE	282,000
4	ii. Pagos a AAA	287,000
5	iii. Para el pago de combustibles	
6	y lubricantes a ASG	3,000
7	D. Servicios Comprados	1,064,000
8	i. Pago a PRIMAS	904,000
9	ii. Otros servicios comprados	160,000
10	E. Servicios profesionales	16,000
11	i. Servicios profesionales de finanzas	
12	y contabilidad	14,000
13	ii. Servicios laborales y de recursos	
14	humanos	2,000
15	F. Asignación pareo de Fondos Federales	125,000
16	i. Para el pareo estatal del Fondo de	
17	Preservación Histórica	125,000
18	Total Oficina Estatal de Conservación Histórica	<u>3,363,000</u>
19	4. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	2,171,000
21	ii. Salarios	942,000
22	iii. Sueldos para Puestos de Confianza	681,000

1	iv. Horas extras	30,000	
2	v. Aportación patronal al seguro médico	277,000	
3	vi. Otros Beneficios del empleado	241,000	
4	B. Pagos al "Paygo"		149,000
5	C. Servicios profesionales		85,000
6	i. Gastos legales	28,000	
7	ii. Servicios laborales y de recursos		
8	humanos	10,000	
9	iii. Otros servicios profesionales	47,000	
10	Total Autoridad para el Financiamiento de la		
11	Infraestructura de Puerto Rico		
12	<u>2,405,000</u>		
13	5. Autoridad para Alianzas Público Privadas		
14	A. Nómina y Costos Relacionados		3,936,000
15	i. Salarios	1,504,000	
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,763,000	
17	iii. Aportación patronal al seguro médico	298,000	
18	iv. Otros Beneficios del empleado	371,000	
19	B. Pagos al "Paygo"		62,000
20	C. Servicios Comprados		1,060,000
21	D. Gastos de Transportación		80,000
22	E. Servicios Profesionales		23,055,000

1	i. Para el desarrollo e inversión en	
2	las Alianzas Público-Privadas,	
3	la Oficina Central de	
4	Recuperación y Reconstrucción	
5	y gastos relacionados	13,010,000
6	ii. Para cubrir servicios profesionales	
7	de la supervisión de la reforma	
8	de servicios eléctricos de P3	9,630,000
9	iii. Otros servicios profesionales	415,000
10	F. Otros Gastos de funcionamiento	281,000
11	G. Compra de Equipo	116,000
12	H. Aportaciones a entidades no gubernamentales	63,000
13	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
14	de Pensiones Ley 80-2020	63,000
15	Total Autoridad para Alianzas Público Privadas	<u>28,653,000</u>
16	6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	2,585,000
18	i. Salarios	1,608,000
19	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	562,000
20	iii. Aportación patronal al seguro médico	141,000
21	iv. Otros beneficios del empleado	274,000
22	B. Pagos al "Paygo"	2,258,000

1	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	168,000
2	i. Pagos a AEE	9,000
3	ii. Pagos de AAA	4,000
4	iii. Pagos a AEP	94,000
5	iv. Otras facilidades	26,000
6	v. Pago combustible y lubricantes ASG	35,000
7	D. Servicios comprados	140,000
8	i. Pagos a PRIMAS	16,000
9	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	34,000
10	iii. Reparaciones y mantenimientos	5,000
11	iv. Otros servicios comprados	85,000
12	E. Gastos de Transportación	50,000
13	F. Servicios profesionales	330,000
14	i. Servicios profesionales de	
15	ingeniería y arquitectura	100,000
16	ii. Servicios profesionales de	
17	finanzas y contabilidad	20,000
18	iii. Gastos Legales	100,000
19	iv. Otros Servicios Profesionales	110,000
20	G. Otros gastos de funcionamiento	67,000
21	H. Materiales y suministros	35,000
22	I. Compra de Equipo	5,000

1	J. Anuncios y pautas en medios	5,000
2	K. Asignación pareo de Fondos Federales	60,000
3	i. Para la equiparación de los Fondos Federales	
4	de la Ley Federal de Justicia Juvenil	
5	y Prevención de la Delincuencia	60,000
6	L. Incentivos y subsidios dirigidos al	
7	bienestar de la ciudadanía	44,000
8	Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico	<u>5,747,000</u>
9	7. Autoridad de Edificios Públicos	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	5,047,000
11	i. Salarios	3,567,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	93,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	840,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	547,000
15	Total Autoridad de Edificios Públicos	5,047,000
16	Subtotal de Oficina del Ejecutivo	<u>68,227,000</u>
17	X. Municipios	
18	A. Incentivos y subsidios dirigidos al	
19	bienestar de la ciudadanía	51,840,000
20	i. Para proveer financiamiento al Fondo	
21	Extraordinario para resolver la colección	
22	y disposición de residuos y desechos y para	

1	implementar programas de reciclaje en las	
2	municipalidades como provisto en la	
3	Ley 53-2021, la cual está dentro del "Fondo de	
4	Equiparación de los Municipios", como provisto	
5	en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020	51,840,000
6	Total Aportaciones a los Municipios	<u>51,840,000</u>
7	Subtotal de Municipios	<u>51,840,000</u>
8	XI. Entidades de Control y Transparencia	
9	1. Oficina del Contralor de Puerto Rico	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	40,181,000
11	i. Salarios	38,515,000
12	ii. Aportación patronal al seguro médico	780,000
13	iii. Jubilación anticipada y programa	
14	de transición voluntaria	886,000
15	B. Pagos al "Paygo"	6,768,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	205,000
17	i. Pagos a AEE	193,000
18	ii. Pagos a AAA	12,000
19	D. Servicios Comprados	3,303,000
20	i. Pagos a PRIMAS	100,000
21	ii. Otros servicios comprados	3,203,000
22	E. Otros gastos de funcionamiento	2,375,000

1	F. Asignaciones Englobadas	3,219,000
2	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	84,000
3	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
4	de Pensiones Ley 80-2020	84,000
5	Total Oficina del Contralor de Puerto Rico	<u>56,135,000</u>
6	2. Oficina de Ética Gubernamental	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	7,616,000
8	i. Salarios	7,313,000
9	ii. Aportación patronal al seguro médico	222,000
10	iii. Otros gastos de nómina	17,000
11	iv. Jubilación anticipada y programa de	
12	transición voluntaria	64,000
13	B. Pagos al "Paygo"	821,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	126,000
15	i. Pagos a AEE	52,000
16	ii. Pagos de AAA	4,000
17	iii. Otras facilidades y pagos por	
18	servicios públicos	70,000
19	D. Servicios Comprados	94,000
20	i. Pagos a PRIMAS	94,000
21	E. Otros Gastos de funcionamiento	5,000
22	F. Asignaciones Englobadas	1,380,000

1 G. Aportaciones a entidades no gubernamentales 107,000

2 i. Aportación al Fideicomiso de Reserva

3 de Pensiones Ley 80-2020 80,000

4 ii. Otras aportaciones a entidades

5 no gubernamentales 27,000

6 Total Oficina de Ética Gubernamental 10,149,000

7 Subtotal Entidades de Control y Transparencia 66,284,000

8 XII. Obras Públicas

9 1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

10 A. Nómina y Costos Relacionados 26,608,000

11 i. Salarios 18,220,000

12 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,744,000

13 iii. Aportación patronal al seguro médico 1,645,000

14 iv. Otros beneficios del empleado 4,271,000

15 v. Jubilación anticipada y Programa de

16 Transición Voluntaria 728,000

17 B. Pagos al "Paygo" 19,305,000

18 C. Facilidades y pagos por servicios públicos 3,460,000

19 i. Pagos a AEE 1,660,000

20 ii. Pagos a AAA 263,000

21 iii. Pagos a AEP 1,537,000

22 D. Servicios Comprados 5,263,000

1	i. Pagos a PRIMAS	684,000	
2	ii. Materiales y mantenimientos	4,347,000	
3	iii. Otros servicios comprados	232,000	
4	E. Gastos de Transportación		112,000
5	F. Servicios Profesionales		1,614,000
6	i. Gastos Legales	614,000	
7	ii. Otros servicios profesionales	1,000,000	
8	G. Otros gastos de funcionamiento		18,000
9	H. Materiales y suministros		153,000
10	I. Compra de equipo		811,000
11	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales		146,000
12	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
13	de Pensiones Ley 80-2020	146,000	
14	K. Pago de obligaciones vigentes y de años anteriores		2,000
15	L. Inversión en mejores permanentes	55,000,000	<u>10,000,000</u>
16	i. Proyecto sobre Mitigación de deslizamientos		
17	de tierra, según Orden Ejecutiva		
18	2025-004	55,000,000	<u>10,000,000</u>
19	Total Departamento de Transportación y Obras Públicas	112,492,000	<u>67,492,000</u>
20	2. Autoridad de Transporte Integrado		
21	A. Nómina y Costos Relacionados		2,658,000
22	i. Salarios	2,392,000	

1	ii. Otros beneficios del empleado	266,000	
2	B. Pagos al "Paygo"		13,743,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios público		35,000
4	D. Servicios Comprados		53,588,000
5	i. Pagos a PRIMAS	33,000	
6	ii. Arrendamiento (excluyendo AEP)	486,000	
7	iii. Reparaciones y mantenimiento	150,000	
8	iv. Otros servicios comprados	1,919,000	
9	v. Para cubrir el contrato de operador		
10	de HMS Ferries, Inc.	51,000,000	
11	E. Gastos de transportación		130,000
12	F. Servicios Profesionales		7,933,000
13	i. Servicios profesionales de finanzas		
14	y contabilidad	1,100,000	
15	ii. Servicios profesionales de		
16	ingeniería y arquitectura	900,000	
17	iii. Otros servicios profesionales	5,933,000	
18	G. Otros gastos de funcionamiento		537,000
19	H. Compra de equipo		10,000
20	I. Materiales y suministros		5,293,000
21	Total Autoridad de Transporte Integrado		<u>83,927,000</u>
22	Subtotal de Obras Públicas	<u>196,419,000</u>	<u>151,419,000</u>

1 XIII. Desarrollo Económico

2 1. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

3 A. Nómina y Costos Relacionados 18,799,000

4 i. Salarios 14,611,000

5 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,031,000

6 iii. Aportación Patronal Seguro Médico 928,000

7 iv. Otros Beneficios del empleado 1,675,000

8 v. Jubilación anticipada y Programa de

9 Transición Voluntaria 501,000

10 vi. Otros gastos de nómina 53,000

11 B. Pagos al "Paygo" 13,187,000

12 C. Facilidades y pagos por servicios públicos 1,519,000

13 i. Pagos a AEE 184,000

14 ii. Pagos a AEP 1,025,000

15 iii. Otras facilidades y pagos

16 por servicios públicos 261,000

17 iv. Para el pago de combustibles y

18 lubricantes a ASG 49,000

19 D. Servicios comprados 1,381,000

20 i. Pago a PRIMAS 41,000

21 ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 514,000

22 iii. Otros servicios comprados 741,000

1	iv. Reparaciones y mantenimientos	85,000	
2	E. Gastos de transportación		231,000
3	F. Servicios profesionales		3,613,000
4	i. Servicios profesionales de finanzas		
5	ii. y contabilidad	45,000	
6	iii. ii. Gastos Legales	171,000	
7	iv. iii. Otros servicios profesionales	390,000	
8	v. iv. Servicios profesionales de tecnología	577,000	
9	vi. v. Servicios profesionales de		
10	ingeniería y arquitectura	30,000	
11	vii. vi. Para publicar de forma prospectiva		
12	y retroactiva las cuentas nacionales		
13	de Puerto Rico con frecuencia		
14	trimestral	500,000	
15	viii. vii. Para el desarrollo de un modelo		
16	de pronóstico macroeconómico		
17	con Inteligencia Artificial	1,900,000	
18	G. Otros gastos de funcionamiento		533,000
19	H. Materiales y suministros		144,000
20	I. Anuncios y pautas en los medios		119,000
21	J. Compra de equipo		340,000
22	K. Asignaciones Englobadas		4,015,000

1	i. Fondos para programas de		
2	Biociencias en el Centro de		
3	Investigación de Ciencias		
4	Moleculares	2,000,000	
5	ii. Fondos para programas de		
6	Aeroespaciales en el Instituto		
7	Aeronáutico de la UPR de		
8	Aguadilla	1,000,000	
9	iii. Fondos para el Instituto de		
10	Ciencias y Tecnología de		
11	Alimentos de la UPR de		
12	Mayagüez	1,000,000	
13	iv. Otras asignaciones englobadas	15,000	
14	L. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar		
15	de la ciudadanía		10,000
16	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales		1,596,000
17	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
18	de Pensiones Ley 80-2020	1,596,000	
19	Total Departamento de Desarrollo Económico y Comercio		45,487,000
20	2. Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y		
21	Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads		
22	incluido en el Departamento de Desarrollo		

1	Económico y Comercio		
2	A. Nómina y Costos Relacionados		476,000
3	i. Salarios	274,000	
4	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	148,000	
5	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	14,000	
6	iv. Otros beneficios del empleado	40,000	
7	B. Facilidades y pagos por servicios públicos		186,000
8	i. Pagos a AEE	184,000	
9	ii. Otras facilidades y pagos		
10	por servicios públicos	2,000	
11	C. Servicios comprados		235,000
12	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	25,000	
13	ii. Otros servicios comprados	210,000	
14	D. Servicios profesionales		210,000
15	i. Servicios profesionales de		
16	ingeniería y arquitectura	30,000	
17	ii. Gastos legales	30,000	
18	iii. Servicios profesionales de		
19	finanzas y contabilidad	30,000	
20	iv. Otros servicios profesionales	120,000	
21	E. Anuncios y pautas en medios		20,000
22	F. Compra de equipo		2,000

1 G. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar

2 de la ciudadanía 10,000

3 Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la
4 Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el Departamento

5 de Desarrollo Económico y Comercio 1,139,000

6 3. Junta de Planificación incluido en el Departamento

7 de Desarrollo Económico y Comercio

8 A. Nómina y Costos Relacionados 12,238,000

9 i. Salarios 9,655,000

10 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 597,000

11 iii. Aportación Patronal Seguro Médico 431,000

12 iv. Otros beneficios del empleado 1,001,000

13 v. Jubilación anticipada y Programa de

14 Transición Voluntaria 501,000

15 vi. Otros gastos de nómina 53,000

16 B. Pagos al "Paygo" 4,948,000

17 C. Facilidades y pagos por servicios públicos 1,044,000

18 i. Pagos a AEP 1,025,000

19 ii. Otras facilidades y pagos

20 por servicios públicos 11,000

21 iii. Para el pago de combustibles

22 lubricantes a ASG 8,000

1	D. Servicios comprados	272,000
2	i. Pago a PRIMAS	41,000
3	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	37,000
4	iii. Otros servicios comprados	174,000
5	iv. Reparaciones y mantenimientos	20,000
6	E. Gastos de transportación	46,000
7	F. Servicios profesionales	2,475,000
8	i. Servicios profesionales de	
9	finanzas y contabilidad	15,000
10	ii. Otros servicios profesionales	60,000
11	iii. Para publicar de forma prospectiva	
12	y retroactiva las cuentas nacionales	
13	de Puerto Rico con frecuencia	
14	trimestral	500,000
15	iv. Para el desarrollo de un modelo	
16	de pronóstico macroeconómico	
17	con Inteligencia Artificial	1,900,000
18	G. Otros Gastos de funcionamiento	70,000
19	H. Materiales y suministros	21,000
20	I. Compra de Equipo	99,000
21	J. Anuncios y pautas en medios	30,000
22	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	919,000

1	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
2	de Pensiones Ley 80-2020	919,000
3	Total Junta de Planificación incluido en Departamento	
4	de Desarrollo Económico y Comercio	<u>22,162,000</u>
5	4. Otros Programas incluidos en el Departamento de Desarrollo Económico y	
6	Comercio	
7	A. Nómina y costos relacionados	6,085,000
8	i. Salarios	4,682,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	286,000
10	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	483,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	634,000
12	B. Pagos al "Paygo"	8,239,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	289,000
14	i. Otras facilidades y pagos	
15	por servicios públicos	250,000
16	ii. Para el pago de combustibles	
17	lubricantes a ASG	39,000
18	D. Servicios comprados	874,000
19	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	452,000
20	ii. Otros servicios comprados	357,000
21	iii. Reparaciones y mantenimientos	65,000
22	E. Gastos de transportación	185,000

1	F. Servicios profesionales	928,000
2	i. Gastos Legales	141,000
3	ii. Otros servicios profesionales	210,000
4	iii. Servicios profesionales de tecnología	577,000
5	G. Otros gastos de funcionamiento	463,000
6	H. Materiales y suministros	123,000
7	I. Anuncios y pautas en los medios	69,000
8	J. Compra de equipo	239,000
9	K. Asignaciones Englobadas	4,015,000
10	i. Fondos para programas de	
11	Biociencias en el Centro de	
12	Investigación de Ciencias	
13	Moleculares	2,000,000
14	ii. Fondos para programas de	
15	Aeroespaciales en el Instituto	
16	Aeronáutico de la UPR de	
17	Aguadilla	1,000,000
18	iii. Fondos para el Instituto de	
19	Ciencias y Tecnología de	
20	Alimentos de la UPR de	
21	Mayagüez	1,000,000
22	iv. Otras asignaciones englobadas	15,000

1	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	677,000
2	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
3	de Pensiones Ley 80-2020	677,000
4	Total Otros programas incluidos en Departamento de	
5	Desarrollo Económico y Comercio	<u>22,186,000</u>
6	Subtotal de Desarrollo Económico	<u>45,487,000</u>
7	XIV. Estado	
8	1. Departamento de Estado	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	3,886,000
10	i. Salarios	1,841,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,385,000
12	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	117,000
13	iv. Otros Beneficios del empleado	350,000
14	v. Jubilación anticipada y Programa de	
15	Transición Voluntaria	193,000
16	B. Pagos al "Paygo"	2,341,000
17	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	991,000
18	i. Pagos a AEE	256,000
19	ii. Pagos a AAA	39,000
20	iii. Pagos a AEP	147,000
21	iv. Otras facilidades y pagos	
22	por servicios públicos	519,000

1	v. Para el pago de combustibles y		
2	lubricantes a ASG	30,000	
3	D. Servicios comprados		2,846,000
4	i. Pago a PRIMAS	218,000	
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	158,000	
6	iii. Otros servicios comprados	1,920,000	
7	iv. Reparaciones y mantenimientos	550,000	
8	E. Gastos de transportación		53,000
9	F. Servicios profesionales		30,000
10	i. Gastos legales	20,000	
11	ii. Servicios profesionales médicos	4,000	
12	iii. Otros servicios profesionales	5,000	
13	iv. Servicios profesionales laborales y		
14	de recursos humanos	1,000	
15	G. Otros gastos de funcionamiento		1,237,000
16	H. Materiales y suministros		219,000
17	I. Compra de equipo		80,000
18	J. Asignaciones Englobadas		50,000
19	K. Donativos, subsidios y otras distribuciones		3,914,000
20	L. Pagos de obligaciones vigentes y de		
21	años anteriores		10,000
22	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales		132,000

1	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
2	de Pensiones Ley 80-2020	132,000
3	N. Inversión en mejores permanentes	1,168,000
4	i. Para proyecto de digitalización	
5	de documentos y automatización	
6	de sistemas	1,168,000
7	Total Departamento de Estado	<u>16,957,000</u>
8	Subtotal Departamento de Estado	<u>16,957,000</u>
9	XV. Trabajo	
10	1. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
11	A. Nómina y Costos Relacionados	348,000
12	i. Salarios	126,000
13	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	143,000
14	iii. Aportación patronal seguro médico	5,000
15	iv. Otros Beneficios del empleado	24,000
16	v. Otros gastos de nómina	50,000
17	B. Pagos al "Paygo"	101,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
19	i. Pagos a AEE	13,000
20	ii. Pagos a AAA	2,000
21	iii. Otras facilidades	7,000
22	iv. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	1,000
2	D. Servicios Comprados	34,000
3	i. Pago a PRIMAS	14,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
6	iv. Otros servicios comprados	10,000
7	E. Gastos de transportación	2,000
8	F. Servicios profesionales	1,000
9	i. Sistemas de Información	1,000
10	G. Otros gastos de funcionamiento	5,000
11	H. Materiales y suministros	4,000
12	I. Anuncios y pautas en los medios	2,000
13	J. Compra de equipo	6,000
14	Total Comisión de Investigación,	
15	Procesamiento y Apelación	<u>526,000</u>
16	2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	1,127,000
18	i. Salarios	454,000
19	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	162,000
20	iii. Aportación patronal seguro médico	97,000
21	iv. Otros Beneficios del empleado	81,000
22	v. Jubilación anticipada y Programa de	

1	Transición Voluntaria	128,000
2	vi. Para crear la Comisión de Salario	
3	Mínimo, según la Ley 47-2021 una vez	
4	el Departamento del Trabajo y	
5	Recursos Humanos certifique	
6	las proyecciones de sus ingresos	
7	proprios	205,000
8	B. Pagos al "Paygo"	40,949,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,219,000
10	i. Pagos AEE	840,000
11	ii. Pagos AAA	204,000
12	iii. Pagos AEP	75,000
13	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	100,000
14	D. Servicios comprados	1,180,000
15	i. Pago a PRIMAS	949,000
16	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	156,000
17	iii. Otros servicios comprados	25,000
18	iv. Reparaciones y mantenimientos	50,000
19	E. Gastos de transportación	6,000
20	F. Otros gastos de funcionamiento	76,000
21	G. Materiales y suministros	90,000
22	H. Compra de equipo	20,000

1	I. Pago de Deudas de Años Anteriores	46,000
2	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	100,000
3	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
4	de Pensiones Ley 80-2020	100,000
5	Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	<u>44,813,000</u>
6	3. Junta de Relaciones del Trabajo	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	705,000
8	i. Salarios	425,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	205,000
10	iii. Aportación patronal seguro médico	15,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	60,000
12	B. Pagos al "Paygo"	320,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	36,000
14	i. Pagos AEE	32,000
15	ii. Otras facilidades	3,000
16	iii. Para el pago de combustibles y	
17	lubricantes a ASG	1,000
18	D. Servicios comprados	10,000
19	i. Pagos a PRIMAS	5,000
20	ii. Otros Servicios Comprados	5,000
21	Total Junta de Relaciones del Trabajo	<u>1,071,000</u>
22	4. Administración de Rehabilitación Vocacional	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	5,090,000
2	i. Salarios	4,289,000
3	ii. Aportación patronal al seguro médico	37,000
4	iii. Otros beneficios del empleado	658,000
5	iv. Jubilación anticipada y Programa de	
6	Transición Voluntaria	106,000
7	B. Pagos al "Paygo"	10,578,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	828,000
9	i. Pagos a AEE	358,000
10	ii. Pagos a AAA	61,000
11	iii. Pagos a AEP	123,000
12	iv. Otras facilidades	239,000
13	v. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	47,000
15	D. Servicios comprados	4,523,000
16	i. Pago a PRIMAS	362,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,097,000
18	iii. Reparaciones y mantenimientos	25,000
19	iv. Otros servicios comprados	39,000
20	E. Otros gastos de funcionamiento	61,000
21	F. Compra de equipo	454,000
22	G. Asignaciones Englobadas	374,000

1	H. Pagos de obligaciones vigentes y de años	
2	anteriores	92,000
3	I. Asignación pareo de Fondos Federales	2,106,000
4	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	47,000
5	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
6	de la ciudadanía	2,281,000
7	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,386,000
8	Total Administración de Rehabilitación	
9	Vocacional	<u>28,820,000</u>
10	5. Comisión Apelativa del Servicio Público	
11	A. Nómina y Costos Relacionados	2,310,000
12	i. Salarios	1,054,000
13	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	962,000
14	iii. Aportación patronal seguro médico	55,000
15	iv. Otros beneficios del empleado	212,000
16	v. Jubilación anticipada y programa	
17	de Transición Voluntaria	27,000
18	B. Pagos al "Paygo"	147,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	4,000
20	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
21	públicos	3,000
22	ii. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	1,000
2	D. Servicios comprados	323,000
3	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	319,000
4	ii. Reparaciones y mantenimientos	4,000
5	E. Servicios profesionales	32,000
6	i. Sistemas de Información	30,000
7	ii. Otros Servicios profesionales	2,000
8	F. Otros gastos de funcionamiento	2,000
9	G. Materiales y suministros	1,000
10	Total Comisión Apelativa del Servicio Público	<u>2,819,000</u>
11	Subtotal Trabajo	<u>78,049,000</u>
12	XVI. Corrección	
13	1. Departamento de Corrección y Rehabilitación	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	251,784,000
15	i. Salarios	201,115,000
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	600,000
17	iii. Horas extras	11,000,000
18	iv. Aportación patronal seguro médico	10,111,000
19	v. Otros beneficios del empleado	21,815,000
20	vi. Jubilación anticipada y programa	
21	de transición voluntaria	4,500,000
22	vii. Para cubrir gastos de reclutamiento	

1	de Oficiales Correccionales	2,643,000
2	B. Pagos al "Paygo"	58,324,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	48,137,000
4	i. Pago AEE	16,954,000
5	ii. Pago AAA	23,782,000
6	iii. Pago AEP	3,422,000
7	iv. Otras facilidades y pagos por	
8	servicios públicos	2,379,000
9	v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,600,000
10	D. Servicios comprados	68,401,000
11	i. Pago a PRIMAS	4,796,000
12	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,284,000
13	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,516,000
14	iv. Otros servicios comprados	6,293,000
15	v. Para la provisión, gestión y administración	
16	de servicios de atención médica a la	
17	población correccional bajo la custodia	
18	del Departamento de Corrección	
19	y Rehabilitación	11,377,000
20	vi. Para los servicios de alimentación	
21	proporcionados a la población	
22	correccional bajo la custodia del	

1	Departamento de Corrección y	
2	Rehabilitación	31,001,000
3	vii. Programas comunitarios y centros de	
4	rehabilitación para la población	
5	correccional	4,134,000
6	E. Gastos de transportación	1,294,000
7	F. Servicios profesionales	3,532,000
8	i. Servicios profesionales de	
9	ingeniería y arquitectura	108,000
10	ii. Gastos legales	420,000
11	iii. Servicios médicos	2,954,000
12	iv. Otros Servicios Profesionales	50,000
13	G. Otros gastos de funcionamiento	1,002,000
14	H. Materiales y suministros	4,476,000
15	I. Compra de Equipo	3,000,000
16	J. Asignación pareo de fondos federales	50,000
17	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	122,000
18	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
19	de Pensiones Ley 80-2020	122,000
20	Total Departamento de Corrección y Rehabilitación	<u>440,122,000</u>
21	1. Programas para Menores Transgresores incluido en Departamento de	
22	Corrección	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	25,485,000
2	i. Salarios	21,315,000
3	ii. Aportación patronal seguro médico	1,042,000
4	iii. Horas Extras	615,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	2,513,000
6	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000
7	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
8	ii. públicos	30,000
9	C. Servicios comprados	1,660,000
10	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	58,000
11	ii. Mantenimiento y Reparación	50,000
12	iii. Otros servicios comprados	1,012,000
13	iv. Para los servicios de alimentación	
14	proporcionados a la población	
15	correccional bajo la custodia del	
16	Departamento de Corrección y	
17	Rehabilitación	540,000
18	D. Gastos de transportación	2,000
19	E. Servicios profesionales	1,857,000
20	i. Servicios profesionales de	
21	ingeniería y arquitectura	108,000
22	ii. Gastos legales	420,000

1	iii. Servicios médicos	1,279,000	
2	iv. Otros Servicios Profesionales	50,000	
3	F. Otros gastos de funcionamiento		59,000
4	G. Materiales y suministros		531,000
5	Total Programas para Menores Transgresores incluido		
6	en Departamento de Corrección		<u>29,624,000</u>
7	2. Otros Programas incluidos en el Departamento de Corrección y Rehabilitación		
8	A. Nómina y Costos Relacionados		226,299,000
9	i. Salarios	179,800,000	
10	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	600,000	
11	iii. Horas extras	10,385,000	
12	iv. Aportación patronal seguro médico	9,069,000	
13	v. Otros beneficios del empleado	19,302,000	
14	vi. Jubilación anticipada y programa		
15	de transición voluntaria	4,500,000	
16	vii. Para cubrir gastos de reclutamiento		
17	de Oficiales Correccionales	2,643,000	
18	B. Pagos al "Paygo"		58,324,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		48,107,000
20	i. Pago AEE	16,954,000	
21	ii. Pago AAA	23,782,000	
22	iii. Pago AEP	3,422,000	

1	iv. Otras facilidades y pagos por	
2	servicios públicos	2,349,000
3	v. Pago de combustible y lubricantes ASG	1,600,000
4	D. Servicios comprados	66,741,000
5	i. Pago a PRIMAS	4,796,000
6	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	9,226,000
7	iii. Reparaciones y mantenimientos	1,466,000
8	iv. Otros servicios comprados	5,281,000
9	v. Para la provisión, gestión y administración	
10	de servicios de atención médica a la	
11	población correccional bajo la custodia	
12	del Departamento de Corrección	
13	y Rehabilitación	11,377,000
14	vi. Para los servicios de alimentación	
15	proporcionados a la población	
16	correccional bajo la custodia del	
17	vii. Departamento de Corrección	
18	y Rehabilitación	30,461,000
19	viii. <u>vii.</u> Programas comunitarios y centros de	
20	rehabilitación para la población	
21	correccional	4,134,000
22	E. Gastos de transportación	1,292,000

1	F. Servicios profesionales	1,675,000
2	i. Servicios médicos	1,675,000
3	G. Otros gastos de funcionamiento	943,000
4	H. Materiales y suministros	3,945,000
5	i. Otros materiales y suministros	3,945,000
6	I. Compra de Equipo	3,000,000
7	J. Asignación pareo de fondos federales	50,000
8	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	122,000
9	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
10	de Pensiones Ley 80-2020	122,000
11	Total Otros Programas del Departamento de	
12	Corrección y Rehabilitación	<u>410,498,000</u>
13	Total del Departamento de Corrección y Rehabilitación	<u>440,122,000</u>
14	2. Salud Correccional	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	16,188,000
16	i. Salarios	13,249,000
17	ii. Aportación patronal al seguro médico	926,000
18	iii. Horas extras	89,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	1,542,000
20	v. Jubilación anticipada y programa	
21	de transición voluntaria	256,000
22	vi. Otros gastos de nómina	126,000

1	B. Pagos al "Paygo"	2,083,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
3	D. Servicios comprados	26,610,000
4	i. Otros servicios comprados	4,385,000
5	ii. Servicios privados	22,225,000
6	E. Gastos de transportación	10,000
7	F. Servicios profesionales	2,000,000
8	i. Servicios médicos	2,000,000
9	G. Otros gastos de funcionamiento	155,000
10	H. Materiales y Suministros	7,623,000
11	i. Otros materiales y suministros	2,123,000
12	ii. Drogas y Medicinas	5,500,000
13	I. Pagos de obligaciones vigentes y	
14	de años anteriores	300,000
15	Total Salud Correccional	<u>55,039,000</u>
16	Subtotal de Corrección	<u>495,161,000</u>
17	XVII. Justicia	
18	1. Departamento de Justicia	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	105,795,000
20	i. Salarios	86,842,000
21	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,009,000
22	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	3,154,000

1	iv. Otros Beneficios del empleado	9,968,000
2	v. Jubilación anticipada y programa de	
3	transición voluntaria	721,000
4	vi. Otros gastos de nómina	54,000
5	vii. Para empleados del Albergue	
6	de Testigos	1,660,000
7	viii. Para abogados para los Salones	
8	Especializados en Casos de Sustancias	
9	Controladas o "Drug Courts"	644,000
10	ix. Para los empleados que manejan y	
11	supervisan los proyectos de la	
12	subvención estatal de VOCA	155,000
13	x. Reclutamiento de abogados, agentes	
14	y transcriptores para atender la	
15	violencia doméstica, abuso infantil	
16	y delincuentes sexuales	588,000
17	B. Pagos al "Paygo"	30,366,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	6,057,000
19	i. Pagos a AEE	2,065,000
20	ii. Pagos a AAA	659,000
21	iii. Pagos a AEP	2,732,000
22	iv. Otras facilidades y pagos	

1	por servicios públicos	451,000	
2	v. Para el pago de combustibles y		
3	lubricantes a ASG	150,000	
4	D. Servicios comprados		8,285,000
5	i. Pago a PRIMAS	313,000	
6	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,441,000	
7	iii. Otros servicios comprados	226,000	
8	iv. Reparaciones y mantenimientos	1,305,000	
9	E. Gastos de transportación		315,000
10	F. Servicios profesionales		1,192,000
11	i. Servicios profesionales de finanzas		
12	y contabilidad	39,000	
13	ii. Gastos Legales	325,000	
14	iii. Otros servicios profesionales	728,000	
15	iv. Servicios profesionales de tecnología	100,000	
16	G. Otros gastos de funcionamiento		166,000
17	i. Otros gastos de funcionamiento	166,000	
18	H. Materiales y suministros		272,000
19	i. Otros Materiales y Suministros	272,000	
20	I. Anuncios y pautas en medios		138,000
21	J. Compra de equipo		394,000
22	i. Otras compras de equipo	394,000	

1	K. Inversión en mejoras permanentes	369,000
2	i. Para cubrir gastos relacionados a la	
3	relocalización del centro de comando,	
4	la bóveda de armas, centro de	
5	monitoreo, entre otros	369,000
6	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	115,000
7	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
8	de Pensiones Ley 80-2020	115,000
9	M. Asignaciones pareo de fondos federales	35,000
10	N. Asignaciones Englobadas	6,417,000
11	i. Para gastos del subsidio y gastos	
12	operacionales de los fondos VOCA	6,417,000
13	Total Departamento de Justicia	<u>159,916,000</u>
14	2. Junta de Libertad bajo Palabra	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	2,739,000
16	i. Salarios	1,442,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	613,000
18	iii. Aportación patronal seguro médico	102,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	271,000
20	v. Jubilación anticipada y programa	
21	de transición voluntaria	51,000
22	vi. Para el reclutamiento de personal	

1	relacionado al Decreto de	
2	Consentimiento de Carlos Morales	260,000
3	B. Pagos al "Paygo"	433,000
4	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	8,000
5	i. Otras facilidades	3,000
6	ii. Para el pago de combustible	
7	y lubricante ASG	5,000
8	D. Servicios comprados	97,000
9	i. Pago a PRIMAS	17,000
10	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
11	iii. Otros servicios comprados	15,000
12	E. Gastos de Transportación	8,000
13	F. Otros gastos de funcionamiento	33,000
14	G. Materiales y suministros	15,000
15	H. Compra de Equipo	30,000
16	I. Anuncios y pautas en medios	13,000
17	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	43,000
18	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
19	de Pensiones Ley 80-2020	43,000
20	Total Junta de Libertad bajo Palabra	<u>3,419,000</u>
21	Subtotal de Justicia	<u>163,335,000</u>
22	XVIII. Agricultura	

1	1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
2	A. Nómina y Costos Relacionados	2,565,000
3	i. Salarios	1,357,000
4	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	255,000
5	iii. Aportación patronal al seguro médico	106,000
6	iv. Otros beneficios del empleado	159,000
7	v. Jubilación anticipada y Programa	
8	de Transición Voluntaria	688,000
9	B. Pagos al "Paygo"	8,664,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	658,000
11	i. Pagos a AEE	206,000
12	ii. Pagos a AAA	142,000
13	iii. Pagos a AEP	14,000
14	iv. Otras facilidades y pagos	
15	por servicios públicos	138,000
16	v. Para el pago de combustible	
17	y lubricante ASG	158,000
18	D. Servicios comprados	2,813,000
19	i. Pagos a PRIMAS	110,000
20	ii. Reparaciones y mantenimientos	496,000
21	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	85,000
22	iv. Otros servicios comprados	2,122,000

1	E. Gastos de Transportación	1,000,000
2	F. Servicios profesionales	1,105,000
3	i. Gastos legales	328,000
4	ii. Sistemas de Información	273,000
5	iii. Servicios profesionales de finanzas	
6	y contabilidad	50,000
7	iv. Otros servicios profesionales	454,000
8	G. Otros gastos de funcionamiento	19,249,000
9	i. Para compras de café y otras	
10	mercancías para revender al	
11	Departamento de Educación y	
12	otras instituciones	19,249,000
13	H. Materiales y suministros	365,000
14	I. Compra de equipo	285,000
15	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	50,000
16	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	36,778,000
17	i. Para reembolsar a los agricultores el	
18	subsidio salarial según lo dispuesto	
19	en la Ley 60-2019, según enmendada	15,000,000
20	ii. Incentivos de pareo de inversiones en	
21	negocios agrícolas, según lo dispuesto	
22	en la Ley 60-2019, según enmendada	7,934,000

1	iii. Provisión de abono para cultivo de los	
2	agricultores bona fide	5,404,000
3	iv. Subsidio de Pago de Primas de Seguros,	
4	según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12	
5	de diciembre de 1966, según enmendada	1,500,000
6	v. Promover los proyectos de las	
7	industrias de la piña, la avícola y	
8	otros proyectos relacionados	1,500,000
9	vi. Asistencia Técnica e Incentivos económicos	
10	para los agricultores bona fide	1,374,000
11	vii. Incentivo de seguros para las	
12	granjas agrícolas	500,000
13	viii. Programa Incentivo al arrendamiento	
14	de maquinaria agrícola	400,000
15	ix. Incentivo a la mecanización agrícola	400,000
16	x. Para el bono de navidad de agricultores	
17	que sean elegibles según lo dispuesto	
18	en la Ley 60-2019, según enmendada	2,380,000
19	xi. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
20	de Pensiones Ley 80-2020	386,000
21	Total Administración para el Desarrollo de	
22	Empresas Agropecuarias	<u>73,532,000</u>

2. Departamento de Agricultura

A. Nómina y Costos Relacionados 9,832,000

i. Salarios 7,079,000

ii. Sueldos para Puestos de Confianza 695,000

iii. Aportación patronal seguro médico 505,000

iv. Otros Beneficios del empleado 925,000

v. Jubilación anticipada y programa
de Transición Voluntaria 628,000

B. Pagos al "Paygo" 12,338,000

C. Facilidades y pagos por servicios públicos 1,050,000

i. Pagos a AEE 453,000

ii. Pagos a AAA 74,000

iii. Pagos a AEP 391,000

iv. Otras facilidades y pagos

Por servicios públicos 78,000

v. Para el pago de combustible

y lubricante ASG 54,000

D. Servicios comprados 1,120,000

i. Pago a PRIMAS 195,000

ii. Reparaciones y mantenimientos 620,000

iii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 254,000

iv. Otros servicios comprados 51,000

1	E. Gastos de Transportación	236,000
2	F. Servicios Profesionales	1,015,000
3	i. Gastos legales	800,000
4	ii. Otros servicios profesionales	165,000
5	iii. Servicios profesionales de finanzas	
6	contabilidad	50,000
7	G. Otros gastos de funcionamiento	536,000
8	H. Materiales y suministros	85,000
9	I. Compra de equipo	130,000
10	J. Asignación pareos de Fondo Federales	349,000
11	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	12,220,000
12	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
13	de Pensiones Ley 80-2020	13,000
14	ii. Para que se transfiera a la Oficina para la	
15	Reglamentación de la Industria Lechera	
16	para fomentar incentivos a los ganaderos,	
17	y promover la estabilidad en el precio de	
18	la leche, según lo dispuesto en la Ley	
19	Núm. 72 de 21 de junio de 1962,	
20	según enmendada	12,207,000
21	Total Departamento de Agricultura	<u>38,911,000</u>
22	Subtotal de Agricultura	<u>112,443,000</u>

1 XIX. Recursos Naturales y Ambientales

2 1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

42,773,000

3 A. Nómina y Costos Relacionados

4 i. Salarios 32,691,000

5 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,116,000

6 iii. Horas extras 9,000

7 iv. Aportación patronal seguro médico 2,540,000

8 v. Otros beneficios del empleado 3,739,000

9 vi. Jubilación anticipada y programa

10 de Transición Voluntaria 2,535,000

11 vii. Otros gastos de nómina 143,000

25,907,000

12 B. Pagos al "Paygo"

7,501,000

13 C. Facilidades y pagos por servicios públicos

14 i. Pagos a AEE 2,846,000

15 ii. Pagos a AAA 4,549,000

16 iii. Pagos a AEP 106,000

26,663,000

17 D. Servicios comprados

18 i. Pago a PRIMAS 8,947,000

19 ii. Arrendamiento (excluyente AEP) 276,000

20 iii. Incentivo para el arrendamiento de

21 bombas portátiles para el control

22 de inundaciones 13,740,000

1	iv. Para cumplir con el Acuerdo	
2	Cooperativo y Fondo Especial	
3	para servicios del USGS	1,000,000
4	v. Mantenimiento de casas de bombas	
5	para el control de inundaciones en	
6	cumplimiento de la Ley de Agua	
7	Limpia	2,700,000
8	E. Gastos de transportación	75,000
9	F. Servicios Profesionales	2,030,000
10	i. Gastos legales	100,000
11	ii. Sistemas de información	223,000
12	iii. Servicios profesionales laborales y	
13	de recursos humanos	20,000
14	iv. Otros servicios profesionales	1,687,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	22,000
16	H. Materiales y suministros	1,093,000
17	i. Para comprar materiales para	
18	el Cuerpo de Vigilantes Ambientales	300,000
19	ii. Otros materiales y suministros	793,000
20	I. Compra de equipo	208,000
21	J. Anuncios y pautas en medios	3,000
22	K. Inversión en mejoras permanentes	1,500,000

1	i. Para cubrir MOU con el Cuerpo de		
2	Ingenieros para el mantenimiento de		
3	16 estructuras de control de		
4	inundaciones	1,500,000	
5	L. Asignación pareo de Fondos Federales		6,459,000
6	i. Para el pareo de Fondos Federales		
7	del Fondo Rotativo Estatal de Agua		
8	Limpia (CWSRF)	3,459,000	
9	ii. Para el pareo de Fondos Federales		
10	del Proyecto de control de inundaciones		
11	del Río Puerto Nuevo	3,000,000	
12	M. Donativos, Subsidios y otras distribuciones		400,000
13	i. Para cumplir con el decreto de		
14	consentimiento de la		
15	Ley de Agua Limpia	400,000	
16	N. Pagos del servicio de la deuda		7,077,000
17	i. Para cumplir con el acuerdo de		
18	reembolso con el Departamento del		
19	Tesoro de EE. UU. sobre la Represa		
20	Cerrillos (USACE)	7,077,000	
21	O. Aportaciones a entidades no gubernamentales		507,000
22	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		

1	de Pensiones Ley 80-2020	507,000
2	P. Asignaciones englobadas	251,000
3	Subtotal Departamento de Recursos Naturales	
4	y Ambientales	<u>122,469,000</u>
5	Total Departamento de Recursos Naturales	
6	y Ambientales	<u>122,469,000</u>
7	XX. Vivienda	
8	1. Departamento de la Vivienda	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	12,984,000
10	i. Salarios	7,407,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,023,000
12	iii. Horas extras	150,000
13	iv. Jubilación anticipada y programa	
14	de Transición Voluntaria	622,000
15	v. Aportación patronal seguro médico	1,568,000
16	vi. Otros beneficios del empleado	1,214,000
17	B. Pagos al "Paygo"	11,896,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,455,000
19	i. Pagos a AEE	1,291,000
20	ii. Pagos a AAA	156,000
21	iii. Para el pago de combustible	
22	y lubricante ASG	8,000

1	D. Servicios comprados	842,000
2	i. Pago a PRIMAS	628,000
3	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	214,000
4	Total Departamento de la Vivienda	<u>27,177,000</u>
5	2. Administración de Vivienda Pública	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	3,082,000
7	i. Salarios	2,043,000
8	ii. Aportación patronal seguro médico	341,000
9	iii. Otros beneficios del empleado	498,000
10	iv. Jubilación anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	160,000
12	v. Otros gastos de nómina	40,000
13	B. Pagos al "Pay Go"	2,782,000
14	Total Administración de Vivienda Pública	<u>5,864,000</u>
15	3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
16	A. Servicios comprados	3,564,000
17	B. Servicios profesionales	2,494,000
18	i. Sistemas de Información	2,494,000
19	C. Otros gastos de funcionamiento	2,268,000
20	Total Autoridad para el Financiamiento de la	
21	Vivienda	<u>8,326,000</u>
22	Subtotal de Vivienda	<u>41,367,000</u>

1 XXI. Cultura

2 1. Instituto de Cultura Puertorriqueña

3 A. Nómina y Costos Relacionados 6,535,000

4 i. Salarios 4,483,000

5 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 1,158,000

6 iii. Aportación patronal seguro médico 215,000

7 iv. Otros beneficios del empleado 566,000

8 v. Jubilación anticipada y Programa
9 de Transición Voluntaria 113,000

10 B. Pagos al "Paygo" 3,465,000

11 C. Facilidades y pagos por servicios públicos 2,359,000

12 i. Pagos a AEE 2,041,000

13 ii. Pago a AAA 248,000

14 iii. Otras facilidades y pagos
15 por servicios públicos 50,00016 iv. Para el pago de combustible
17 y lubricante ASG 20,000

18 D. Servicios comprados 1,655,000

19 i. Pagos a PRIMAS 990,000

20 ii. Arrendamientos (excluyendo AEP) 23,000

21 iii. Reparaciones y mantenimientos 6,000

22 iv. Otros servicios comprados 636,000

1	E. Gastos de transportación	60,000
2	F. Servicios profesionales	220,000
3	i. Gastos legales	60,000
4	ii. Servicios profesionales de	
5	finanzas y contabilidad	55,000
6	iii. Sistemas de información	35,000
7	iv. Otros servicios profesionales	70,000
8	G. Otros gastos de funcionamientos	564,000
9	H. Materiales y suministros	123,000
10	I. Compra de equipo	61,000
11	i. Otras compras de equipos	33,000
12	ii. Compras de equipo de IT	28,000
13	J. Anuncios y pautas en medios	7,000
14	K. Asignación pareo de Fondos Federales	926,000
15	L. Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,000
16	M. Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,577,000
17	i. Gastos de funcionamiento de la	
18	Fundación Luis Muñoz Marín	437,000
19	ii. Gastos de funcionamiento del	
20	Ateneo Puertorriqueño	147,000
21	iii. Museo de Arte de Bayamón	61,000
22	iv. Gastos de funcionamiento de la	

1	Orquesta Filarmónica	265,000
2	v. Transferencia al Museo de Arte	
3	de Puerto Rico para sufragar	
4	gastos de funcionamiento	1,299,000
5	vi. Gastos de funcionamiento del Museo	
6	de Arte de Ponce, Inc. según dispuesto	
7	en la Ley Núm. 227-2000.	866,000
8	vii. Transferencia al Museo de Las Américas	
9	para gastos de funcionamiento	156,000
10	viii. Transferencia al Museo de Arte	
11	Contemporáneo para promover las	
12	artes plásticas, llevar a cabo actividades	
13	educativas y culturales, y mantener un	
14	Centro de Documentación sobre Arte	
15	Contemporáneo, según lo dispuesto en la	
16	Ley Núm. 91-1994, según enmendada	346,000
17	Total Instituto de Cultura Puertorriqueña	<u>19,598,000</u>
18	1. Corporación de las Artes Musicales	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	7,254,000
20	i. Salarios	6,243,000
21	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	372,000
22	iii. Aportación patronal al seguro médico	252,000

1	iv. Otros beneficios del empleado	352,000
2	v. Jubilación Anticipada y Programa	
3	de Transición Voluntaria	35,000
4	B. Pagos al "Paygo"	439,000
5	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
6	i. Otras facilidades y pagos por servicios	20,000
7	ii. Para el pago de combustible	
8	y lubricante ASG	3,000
9	D. Servicios comprados	180,000
10	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
11	ii. Otros servicios comprados	38,000
12	iii. Pagos a PRIMAS	77,000
13	E. Gastos de transportación	6,000
14	F. Servicios profesionales	319,000
15	i. Gastos legales	30,000
16	ii. Otros servicios profesionales	289,000
17	G. Otros gastos de funcionamiento	230,000
18	H. Compra de equipo	5,000
19	I. Anuncios y pautas en medios	11,000
20	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	39,000
21	Total Corporación de las Artes Musicales	<u>8,506,000</u>
22	1. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	923,000
2	i. Salarios	648,000
3	ii. Aportación patronal al seguro médico	90,000
4	iii. Otros beneficios del empleado	83,000
5	iv. Jubilación Anticipada y Programa	
6	de Transición Voluntaria	102,000
7	B. Pagos al "Paygo"	599,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	947,000
9	i. Pagos a AEE	857,000
10	ii. Pago a AAA	88,000
11	iii. Otros gastos de facilidades y servicios	
12	públicos	2,000
13	D. Servicios comprados	1,658,000
14	i. Pagos a PRIMAS	736,000
15	ii. Reparaciones y mantenimiento	396,000
16	iii. Otros servicios comprados	526,000
17	E. Compra de Equipo	25,000
18	F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	110,000
19	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
20	de Pensiones Ley 80-2020	110,000
21	Total Corporación del Centro de Bellas Artes	
22	de Puerto Rico	<u>4,262,000</u>

1	Subtotal de Cultura	<u>32,366,000</u>
2	XXII. Procuradurías	
3	1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
4	A. Nómina y Costos Relacionado	2,196,000
5	i. Salarios	1,201,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	723,000
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	65,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	207,000
9	B. Pagos al "Paygo"	255,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	73,000
11	i. Pagos a AEE	48,000
12	ii. Otras facilidades	20,000
13	iii. Pago de combustibles y	
14	lubricantes ASG	5,000
15	D. Servicios comprados	402,000
16	i. Pago a PRIMAS	8,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	363,000
18	iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000
19	iv. Otros servicios comprados	25,000
20	E. Gastos de Transportación	20,000
21	F. Servicios profesionales	495,000
22	i. Servicios profesionales de finanzas	

1	y contabilidad	10,000
2	ii. Gastos legales	310,000
3	iii. Servicios profesionales laborales y	
4	de recursos humanos	5,000
5	iv. Otros servicios profesionales	170,000
6	G. Otros gastos de funcionamiento	10,000
7	H. Materiales y suministros	15,000
8	I. Compra de equipo	115,000
9	J. Anuncios y pautas en medios	260,000
10	K. Asignación englobada	1,500,000
11	i. Para contratar recursos profesionales de	
12	Intercesores Legales (IL), en conformidad	
13	con la Ley 32 - 2021	1,500,000
14	Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres	<u>5,341,000</u>
15	2. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
16	A. Nómina y Costos Relacionados	1,072,000
17	i. Salarios	772,000
18	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	187,000
19	iii. Aportación patronal al seguro médico	30,000
20	iv. Otros beneficios del empleado	83,000
21	B. Pagos al "Paygo"	216,000
22	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	30,000

1	i. Otras facilidades	15,000
2	ii. Pago de combustibles y	
3	lubricantes ASG	15,000
4	D. Servicios comprados	441,000
5	i. Pagos a PRIMAS	89,000
6	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	122,000
7	iii. Otros servicios comprados	206,000
8	iv. Reparaciones y mantenimientos	24,000
9	E. Gastos de transportación	22,000
10	F. Servicios profesionales	199,000
11	i. Sistemas de Información	7,000
12	ii. Gastos legales	139,000
13	iii. Otros servicios profesionales	53,000
14	G. Otros gastos de funcionamiento	280,000
15	H. Materiales y suministros	20,000
16	I. Compra de equipo	25,000
17	J. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	150,000
18	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
19	i. Para subsidiar los costos de alquiler	
20	de vivienda otorgados a los veteranos	
21	para cumplir con la Ley 313-2000,	
22	según enmendada	2,000,000

1	Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	<u>4,455,000</u>
2	3. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	1,268,000
4	i. Salarios	692,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	483,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	23,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	70,000
8	B. Pagos al "Paygo"	375,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	44,000
10	i. Pagos a AEE	9,000
11	ii. Pagos a AAA	1,000
12	iii. Otras facilidades y pagos por	
13	servicios públicos	31,000
14	iv. Pago de combustibles y	
15	lubricantes ASG	3,000
16	D. Servicios comprados	119,000
17	i. Pagos a PRIMAS	19,000
18	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	95,000
19	iii. Reparaciones y mantenimientos	3,000
20	iv. Otros servicios comprados	2,000
21	E. Gastos de transportación	5,000
22	F. Servicios profesionales	18,000

1	i. Gastos legales	5,000
2	ii. Servicios profesionales de	
3	finanzas y contabilidad	13,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	33,000
5	H. Compra de equipo	10,000
6	I. Asignación pareo de Fondos Federales	1,617,000
7	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	320,000
8	Total Oficina del Procurador de las Personas de	
9	Edad Avanzada	<u>3,809,000</u>
10	4. Defensoría de las Personas con Impedimentos	
11	A. Nómina y Costos Relacionados	2,739,000
12	i. Salarios	2,558,000
13	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	64,000
14	iii. Aportación patronal al seguro médico	18,000
15	iv. Otros beneficios del empleado	58,000
16	v. Jubilación Anticipada y Programa	
17	de Transición Voluntaria	41,000
18	B. Pagos al "Paygo"	420,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	145,000
20	i. Pagos a AEP	82,000
21	ii. Otras facilidades y pagos por	
22	servicios públicos	62,000

1	iii. Pago de combustibles y	
2	lubricantes ASG	1,000
3	D. Servicios comprados	261,000
4	i. Pagos a PRIMAS	14,000
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	32,000
6	iii. Otros servicios comprados	214,000
7	iv. Reparaciones y mantenimientos	1,000
8	E. Gastos de Transportación	57,000
9	F. Servicios profesionales	340,000
10	i. Gastos legales	9,000
11	ii. Otros servicios profesionales	211,000
12	iii. Sistemas de Información	120,000
13	G. Otros gastos de funcionamiento	4,000
14	H. Materiales y suministros	9,000
15	I. Compra de equipo	41,000
16	J. Anuncios y pautas en medios	31,000
17	K. Pagos de obligaciones vigentes y de	
18	años anteriores	10,000
19	Total Defensoría de las Personas con Impedimentos	
20	del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	<u>4,057,000</u>
21	5. Oficina del Procurador del Paciente	
22	A. Nómina y Costos Relacionados	1,516,000

1	i. Salarios	838,000
2	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	466,000
3	iii. Aportación patronal al seguro médico	50,000
4	iv. Otros beneficios del empleado	162,000
5	B. Pagos al "Paygo"	174,000
6	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	39,000
7	i. Otras facilidades y pagos por servicios	37,000
8	ii. Pago de combustibles y	
9	lubricantes ASG	2,000
10	D. Servicios comprados	255,000
11	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	223,000
12	ii. Reparaciones y mantenimientos	20,000
13	iii. Otros servicios comprados	4,000
14	iv. Pagos a PRIMAS	8,000
15	E. Gastos de transportación	3,000
16	F. Servicios profesionales	96,000
17	i. Gastos legales	60,000
18	ii. Servicios médicos	35,000
19	iii. Otros servicios profesionales	1,000
20	G. Otros gastos de funcionamiento	1,000
21	H. Materiales y suministros	1,000
22	I. Compra de equipo	3,000

1	J. Anuncios y pautas en medios	1,000
2	Total Oficina del Procurador del Paciente	<u>2,089,000</u>
3	6. Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	709,000
5	i. Salarios	540,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	95,000
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	19,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	55,000
9	B. Pagos al "Paygo"	105,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	18,000
11	i. Otras facilidades	16,000
12	ii. Pago de combustibles y	
13	lubricantes ASG	2,000
14	D. Servicios comprados	233,000
15	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	175,000
16	ii. Reparaciones y mantenimientos	11,000
17	iii. Otros servicios comprados	47,000
18	E. Gastos de Transportación	29,000
19	F. Servicios profesionales	94,000
20	i. Gastos legales	10,000
21	ii. Sistemas de Información	60,000
22	iii. Servicios profesionales de	

1	iv. finanzas y contabilidad	14,000
2	v. <u>iv.</u> Otros servicios profesionales	10,000
3	G. Otros gastos de funcionamiento	18,000
4	H. Materiales y suministros	16,000
5	I. Compra de equipo	15,000
6	J. Inversión en mejoras permanentes	27,000
7	i. Para cubrir los gastos relacionados con	
8	las mejoras de las instalaciones a fin de	
9	cumplir con la Ley ADA	27,000
10	Total Oficina para la Protección y Defensa de las	
11	Personas con Impedimentos	<u>1,264,000</u>
12	Subtotal de las Procuradurías	<u>21,015,000</u>
13	XXIII. Universidades	
14	1. Escuela de Artes Plásticas	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	1,396,000
16	i. Salarios	818,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	385,000
18	iii. Aportación patronal al seguro médico	75,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	118,000
20	B. Pagos al "Paygo"	432,000
21	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	643,000
22	i. Pagos a AEE	273,000

1	ii. Pagos a AAA	370,000
2	D. Servicios comprados	334,000
3	i. Pagos a PRIMAS	334,000
4	E. Otros gastos de funcionamiento	13,000
5	F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	89,000
6	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
7	de Pensiones Ley 80-2020	89,000
8	Total Escuela de Artes Plásticas	<u>2,907,000</u>
9	2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
10	A. Nómina y Costos Relacionados 6,943,000	
11	i. Salarios	5,782,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	212,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	749,000
15	B. Pagos al "Paygo"	317,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	843,000
17	i. Pagos a AEE	788,000
18	ii. Pagos a AAA	28,000
19	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	27,000
20	D. Servicios comprados	600,000
21	E. Otros gastos de funcionamiento	233,000
22	Total Corporación del Conservatorio de	

1	Música de Puerto Rico	<u>8,936,000</u>
2	Subtotal de Universidades	<u>11,843,000</u>
3	XXIV. Agencias Independientes	
4	1. Comisión Estatal de Elecciones	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	18,447,000
6	i. Salarios	3,154,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	11,829,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	961,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	1,812,000
10	v. Jubilación anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	43,000
12	vi. Otros gastos de nómina	648,000
13	B. Pagos al "Paygo"	4,618,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,572,000
15	i. Pagos a AEE	1,685,000
16	ii. Pagos a AAA	130,000
17	iii. Pagos a AEP	1,210,000
18	iv. Otras facilidades	487,000
19	v. Para pagos de combustibles y	
20	vi. lubricantes de ASG	60,000
21	D. Servicios comprados	1,951,000
22	i. Pagos a PRIMAS	257,000

1	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	42,000
2	iii. Reparaciones y mantenimientos	366,000
3	iv. Otros servicios comprados	1,286,000
4	E. Gastos de transportación	190,000
5	F. Servicios profesionales	1,683,000
6	i. Gastos legales	378,000
7	ii. Servicios profesionales de	
8	finanzas y contabilidad	30,000
9	iii. Sistemas de información	910,000
10	iv. Otros servicios profesionales	365,000
11	G. Otros gastos de funcionamiento	397,000
12	H. Materiales y suministros	730,000
13	I. Compra de equipo	666,000
14	J. Anuncios y pautas en medios	14,000
15	K. Pagos de obligaciones vigentes y	
16	de años anteriores	99,000
17	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	33,000
18	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
19	de Pensiones Ley 80-2020	33,000
20	Total Comisión Estatal de Elecciones	<u>32,400,000</u>
21	2. Comisión de Derechos Civiles	
22	A. Nómina y Costos Relacionados	460,000

1	i. Salarios	382,000
2	ii. Aportación patronal al seguro médico	29,000
3	iii. Otros beneficios del empleado	49,000
4	B. Pagos al "Paygo"	40,000
5	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,000
6	i. Otras facilidades	4,000
7	ii. Pago de combustibles y	
8	lubricantes ASG	1,000
9	D. Servicios comprados	132,000
10	i. Pagos a PRIMAS	7,000
11	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	118,000
12	iii. Otros servicios comprados	7,000
13	E. Gastos de transportación	5,000
14	F. Servicios profesionales	70,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	111,000
16	H. Materiales y suministros	5,000
17	I. Compra de equipo	28,000
18	Total Comisión de Derechos Civiles	<u>856,000</u>
19	3. Guardia Nacional de Puerto Rico	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	7,267,000
21	i. Salarios	5,866,000
22	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	601,000

1	iii. Horas Extras	1,000	
2	iv. Aportación patronal al seguro médico	132,000	
3	v. Otros beneficios del empleado	568,000	
4	vi. Jubilación anticipada y Programa		
5	de Transición Voluntaria	99,000	
6	B. Pagos al "Paygo"		6,514,000
7	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		1,183,000
8	i. Pagos a AEE	902,000	
9	ii. Pagos a AAA	178,000	
10	iii. Otras facilidades	46,000	
11	iv. Pago de combustibles y		
12	lubricantes ASG	57,000	
13	D. Servicios comprados		1,608,000
14	i. Pagos a PRIMAS	1,397,000	
15	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	57,000	
16	iii. Otros servicios comprados	154,000	
17	E. Gastos de transportación		15,000
18	F. Servicios profesionales		24,000
19	i. Servicios profesionales de		
20	finanzas y contabilidad	24,000	
21	G. Otros gastos de funcionamiento		14,000
22	H. Materiales y suministros		33,000

1	I.	Compra de Equipo	45,000
2	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	4,134,000
3	K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	56,000
4	L.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	22,000
5		i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
6		de Pensiones Ley 80-2020	22,000
7	M.	Pagos de obligaciones vigentes y de	
8		años anteriores	1,000
9		Total Guardia Nacional de Puerto Rico	<u>20,916,000</u>
10	4.	Oficina del Procurador del Ciudadano	
11	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,362,000
12		i. Salarios	1,532,000
13		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	555,000
14		iii. Aportación patronal al seguro médico	72,000
15		iv. Otros beneficios del empleado	203,000
16	B.	Pagos al "Paygo"	545,000
17	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	132,000
18		i. Pagos a AEE	3,000
19		ii. Pagos a AAA	1,000
20		iii. Pagos a AEP	50,000
21		iv. Otras facilidades y pagos por	
22		servicios	58,000

1	v. Pago de combustibles y		
2	lubricantes a ASG	20,000	
3	D. Servicios comprados		440,000
4	i. Pagos a PRIMAS	11,000	
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	313,000	
6	iii. Mantenimiento y Reparaciones	25,000	
7	iv. Otros servicios comprados	91,000	
8	E. Gastos de transportación		17,000
9	F. Servicios profesionales		83,000
10	i. Gastos legales	25,000	
11	ii. Sistemas de información	28,000	
12	iii. Otros servicios profesionales	30,000	
13	G. Otros gastos de funcionamiento		39,000
14	H. Materiales y suministros		15,000
15	I. Compra de equipo		110,000
16	J. Anuncios y pautas en medios		15,000
17	K. Inversión en mejores permanentes		220,000
18	i. Para la transición del sistema		
19	MAS a una nueva plataforma	220,000	
20	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales		28,000
21	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
22	de Pensiones Ley 80-2020	28,000	

1	Total Oficina del Procurador del Ciudadano	<u>4,006,000</u>
2	5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	1,644,000
4	i. Salarios	989,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	417,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	80,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	145,000
8	v. Otros gastos de nómina	5,000
9	vi. Jubilación anticipada y Programa	
10	de Transición Voluntaria	8,000
11	B. Pagos al "Paygo"	935,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	61,000
13	i. Pagos a AEP	44,000
14	ii. Otras facilidades	12,000
15	iii. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	5,000
17	D. Servicios comprados	221,000
18	i. Pagos a PRIMAS	14,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	175,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	5,000
21	iv. Otros servicios comprados	27,000
22	E. Gastos de transportación	22,000

1	F. Servicios profesionales	61,000
2	i. Gastos legales	30,000
3	ii. Otros servicios profesionales	31,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	24,000
5	H. Materiales y suministros	8,000
6	I. Compra de equipo	14,000
7	J. Anuncios y pautas en medios	1,000
8	K. Pagos de obligaciones vigentes y de	
9	años anteriores	11,000
10	Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de	
11	Puerto Rico	<u>3,002,000</u>
12	6. Departamento de Asuntos del Consumidor	
13	A. Nómina y Costos Relacionados	8,463,000
14	i. Salarios	6,061,000
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	862,000
16	iii. Aportación patronal al seguro médico	333,000
17	iv. Otros beneficios del empleado	966,000
18	v. Jubilación anticipada y Programa	
19	de Transición Voluntaria	241,000
20	B. Pagos al "Paygo"	5,011,000
21	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	787,000
22	i. Pagos a AEE	39,000

1	ii. Pagos a AAA	2,000
2	iii. Pagos a AEP	746,000
3	D. Inversión en mejoras permanentes	200,000
4	i. Para financiar mejoras relacionadas	
5	con tecnologías de la información,	
6	hardware de computadora, software,	
7	ciberseguridad y telecomunicaciones	200,000
8	E. Aportaciones a entidades no gubernamentales	56,000
9	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
10	de Pensiones Ley 80-2020	56,000
11	Total Departamento de Asuntos del Consumidor	<u>14,517,000</u>
12	7. Departamento de Recreación y Deportes	
13	A. Nómina y Costos Relacionados	17,285,000
14	i. Salarios	11,937,000
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,572,000
16	iii. Aportación patronal al seguro médico	821,000
17	iv. Otros beneficios del empleado	1,657,000
18	v. Jubilación anticipada y Programa	
19	de Transición Voluntaria	1,123,000
20	vi. Otros gastos de nómina	175,000
21	B. Pagos al "Paygo"	9,831,000
22	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,290,000

1	i. Pagos a AEE	1,557,000	
2	ii. Pagos a AAA	3,433,000	
3	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	140,000	
4	iv. Pago de combustibles y		
5	lubricantes a ASG	160,000	
6	D. Servicios comprados		2,936,000
7	i. Pagos a PRIMAS	1,786,000	
8	ii. Otros servicios comprados	1,024,000	
9	iii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	126,000	
10	E. Gastos de transportación		221,000
11	F. Servicios profesionales		170,000
12	i. Gastos legales	70,000	
13	ii. Otros servicios profesionales	100,000	
14	G. Otros gastos de funcionamiento		62,000
15	H. Materiales y suministros		339,000
16	I. Compra de equipo		162,000
17	J. Anuncios y pautas en medios		50,000
18	K. Incentivos y subsidios dirigidos al		
19	L. bienestar de la ciudadanía		22,000
20	M. <u>L.</u> Aportaciones a entidades no gubernamentales		976,000
21	i. Para gastos relacionados al entrenamiento		
22	de atletas, Ley 119-2001 conocida como Ley		

1	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
2	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
3	a Tiempo Completo	404,000
4	ii. Para cubrir el costo de un torneo de	
5	béisbol de Clase A, incluidos los gastos	
6	administrativos, las tarifas de arbitraje	
7	y las tarifas de franquicia.	222,000
8	iii. Aportación para la organización	
9	antidopaje Ley 108-2022	158,000
10	iv. Para la membresía de la NCAA de	
11	la UPR Bayamón, Río Piedras y	
12	Mayagüez	150,000
13	v. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
14	de Pensiones Ley 80-2020	42,000
15	Total Departamento de Recreación y Deportes	<u>37,344,000</u>
16	8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	1,428,000
18	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,140,000
19	ii. Aportación patronal al seguro médico	68,000
20	iii. Otros beneficios del empleado	146,000
21	iv. Otros gastos de nómina	74,000
22	B. Pagos al "Paygo"	91,000

1	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	19,000
2		i. Otras facilidades	14,000
3		ii. Pago de combustibles y	
4		lubricantes a ASG	5,000
5	D.	Servicios comprados	380,000
6		i. Pagos a PRIMAS	16,000
7		ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	316,000
8		iii. Reparaciones y mantenimientos	13,000
9		iv. Otros servicios comprados	35,000
10	E.	Gastos de transportación	140,000
11	F.	Servicios profesionales	1,436,000
12		i. Gastos legales	964,000
13		ii. Servicios profesionales de	
14		finanzas y contabilidad	18,000
15		iii. Otros Servicios profesionales	454,000
16	G.	Otros gastos de funcionamiento	16,000
17	H.	Materiales y suministros	15,000
18	I.	Compra de equipo	63,000
19		Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	<u>3,588,000</u>
20	9.	Autoridad de Ponce (Autoridad del Puerto de las Américas)	
21	A.	Pagos al "Paygo"	926,000
22	B.	Servicios profesionales	20,000

1	i. Servicios profesionales de	
2	finanzas y contabilidad	20,000
3	C. Otros gastos de funcionamiento	122,000
4	D. Asignaciones Englobadas	33,000
5	Total Autoridad de Ponce	
6	(Autoridad del Puerto de las Américas)	<u>1,101,000</u>
7	10. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	
8	A. Nómina y Costos Relacionados	15,135,000
9	i. Salarios	9,907,000
10	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,836,000
11	iii. Aportación patronal al seguro médico	380,000
12	iv. Otros beneficios del empleado	1,815,000
13	v. Jubilación anticipada y Programa	
14	de Transición Voluntaria	197,000
15	B. Pagos al "Paygo"	55,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	10,000
17	i. Para el pago de combustible y	
18	lubricantes a ASG	10,000
19	D. Servicios comprados	1,504,000
20	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	652,000
21	ii. Reparaciones y mantenimientos	228,000
22	iii. Otros servicios comprados	624,000

1	E.	Gastos de transportación	300,000
2	F.	Servicios profesionales	1,420,000
3		i. Gastos legales	500,000
4		ii. Servicios profesionales de	
5		finanzas y contabilidad	273,000
6		iii. Sistemas de información	310,000
7		iv. Otros servicios profesionales	337,000
8	G.	Otros gastos de funcionamiento	155,000
9	H.	Materiales y suministros	255,000
10	I.	Compra de equipo	610,000
11	J.	Anuncios y pautas en medios	112,000
12		Total Oficina del Inspector General	
13		del Gobierno de Puerto Rico	<u>19,556,000</u>
14	11.	Oficina del Contralor Electoral	
15	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,691,000
16		i. Sueldos para Puestos de Confianza	2,283,000
17		ii. Aportación patronal al seguro médico	116,000
18		iii. Otros beneficios del empleado	220,000
19		iv. Otros gastos de nómina	72,000
20	B.	Pagos al "Paygo"	36,000
21	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
22		i. Otras facilidades	20,000

1	ii. Para el pago de combustible y	
2	lubricantes a ASG	3,000
3	D. Servicios Comprados	140,000
4	i. Pagos a PRIMAS	9,000
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	83,000
6	iii. Reparaciones y mantenimientos	43,000
7	E. <u>iv.</u> Otros servicios comprados	5,000
8	F. <u>E.</u> Gastos de transportación	3,000
9	G. <u>F.</u> Servicios profesionales	10,000
10	i. Gastos legales	10,000
11	H. <u>G.</u> Otros gastos de funcionamiento	13,000
12	I. <u>H.</u> Materiales y suministros	7,000
13	Total Oficina del Contralor Electoral	<u>2,923,000</u>
14	12. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	1,569,000
16	i. Salarios	962,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	288,000
18	iii. Aportación patronal al seguro médico	32,000
19	iv. Otros beneficios del empleado	144,000
20	v. Otros gastos de nómina	143,000
21	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	74,000
22	i. Pagos AEE	60,000

1	ii. Pagos AAA	4,000	
2	iii. Otras facilidades	10,000	
3	C. Servicios Comprados		391,000
4	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	184,000	
5	ii. Reparaciones y mantenimientos	41,000	
6	iii. Otros servicios comprados	166,000	
7	D. Gastos de transportación		9,000
8	E. Servicios profesionales		344,000
9	i. Gastos legales	65,000	
10	ii. Servicios profesionales de		
11	finanzas y contabilidad	45,000	
12	iii. Otros servicios profesionales	234,000	
13	F. Otros gastos de funcionamiento		39,000
14	G. Materiales y suministros		27,000
15	H. Compra de equipo		79,000
16	I. Anuncios y pautas en medios		5,000
17	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones		83,000
18	K. Asignaciones englobadas		280,000
19	i. Fondos para gastos relacionados a la		
20	Iniciativa PARE	280,000	
21	Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico		<u>2,900,000</u>
22	13. Autoridad del Puerto de Ponce		

1	A.	Nómina y Costos Relacionados	137,000
2		i. Sueldos para Puestos de Confianza	114,000
3		ii. Aportación patronal al seguro médico	4,000
4		iii. Otros beneficios del empleado	17,000
5		iv. Otros gastos de nómina	2,000
6	B.	Pagos al "Paygo"	241,000
7	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	24,000
8	D.	Gastos de transportación	10,000
9	E.	Servicios profesionales	167,000
10		i. Gastos legales	167,000
11	F.	Materiales y suministros	15,000
12	G.	Compra de equipo	72,000
13	H.	Anuncios y pautas en medios	25,000
14		Total Autoridad del Puerto de Ponce	<u>691,000</u>
15	14.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
16	A.	Nómina y Costos Relacionados	452,000
17		i. Salarios	381,000
18		ii. Aportación patronal al seguro médico	20,000
19		iii. Otros beneficios del empleado	51,000
20	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	37,000
21		i. Pagos AEE	29,000
22		ii. Pagos AAA	7,000

1	iii. Para el pago de combustible y	
2	lubricantes a ASG	1,000
3	C. Servicios Comprados	113,000
4	i. Pagos a PRIMAS	89,000
5	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	14,000
6	iii. Otros servicios comprados	10,000
7	Total Compañía para el Desarrollo Integral	
8	de la Península de Cantera	<u>602,000</u>
9	15. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	2,081,000
11	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,790,000
12	ii. Aportación patronal al seguro médico	71,000
13	iii. Otros beneficios del empleado	220,000
14	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	64,000
15	i. Pagos AEE	20,000
16	ii. Pagos AAA	9,000
17	iii. Para el pago de combustible y	
18	lubricantes a ASG	8,000
19	iv. Otras facilidades	27,000
20	C. Servicios Comprados	621,000
21	i. Pagos a PRIMAS	68,000
22	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000

1		iii. Reparaciones y mantenimiento	500,000
2		iv. Otros servicios comprados	46,000
3	D.	Gastos de transportación	37,000
4	E.	Servicios profesionales	330,000
5		i. Gastos legales	125,000
6		ii. Servicios profesionales de	
7		ingeniería y arquitectura	10,000
8		iii. Sistemas de información	25,000
9		iv. Servicios profesionales de	
10		finanzas y contabilidad	40,000
11		v. Otros servicios profesionales	130,000
12	F.	Otros gastos de funcionamiento	263,000
13	G.	Materiales y suministros	10,000
14	H.	Compra de equipo	198,000
15	I.	Anuncios y pautas en medios	4,000
16		Total Corporación del Proyecto ENLACE	
17		del Caño Martín Peña	<u>3,608,000</u>
18	16.	Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico	
19	A.	Nómina y Costos Relacionados	4,402,000
20		i. Salarios	1,885,000
21		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,560,000
22		iii. Aportación patronal al seguro médico	98,000

1		iv. Otros beneficios del empleado	859,000
2	B.	Pagos al "Paygo"	23,000
3	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,125,000
4		i. Pagos AEE	60,000
5		ii. Pagos AAA	2,000
6		iii. Otras facilidades y pagos por servicios	759,000
7		iv. Para el pago de líneas telefónicas	
8		dedicadas a equipos de computadoras	4,292,000
9		v. Para el pago de combustible y	
10		lubricantes a ASG	12,000
11	D.	Servicios Comprados	2,927,000
12		i. Pagos a PRIMAS	31,000
13		ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	750,000
14		iii. Reparaciones y mantenimiento	15,000
15		iv. Otros servicios comprados	2,131,000
16	E.	Gastos de transportación	202,000
17	F.	Servicios profesionales	15,939,000
18		i. Gastos legales	1,010,000
19		ii. Servicios profesionales de	
20		finanzas y contabilidad	325,000
21		iii. Sistemas de información	12,949,000
22		iv. Otros servicios profesionales	1,655,000

1	G.	Otros gastos de funcionamiento	60,100,000
2		i. Para la adquisición de licencias	
3		de sistemas centralizados para	
4		las entidades gubernamentales	60,100,000
5	H.	Materiales y suministros	31,000
6	I.	Compra de equipo	1,001,000
7	J.	Anuncios y pautas en medios	950,000
8	K.	Inversión en mejoras permanentes	10,200,000
9		i. Para cubrir los gastos relacionados	
10		con el desarrollo e implementación	
11		de la iniciativa de la plataforma IDEAL	10,200,000
12	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	2,523,000
13		Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico	<u>103,423,000</u>
14	17.	Comisión de Juegos de PR	
15	A.	Nómina y Costos Relacionados	836,000
16		i. Salarios	534,000
17		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	211,000
18		iii. Aportación patronal al seguro médico	5,000
19		iv. Otros beneficios del empleado	70,000
20		v. Jubilación anticipada y Programa	
21		de Transición Voluntaria	16,000
22	B.	Pagos al "Paygo"	1,043,000

1	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	72,000
2		i. Pagos AEE	45,000
3		ii. Pagos AAA	9,000
4		iii. Otras facilidades	18,000
5	D.	Servicios Comprados	53,000
6		i. Pagos a PRIMAS	14,000
7		ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	17,000
8		iii. Reparaciones y mantenimiento	16,000
9		iv. Otros servicios comprados	6,000
10	E.	Gastos de transportación	3,000
11	F.	Servicios profesionales	79,000
12		i. Servicios médicos	73,000
13		ii. Otros servicios profesionales	6,000
14	G.	Otros gastos de funcionamiento	18,000
15	H.	Materiales y suministros	34,000
16	I.	Incentivos y subsidios dirigidos al	
17		bienestar de la ciudadanía	53,000
18	J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	82,000
19		i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
20		de Pensiones Ley 80-2020	81,000
21		ii. Otras aportaciones a entidades	
22		no gubernamentales	1,000

1	Total Comisión de Juegos de PR	<u>2,273,000</u>
2	18. Junta de Retiro	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	18,035,000
4	i. Salarios	11,514,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,203,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,839,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	1,358,000
8	v. Jubilación anticipada y Programa	
9	de Transición Voluntaria	1,030,000
10	vi. Otros gastos de nómina	91,000
11	B. Pagos al "Paygo"	10,705,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,253,000
13	i. Pagos AEE	615,000
14	ii. Pagos AAA	28,000
15	iii. Pagos a AEP	510,000
16	iv. Otras facilidades	100,000
17	D. Servicios Comprados	3,890,000
18	i. Pagos a PRIMAS	931,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	169,000
20	iii. Reparaciones y mantenimiento	1,758,000
21	iv. Otros servicios comprados	1,032,000
22	E. Gastos de transportación	55,000

1	F.	Servicios profesionales	20,170,000
2		i. Gastos legales	3,735,000
3		ii. Servicios profesionales de	
4		finanzas y contabilidad	2,363,000
5		iii. Sistemas de información	2,229,000
6		iv. Servicios médicos	109,000
7		v. Servicios profesionales	
8		de ingeniería y arquitectura	30,000
9		vi. Para apoyar al proyecto de	
10		subcontratación de beneficios	
11		de pensión	11,704,000
12	G.	Otros gastos de funcionamiento	1,391,000
13	H.	Materiales y suministros	206,000
14	I.	Compra de equipo	278,000
15	J.	Anuncios y pautas en medios	26,000
16	K.	Inversión en mejoras permanentes	100,000
17		i. Compra e instalación de generador	
18		eléctrico	100,000
19	L.	Asignaciones englobadas	276,000
20	M.	Pagos de obligaciones vigentes y de	
21		años anteriores	64,000
22			

1	Total Junta de Retiro	<u>56,449,000</u>
2	19. Instituto de Ciencias Forenses	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	15,671,000
4	i. Salarios	12,368,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,055,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	389,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	1,567,000
8	v. Jubilación anticipada y Programa	
9	de Transición Voluntaria	292,000
10	B. Pagos al "Paygo"	2,285,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,386,000
12	i. Pago a AEE	1,105,000
13	ii. Pago a AAA	116,000
14	iii. Para el pago de combustibles y	
15	lubricantes a ASG	50,000
16	iv. Otros gastos de facilidades	115,000
17	D. Servicios comprados	1,901,000
18	i. Pagos a PRIMAS	305,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	440,000
21	iv. Otros servicios comprados	1,091,000
22	E. Gastos de transportación	32,000

1	F.	Servicios profesionales	1,060,000
2		i. Servicios médicos	825,000
3		ii. Gastos legales	100,000
4		iii. Sistemas de información	50,000
5		iv. Servicios profesionales	
6		de finanzas y contabilidad	35,000
7		v. Otros servicios profesionales	50,000
8	G.	Otros gastos de funcionamiento	521,000
9	H.	Materiales y suministros	723,000
10	I.	Compra de equipo	150,000
11	J.	Inversión en mejoras permanentes	810,000
12		i. Para la ampliación de la capacidad	
13		del refrigerador de la morgue	810,000
14		Total Instituto de Ciencias Forenses	<u>24,539,000</u>
15		Subtotal de Agencias Independientes	<u>334,694,000</u>
16	XXV.	Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno	
17	1.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
18	A.	Nómina y Costos Relacionados	145,000
19		i. Salarios	127,000
20		ii. Aportación patronal seguro médico	4,000
21		iii. Otros beneficios del empleado	14,000
22	B.	Pagos al "Paygo"	27,000

1	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	49,000
2		i. Pago a AEE	15,000
3		ii. Pago a AAA	21,000
4		iii. Otros gastos de facilidades	13,000
5	D.	Servicios comprados	2,000
6	E.	Gastos de transportación	3,000
7	F.	Servicios profesionales	5,000
8		i. Gastos legales	5,000
9	G.	Otros gastos de funcionamiento	16,000
10	H.	Compra de Equipo	14,000
11	I.	Materiales y suministros	3,000
12		Total, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	264,000
13		Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan	
14		de reorganización del gobierno	<u>264,000</u>
15	XXVI.	Comisión de Servicios Públicos	
16	1.	Junta Reglamentadora de Servicio Público	
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,040,000
18		i. Salarios	1,286,000
19		ii. Sueldos para Puestos de Confianza	299,000
20		iii. Aportación patronal seguro médico	48,000
21		iv. Otros beneficios del empleado	190,000
22		v. Jubilación anticipada y Programa	

1	de Transición Voluntaria	217,000	
2	B. Pagos al "Paygo"		5,299,000
3	C. Facilidades y pagos por servicios públicos		10,000
4	i. Para el pago de combustibles y		
5	lubricantes a ASG	10,000	
6	D. Servicios comprados		168,000
7	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000	
8	ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000	
9	iii. Otros servicios comprados	118,000	
10	E. Otros gastos de funcionamiento		73,000
11	F. Materiales y suministros		32,000
12	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales		550,000
13	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva		
14	de Pensiones Ley 80-2020	550,000	
15	Total de la Junta Reglamentadora de Servicio Público	<u>8,172,000</u>	
16	Subtotal de Comisión de Servicios Públicos		<u>8,172,000</u>
17	XXVII. Otros		
18	1. Junta de Supervisión y Administración Financiera		
19	A. Otros gastos de funcionamiento		59,323,000
20	Total Junta de Supervisión y Administración Financiera		<u>59,323,000</u>
21	Subtotal Otros		<u>59,323,000</u>
22	TOTAL FONDO GENERAL		<u>13,095,315,000</u>

1 Sección 2. - El Departamento de Hacienda ("Hacienda") remitirá a la Rama
2 Legislativa y sus componentes, a la Rama Judicial, a la Universidad de Puerto Rico
3 ("UPR") y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General,
4 mensualmente y por adelantado, las asignaciones presupuestarias correspondientes a
5 una doceava (1/12) parte de la asignación presupuestaria aquí dispuesta para dichas
6 entidades. La asignación mensual de una doceava parte a cada entidad (excepto la Rama
7 Judicial) estará sujeta a la retención de 5% establecida en la sección siguiente durante los
8 primeros tres trimestres del AF2026.

9 Sección 3. - El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá
10 autorizar obligaciones y desembolsos de hasta el 95% de cada asignación destinada para
11 obligaciones y desembolsos durante los tres primeros trimestres del AF2026. El Director
12 de la OGP retendrá el cinco por ciento (5.0%) restante de cada asignación hasta después
13 del final del tercer trimestre del AF2026. El porcentaje retenido de cada asignación sólo
14 se obligará y desembolsará durante el cuarto trimestre del AF2026 si (i) los primeros ocho
15 meses de ingresos reales del Fondo General reportados a la Junta de Supervisión alcanzan
16 la proyección de ingresos del Plan Fiscal 2024 para dicho periodo, (ii) no ocurren
17 disminuciones sustanciales en los ingresos de fondos federales que afecten desembolsos
18 recurrentes, y (iii) la Junta de Supervisión aprueba la obligación y el desembolso. Si se
19 cumple el criterio (i) arriba pero los fondos federales que apoyan los servicios recurrentes
20 disminuyen sustancialmente, el porcentaje retenido de cada asignación puede ser
21 reutilizado, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión, para apoyar los servicios
22 recurrentes financiados con fondos federales. Si los ingresos reales del Fondo General

1 correspondientes a los ocho primeros meses del AF2026 no alcanzan la proyección de
2 ingresos para ese periodo, el importe del porcentaje retenido de cada asignación que
3 puede gravarse y desembolsarse se reducirá de forma proporcional conforme a la
4 diferencia presupuestaria negativa entre los ingresos del Fondo General proyectados y
5 los reales. No obstante, las asignaciones para el PayGo, las cantidades correspondientes
6 al Decreto de Consentimiento, las asignaciones para la Autoridad de Carreteras y
7 Transportación ("ACT"), los fondos y distribuciones de incentivos económicos, las
8 distribuciones de recaudos por concepto de arbitrios a cigarrillos y ron, las asignaciones
9 del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de Administración Municipal ("FAM"),
10 asignaciones adicionales del Fondo General para los logros e incentivos que se detallan
11 en los apartados siguientes, los pagos para el servicio de la deuda bajo custodia del
12 Departamento de Hacienda, las aportaciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones, las
13 Aportaciones Definidas de la Ley 106 al Retiro de la Policía, y las agencias que forman el
14 grupo del Departamento de Seguridad Pública y el grupo de Salud, según definidos en
15 el Plan Fiscal 2024, no estarán sujetos al requisito de retención del 5%.

16 Sección 4. -Previo al 1 de enero de 2026, los fondos para metas sujetos a esta
17 sección podrán liberarse, sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión, solamente si el
18 gobierno federal no ha realizado reducciones no planificadas superiores a \$200 millones
19 de dólares a los fondos federales que financian servicios, y si el Gobierno ha identificado
20 una fuente de financiación recurrente alterna para los servicios sujetos a cualquier
21 reducción no planificada de los fondos federales o ha acordado un plan para ajustar los
22 niveles de gasto presupuestario con el fin de mantener el nivel de gasto del Fondo

1 General certificado. Los fondos para metas sujetos a esta sección podrán reasignarse si
2 ocurre una reducción no planificada de más de \$200 millones de dólares en los fondos
3 federales para dichos servicios y el Gobierno no identifica un plan alternativo aprobado o
4 una fuente de financiación aprobada para respaldar los servicios sujetos a la reducción
5 no planificada de fondos federales.

6 Sección 5. - No obstante cualquier disposición en contrario del Plan Fiscal 2024,
7 cada una de las asignaciones enumeradas en el Presupuesto del Fondo General para el
8 AF2026 bajo las siguientes fuentes de ingresos dependerán enteramente del nivel de
9 ingresos recaudados de las mismas: (i) Asignación del IVU al FAM (excluyendo la
10 Porción de Deuda); (ii) Distribuciones de los recaudos del arbitrio a cigarrillos y ron; y
11 (iii) el impuesto sobre la propiedad del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
12 ("CRIM") de 1.03%. Como tal, los desembolsos de dichas asignaciones serán graduales y
13 estarán sujetos a los recaudos reales de las mismas. No se podrá realizar ningún gasto,
14 desembolso, pignoración o cualquier otro gravamen de dichos fondos hasta tanto se
15 recauden y contabilicen los ingresos en los libros.

16 Sección 6. - En caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas de gasto
17 (incluyendo medidas que reduzcan recaudos) que no prevean una fuente de ingresos
18 específica y permanente o dependan de fuentes de financiamiento que no lleguen a
19 materializarse, en violación al Plan Fiscal 2024, a menos y hasta que el Gobierno (i)
20 modifique la ley para eliminar el mandato no financiado, o (ii) identifique
21 específicamente fuentes de financiamiento alternas, la Junta de Supervisión, a su
22 discreción, y sin que se entienda como una limitación a sus derechos u otras acciones que

1 pueda tomar, podrá adoptar un plan fiscal y un presupuesto revisados para disponer una
2 reducción correspondiente en las asignaciones a una o más agencias gubernamentales
3 para compensar déficit y balancear el presupuesto.

4 Sección 7. – A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2026,
5 el Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del
6 Fondo General para el AF2026 (la "Revisión Trimestral") y notificará la revisión al
7 Director de la OGP, a la Gobernadora y a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea
8 Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basándose en los
9 ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones de los supuestos utilizados para
10 generar las proyecciones de recaudos netos del Fondo General.

11 Sección 8. – Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior,
12 incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, quedan eliminadas y ningún
13 desembolso de fondos públicos podrá ampararse en dichas asignaciones, excepto los
14 siguientes, las cuales el Plan Fiscal 2024 reasigna como asignaciones corrientes, sujetas a
15 ajustes de la Junta de Supervisión en cualquier momento: (i) las asignaciones autorizadas
16 en el año fiscal para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido obligadas,
17 contabilizadas y mantenidas en los libros, pero que no excedan dos años fiscales en los
18 libros; (ii) las asignaciones en el presupuesto certificado para equipo con ciclos de
19 adquisición que se extiendan más allá del final del año fiscal, que estén obligadas en o
20 antes del 30 de junio de 2025; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el
21 AF2025 que hayan sido obligadas el 30 de junio de 2025 o antes, que se mantendrá en los
22 libros durante 60 días después de la terminación del AF2025 y después de esos 60 días no

1 se girará ninguna cantidad contra dicha parte por ningún motivo; (iv) todas las
2 asignaciones para la reserva de emergencia requerida en el Plan Fiscal 2024 (la "Reserva
3 de Emergencia"); (v) la porción no comprometida de la asignación del Fondo Federal de
4 Asistencia Pública (Public Assistance Federal Fund Matching appropriation); (vi) las
5 asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría para la preparación de los estados
6 financieros del Gobierno; (vii) fondos no utilizados del Título III y de la Implementación
7 del Plan y Gastos de Cumplimiento Legal y Regulatorio; (viii) fondos no utilizados
8 notificados del programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (ix)
9 fondos no utilizados comunicados del programa de menores del Departamento de
10 Corrección y Rehabilitación (DCR), según certificado conjuntamente por Hacienda y el
11 DCR; (x) las asignaciones no utilizadas para metas e incentivos que se mantienen bajo la
12 custodia de la OGP, según aprobado por la Junta de Supervisión; (xi) fondos no utilizados
13 del Fondo General destinados a gastos relacionados con el Fondo para Enfermedades
14 Catastróficas; (xii) las asignaciones no utilizadas para la expansión de la infraestructura
15 de banda ancha y el Fondo de Educación Técnica y Empresarial del Siglo XXI; (xiii) las
16 asignaciones no utilizadas para la dotación para becas y condonación de préstamos de
17 los profesionales de la salud en zonas rurales; (xiv) fondos no utilizados del Fondo
18 General de las aportaciones al Sistema de Salud Universal (SSU); (xv) asignaciones no
19 utilizadas para el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Mejora Municipal y el
20 Fondo de Redención Municipal bajo custodia de Hacienda; (xvi) la base del bono de la
21 Federación Americana de Empleados Estatales, de Condados y Municipales ("AFSCME",
22 por sus siglas en inglés), las contribuciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones y los

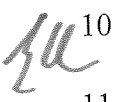
1 Instrumentos de Valor Contingente ("CVI", por sus siglas en inglés) requeridos bajo el
2 Plan de Ajuste estarán disponibles hasta el 30 de junio de 2026; y (xvii) fondos no
3 utilizados de la Reforma del Negociado de la Policía, según certificado conjuntamente
4 con el Departamento de Hacienda. Además, esta restricción sobre el uso de asignaciones
5 de años fiscales anteriores no se aplicará a: (i) programas financiados total o parcialmente
6 con fondos federales (dichos programas deben seguir el protocolo establecido para
7 presentar formalmente solicitudes de extensión a la OGP); (ii) órdenes del tribunal de
8 distrito de los Estados Unidos con jurisdicción sobre todos los asuntos bajo el Título III
9 de PROMESA; o (iii) asuntos relacionados con cualquier decreto de consentimiento o
10 mandato judicial, o una orden administrativa o acuerdo con una agencia federal, con
11 respecto a programas federales.

12 Sección 9. – En o antes del 31 de julio de 2025, el Secretario del Departamento de
13 Hacienda, el Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP entregarán a la Junta
14 de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando las
15 cuantías de las asignaciones no utilizadas en el AF2025 para todas las partidas
16 enumeradas en la sección anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación, la
17 cuantía de los fondos no utilizados en las Secciones 8(i) y 8(ii), enumeradas en la sección
18 anterior, no se trasladará al año fiscal siguiente.

19 Sección 10. – Por la presente se suspende toda facultad de la OGP, la AAFAF o el
20 Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley 230-1974,
21 según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico"

1 (Ley 230), para autorizar la reprogramación o extensión de asignaciones de años fiscales
2 anteriores.

3 Sección 11. – Las asignaciones aprobadas en este presupuesto sólo podrán ser
4 reprogramadas con la aprobación previa de la Junta de Supervisión. Para evitar dudas,
5 esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier cuantía, partida o gasto
6 dispuesto en este presupuesto, independientemente de que se trate de una
7 reprogramación intra-agencial. Las reprogramaciones, también conocidas como
8 reasignaciones, podrán realizarse en conceptos de gasto y objetos que no figuren
9 explícitamente en las resoluciones presupuestarias certificadas, siempre y cuando dichas
10 solicitudes se presenten a la Junta de Supervisión y sean aprobadas previamente por esta.

 11 Los fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en funciones
12 especializadas están restringidos únicamente a ese uso específico y no pueden hacerse
13 disponibles, ni utilizarse para ninguna otra necesidad presupuestaria.

14 Sección 12. – La Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de
15 Hacienda, OGP y AAFAF) deberá someter a la Junta de Supervisión todos los requisitos
16 de informes establecidos en el Apéndice II Anejo 54 del Plan Fiscal 2024 según la cadencia
17 de informes descrita en el mismo. Además, si la Junta de Supervisión aprueba una
18 reprogramación conforme a las secciones anteriores, el informe inmediatamente
19 subsiguiente de la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de
20 Hacienda, OGP y AAFAF) deberá ilustrar la implementación específica de dicha
21 reprogramación, incluyendo la cuantía, la fuente de la cuantía reprogramada identificada

1 por entidad gubernamental y concepto de gasto, la entidad gubernamental que recibió
2 dicha cuantía y el concepto de gasto al que se aplicó.

3 Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de
4 Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes
5 completo en un formato similar al requerido de conformidad con la Sección 203(a) de
6 PROMESA para los siguientes programas especificados dentro de diferentes agencias: (i)
7 Programa de Educación Especial del Departamento de Educación ("DEPR"); (ii)
8 Programa de Remedio Provisional del DEPR; (iii) Programa de Educación Ocupacional y
9 Técnica del DEPR; (iv) Programa del Hospital Universitario de Adultos del
10 Departamento de Salud ("DS"); (v) Programa del Hospital Pediátrico Universitario del
11 *fa* DS; (vi) Programa del Hospital Universitario de Bayamón del DS; (vii) Programa de
12 Discapacidad Intelectual del DS; (viii) Programa del Hospital Psiquiátrico de Río Piedras
13 de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"); y
14 (ix) Programa de Menores del DCR. Los informes de los programas deberán incluir y
15 detallar claramente el presupuesto a cifras reales a nivel de concepto, cualquier
16 reprogramación de fondos dentro del programa y cualquier reprogramación de fondos
17 hacia/desde otros programas o agencias.

18 Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de
19 Hacienda, OGP y AAFAF) presentará a la Junta de Supervisión un paquete de informes
20 mensuales detallando los desembolsos de gastos de mejoras capitales por agencia y por
21 proyecto, incluyendo detalles de los gastos para los que se haya emitido solicitudes de
22 propuestas, cuáles contratos se han adjudicado y cuáles están en proceso. En la medida

1 en que la Junta de Supervisión requiera informes adicionales en relación con fondos
2 federales, le notificará a la Gobernadora.

3 La Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda,
4 OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales
5 detallando todos los salarios y otros gastos de nómina del DEPR dentro de cuatro
6 categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii) Personal Administrativo Regional;
7 (iii) Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv) Personal Escolar según establecido en esta
8 resolución conjunta de presupuesto certificada para el AF2026. Con el fin de evaluar el
9 cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas, el DEPR deberá presentar dichos
10 informes mensuales detallando los gastos salariales y de nómina por las categorías aquí
11 establecidas, junto con una conciliación de salarios y de nómina de los fondos
12 desembolsados y los gastos reales registrados.

13 Sección 13. - Para obtener mejor visibilidad en la ejecución del presupuesto, toda
14 Corporación, Agencia o entidad Gubernamental que se encuentre fuera del sistema
15 financiero centralizado del Departamento de Hacienda y que reciba asignación
16 presupuestaria del Fondo General, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas entidades
17 exentas de la ley orgánica de la OGP, Ley 147-1980, según enmendada, deberá enviar a la
18 OGP informes que reflejen la utilización de la asignación presupuestaria. Estos informes
19 deberán presentarse de manera trimestral e incluirán, como mínimo, un estado de los
20 gastos, obligaciones y saldos disponibles, así como un resumen narrativo de los
21 resultados programáticos. La OGP podrá emitir guías adicionales especificando otros
22 elementos de reporte o formatos según sea necesario. La frecuencia, el formato y el

1 contenido de estos informes serán definidos por la OGP mediante circulares oficiales o
2 memorandos, y podrán actualizarse periódicamente para reflejar necesidades cambiantes
3 de supervisión. A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2026, o
4 según lo solicite la Junta de Supervisión, el Director de la OGP entregará dichos informes
5 a la Junta de Supervisión.

6 Sección 14. - Para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales,
7 tales como, pero no limitados a, (i) Disaster Relief Fund ("DRF"), (ii) Coronavirus Aid,
8 Relief, and Economic Security Act ("CARES"), (iii) Ley de Respuesta al Coronavirus
9 "Families First" ("FFCRA"), (iv) Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y
10 Alivio al Coronavirus ("CRRSAA"), (v) y Plan de Rescate Americano ("ARPA"), la
11 Gobernadora presentará un plan de trabajo antes de cualquier desembolso de fondos.
12 Mejorar la presentación de informes ayudará a prevenir y combatir el uso indebido, el
13 fraude, el despilfarro y el abuso, o reclamaciones como estas. Por lo tanto, la Gobernadora
14 a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también
15 presentará a la Junta de Supervisión cualquier informe que el Gobierno de Puerto Rico (i)
16 proporcione al gobierno federal o (ii) cree internamente. Dichos informes se presentarán
17 a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se entreguen al gobierno federal o se
18 circulen internamente dentro del Gobierno de Puerto Rico. La Gobernadora a través de
19 su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también proveerá,
20 según se le solicite, métricas de desempeño que incluyan, pero no se limiten a, el tiempo
21 necesario para presentar reclamaciones, el tiempo necesario para presentar informes de
22 cumplimiento y el tiempo necesario para cobrar las reclamaciones de reembolso.

1 Los informes requeridos de conformidad con esta sección son adicionales a los
2 informes que la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de
3 Hacienda, OGP y AAFAF) debe presentar a la Junta de Supervisión de conformidad con
4 la Sección 203 de PROMESA.

5 Sección 15. - Junto con los informes que la Gobernadora debe presentar a la Junta
6 de Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del AF2026,
7 de conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario de Hacienda, el
8 Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán cada uno a la Junta
9 de Supervisión: (i) que no se ha utilizado ni se utilizará ninguna asignación de ningún
10 año fiscal anterior (excepto las asignaciones cubiertas por las excepciones de las secciones
11 anteriores) para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP certificará a la Junta de
12 Supervisión que no se ha obligado ninguna cantidad de (1) la Reserva de Emergencia y
13 (2) los gastos de capital no asignados bajo custodia de la OGP, a menos que se autorice
14 de acuerdo con la sección siguiente.

15 Sección 16. - La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, otros
16 fondos bajo la custodia de OGP que se harán disponibles a las agencias luego de alcanzar
17 metas específicas, la reserva de nómina, la reserva de la Reforma de Servicio Público
18 ("CSR", por sus siglas en inglés), la reserva de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"),
19 y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas de custodia de la OGP y el
20 Departamento de Hacienda, según se detalla en los presupuestos certificados para los
21 años fiscales del 2020 al 2026, no podrán utilizarse para cubrir ninguna asignación o gasto
22 sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Supervisión. Si no se dispone de fondos

1 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA") para gastos de capital,
2 podrá solicitarse una transferencia de los gastos de capital no asignados.

3 Sección 17. - La Reserva de Emergencia tiene como objetivo agilizar las actividades
4 de respuesta a las emergencias y, previa solicitud, proveer capital a las agencias del
5 Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales afectados en caso de una
6 emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva supere la capacidad de
7 los recursos presupuestarios actuales y la ayuda federal para catástrofes no esté
8 disponible o aún no lo esté para responder a la emergencia. Además, la Reserva de
9 Emergencia sólo está prevista para acontecimientos extraordinarios, como catástrofes
10 naturales, o de otro modo, acordadas con la Junta de Supervisión, y que generalmente
11 escapan al control humano y no pueden evitarse. La Reserva de Emergencia no está
12 destinada a mitigar emergencias relacionadas con ineficiencias operativas.

13 El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá (i) una declaración
14 de Estado de Emergencia, por parte de la Gobernadora de Puerto Rico, de conformidad
15 con el Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del
16 Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", y de acuerdo con la descripción
17 anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (ii) que la OGP haga una solicitud
18 a la Junta de Supervisión para tener acceso al fondo de la Reserva de Emergencia por un
19 periodo específico, y provea informes actualizados indicando la agencia o gobierno local
20 que recibirá el adelanto, la cantidad del adelanto, el uso de los fondos solicitados y el
21 número de solicitud del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de
22 Desastres ("NMEAD") de la plataforma Web Emergency Operations Center

1 ("WEBEOC"), así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las cantidades
2 aprobadas por la Junta de Supervisión y desembolsadas al Gobierno se repondrán no más
3 tarde del siguiente año fiscal; y (iv) las agencias y municipios, receptores de los fondos
4 estatales de reserva para emergencias, actualizarán trimestralmente a la OGP sobre el
5 proceso de Asistencia Pública con FEMA.

6 La OGP solicitará fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para uso
7 de las agencias gubernamentales y los gobiernos locales afectados. Las agencias y los
8 gobiernos municipales afectados deberán encontrarse en una zona declarada de
9 emergencia y los fondos de la Reserva de Emergencia se utilizarán para actividades de
10 respuesta relacionadas con el evento declarado. Las organizaciones sin fines de lucro, las
11  corporaciones públicas fuera del Estado Libre Asociado y los individuos no serán
12 solicitantes elegibles para recibir adelantos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

13 La OGP presentará informes trimestrales a la Junta de Supervisión detallando el
14 estado de los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a las
15 agencias y gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de
16 fondos restantes y las fechas de reembolso proyectadas actualizadas. Las agencias y los
17 gobiernos municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están
18 obligados a presentar a la FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA") y una Hoja
19 de Trabajo del Proyecto ("Project Worksheet") para garantizar que los reembolsos
20 máximos de fondos federales se repongan en la Reserva de Emergencia. Como norma, la
21 OGP compensará los repagos tardíos de las agencias y gobiernos locales con otros fondos
22 del Gobierno de Puerto Rico para reembolsar a tiempo la Reserva de Emergencia.

1 Sección 18. – Los fondos de “Cost-Share” están restringidos para su uso en
2 proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia
3 Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Los fondos de “Cost-Share” no utilizados en
4 un año fiscal determinado podrá transferirse al año fiscal siguiente y estarán sujetos a las
5 mismas restricciones. El uso de estos fondos deberá coordinarse con la Subvención en
6 Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres ("CDBG-
7 DR") y la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para Mitigación
8 ("CDBG-MIT") en el cumplimiento de los requisitos de participación en los costos.

9 Sección 19. – Se reserva la cantidad de \$66,000,000 provenientes del Fondo de
10 Consolidación Municipal, según establecido en el Plan Fiscal Certificado 2023, para
11 *10* financiar la operación de los municipios y proveer servicios esenciales a los residentes de
12 los municipios de Puerto Rico. Estos servicios incluyen: servicios de seguridad y
13 protección a través de la Policía Municipal; financiamiento de la estructura municipal de
14 manejo de emergencias y administración de desastres; entrega de medicamentos y
15 distribución de alimentos no perecederos para personas de edad avanzada y personas
16 con impedimentos; pavimentar calles secundarias y terciarias; equipos dirigidos al
17 mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de salud; equipos para
18 personas con impedimentos de movilidad; servicios dirigidos a atender a la población de
19 niños, jóvenes y ancianos, tales como: amas de llave, cuidado de niños y niñas de padres
20 trabajadores, subsidio temporero de costos de electricidad para equipos de respiración
21 asistida, así como la adquisición de equipos muebles ante una emergencia debidamente
22 acreditada, equipo para el mantenimiento de la infraestructura, recursos naturales y áreas

1 verdes en las comunidades, materiales escolares y deportivos; entre otros, sujeto a la
2 aprobación de una legislación que reestructure el modelo actual del impuesto al
3 inventario. Los fondos reservados están destinados a ayudar a ciertos municipios
4 afectados por los cambios legislativos al impuesto de inventario sobre la base de un
5 umbral que será determinado por la Junta de Supervisión.

Sección 20. - El presupuesto total del AF2026 asignado al programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud será la asignación presupuestaria actual de \$65,117,000, más cualesquiera fondos "roll-over" de años fiscales anteriores no utilizados.

6 Sección 21. - Fondos adicionales del Fondo General podrán estar disponibles a las
7 *fa* agencias una vez alcancen ciertas metas específicas y previa aprobación y autorización
8 por escrito de la Junta de Supervisión. Una vez las respectivas metas sean alcanzadas, las
9 agencias deberán proveer para la revisión de la Junta de Supervisión, una notificación
10 formal sobre los logros alcanzados e información que sustente dichos logros. En las
11 subsecciones siguientes se detallan las metas e incentivos permitidos para cada agencia
12 pertinente.

13 A. Metas e Incentivos para la Autoridad de Edificios Públicos ("AEP")

14 1. Meta: La AEP deberá presentar un Plan de Priorización que contenga
15 un cronograma detallado y detalles de los costos de las reparaciones
16 críticas, incluidas las estaciones de policía y las escuelas, y alinear los
17 fondos disponibles con las prioridades inmediatas.

1 a. Incentivo: ~~\$16,812,000~~ \$6,812,000 para reparaciones y
2 mantenimiento de edificios que sean estaciones de policía y
3 escuelas.

4 b. Total de Fondos Disponibles: ~~\$16,812,000~~ \$6,812,000.

5 B. Metas e Incentivos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
6 ("DRNA")

7 1. Meta: Presentar a la Junta de Supervisión informes que demuestren
8 progreso en los proyectos del DRNA financiados por FEMA,
9 relacionados a bombas de agua, incluyendo el estatus de la solicitud
10 para que FEMA cubra los costos del alquiler de las bombas portátiles.
11 Los informes de progreso deben acompañar cualquier Solicitud de
12 Reprogramación Presupuestaria que se presente para acceder a estos
13 fondos. El DRNA deberá reembolsar al Fondo General una vez reciba
14 los fondos de FEMA.

15 a. Incentivo: \$12,388,000 para cubrir los costos de arrendar bombas
16 de agua portátiles.

17 b. Total de Fondos Disponibles: \$12,388,000.

18 C. Metas e Incentivos para el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad
19 de Puerto Rico

20 1. Meta: El Centro Comprensivo de Cáncer deberá presentar un plan de
21 acción revisado que describa las iniciativas específicas incluidas en el

último Plan de Negocios presentado a la Junta de Supervisión, que será implementado para lograr la autosuficiencia para el AF2028.

a. Incentivo \$4,000,000 para apoyar al Centro Comprensivo de Cáncer a convertirse en autosuficiente y depender de sus propios ingresos.

b. Total de Fondos Disponibles: \$4,000,000.

D. Metas e Incentivos sobre las Aportaciones a los Municipios

1. Meta: Fondos para desarrollar planes territoriales a ser liberados para la Junta de Planificación, una vez que se cumplan los requisitos de elegibilidad, sujetos a la aprobación de la Junta de Supervisión.

a. Incentivo: \$3,051,000 para apoyar las Aportaciones a los Municipios.

b. Total de Fondos Disponibles: \$3,051,000.

E. Metas e incentivos para la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Meta: Presentar un plan estratégico y un plan de implementación a ser revisado y aprobado por la Junta de Supervisión.

a. Incentivo: ~~\$650,000 para licencias para un programa ("software") de administración de subvenciones ("grants")~~ y \$2,000,000 para el establecimiento de la Oficina de Administración de Subvenciones dentro de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

b. Total de Fondos Disponibles: ~~\$2,650,000~~ \$2,000,000.

F. Metas e incentivos de la Asamblea Legislativa

1 1. Meta: Cumplir con los requisitos aplicables sobre la presentación de
2 informes mensuales

3 a. Incentivo: \$1,538,000.

4 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,538,000.

5 G. Metas e Incentivos para la Comisión para Combatir la Pobreza y la
6 Desigualdad Social en Puerto Rico

7 1. Meta: Proporcionar un plan decenal a la Junta de Supervisión.

8 a. Incentivo: \$1,273,000 para apoyar los gastos operativos de la
9 Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en
10 Puerto Rico creada por la Ley 84-2021.

11 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,273,000.

12 H. Metas e Incentivos para la Administración de Familia y Niños

13 1. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación
14 de la Junta de Supervisión. El programa de Servicios para Personas de
15 Edad Avanzada y Adultos con Discapacidades de la Administración de
16 Familia y Niños debe proporcionar (i) documentación detallada que
17 verifique el estado de los casos activos, (ii) definir los protocolos
18 utilizados para identificar, validar y procesar casos elegibles, y (iii)
19 definir los protocolos utilizados para identificar e invalidar casos no
20 elegibles. La documentación debe justificar adecuadamente la
21 necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y estará sujeta a la
22 revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

1 a. Incentivo: \$34,000,000 para apoyar Servicios de Cuidado
2 Sustituto para personas de edad avanzada y adultos con
3 discapacidades.

4 b. Total de Fondos Disponibles: \$34,000,000.

5 2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación
6 de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe
7 presentar facturas de servicios incurridos durante el año fiscal 2025 por
8 cada institución y proveedor de servicios, así como cotizaciones para los
9 servicios proyectados en el año fiscal 2026 para cada institución y
10 proveedor. Además, la agencia debe definir una metodología para
11 validar nuevos casos (es decir, espacios para albergar menores) y
12 explicar los supuestos utilizados para calcular los costos proyectados
13 por institución y proveedor. La documentación de la agencia debe
14 justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento
15 del hito, y está sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

16 a. Incentivo: \$8,580,000 para apoyar servicios residenciales para
17 menores bajo custodia del Estado – 64 instituciones.

18 b. Total de Fondos Disponibles: \$8,580,000.

19 3. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación
20 de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe
21 demostrar la necesidad de reclutar y contratar 100 Trabajadores Sociales
22 y 100 Técnicos de Trabajo Social. La agencia debe presentar su

1 nómina/plantilla de personal y su análisis de necesidades de personal,
2 e indicar el número actual y objetivo de casos por Trabajador Social y
3 por Técnico. La documentación debe justificar adecuadamente la
4 necesidad de los fondos por cumplimiento del hito, y está sujeta a
5 revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

6 a. Incentivo: \$3,068,000 para reclutar y contratar 100 Trabajadores
7 Sociales y 100 Técnicos de Trabajo Social.

8 b. Total de Fondos Disponibles: \$3,068,000.

9 4. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación
10 de la Junta de Supervisión. La Administración de Familia y Niños debe
11 presentar un análisis de los casos actuales y proyectados de servicios de
12 ama de llaves en el año fiscal 2026, incluyendo evidencia de que el
13 proveedor tiene la capacidad para manejar el aumento proyectado de
14 casos sin afectar la calidad del servicio. La documentación debe
15 justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento
16 del hito, y está sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

17 a. Incentivo: \$322,000 para apoyar servicios de ama de llaves.

18 b. Total de Fondos Disponibles: \$322,000.

19 I. Metas e Incentivos para el Negociado de la Policía de Puerto Rico ("NPPR")

20 1. Meta: Proveer un Plan de Acción detallado antes del 1 de octubre de
21 2025, para revisión y aprobación de la Junta de Supervisión, que detalle

1 las acciones que el Departamento de Seguridad Pública ("DSP") y el
2 NPPR están tomando para controlar y reducir los gastos de Horas Extra
3 de la Policía, con una cronología de los pasos implementados y por
4 implementar. Además, al final de cada trimestre del año fiscal 2026, el
5 DSP y el NPPR deberán presentar a la Junta de Supervisión un informe
6 detallando los gastos por Horas Extra de ese trimestre y del año
7 acumulado hasta la fecha, así como proyecciones actualizadas del gasto
8 total para el año fiscal.

9 a. Incentivo: \$7,500,000 para cubrir Horas Extra adicionales de la
10 Policía.

11 b. Total de Fondos Disponibles: \$7,500,000.

12 2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la
13 aprobación de la Junta de Supervisión. El Negociado de la Policía de
14 Puerto Rico debe demostrar la necesidad de reclutar y contratar
15 Trabajadores Sociales adicionales. El NPPR debe presentar su
16 nómina/plantilla de personal y su análisis de necesidades de personal,
17 e indicar el número actual y objetivo promedio de casos por Trabajador
18 Social y Técnico de Trabajo Social. La documentación debe justificar
19 adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento del hito,
20 y está sujeta a revisión por la Junta de Supervisión.

a. Incentivo: \$2,600,000 para reclutar y contratar Trabajadores Sociales adicionales para el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP)

b. Total de Fondos Disponibles: \$2,600,000.

J. ~~Metas e Incentivos de Salud Correccional~~

1. ~~Meta: El Departamento de Salud y el Programa de Salud Correccional deben presentar un plan de acción revisado y consolidado que describa las fases del tratamiento propuesto, los cronogramas de implementación y un análisis completo de costos para el tratamiento de Hepatitis C en el sistema correccional. El plan también debe incluir una certificación formal de que la iniciativa no puede financiarse, en su totalidad o parcialmente, mediante recursos federales disponibles, para revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.~~

a. ~~Incentivo: \$21,100,000 para los planes de tratamiento de Hepatitis C para confinados en el sistema correccional~~

b. ~~Total de Fondos Disponibles: \$21,100,000~~

K. L. Metas e Incentivos de la Secretaría del Departamento de la Familia

2. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Secretaría del Departamento de la Familia debe presentar un plan de implementación multianual para el desarrollo y operación de los albergues, incluyendo las inversiones necesarias en infraestructura, equipo, capital humano,

entre otros. Además, el plan debe incluir una descomposición por fases de la duración estimada para la implementación completa y el impacto fiscal por fase, incluyendo la identificación de costos recurrentes y no recurrentes.

a. Incentivo: \$1,000,000 para la Fase 1, para desarrollar albergues para menores y adultos mayores en alto riesgo.

b. Total de Fondos Disponibles: \$1,000,000.

J.-K. Metas e Incentivos para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez

3. Meta: Sujeto a la Sección 4 de esta Resolución Conjunta y a la aprobación de la Junta de Supervisión. La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez debe presentar un plan de implementación integral que describa el uso efectivo de los fondos y la identificación de las familias a ser impactadas. También debe presentar informes trimestrales a la Junta de Supervisión que reflejen el progreso de la implementación del proyecto y el uso de los fondos.

a. Incentivo: \$15,000,000 para apoyar Vales de Cuidado Infantil.

b. Total de Fondos Disponibles: \$15,000,000.

Sección 22. – Fondos para prestar apoyo a servicios y programas esenciales a los municipios más vulnerables. Los fondos se destinarán para atender necesidades críticas de las comunidades. Los fondos estarán disponibles para la OGP para distribuirlos

1 directamente a los municipios de acuerdo con las guías de elegibilidad desarrolladas por
2 la OGP, que estarán sujetas a la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

3 A. Desarrollar y proponer una evaluación basada en las necesidades y un
4 análisis de apoyo para la distribución equitativa de los fondos de servicios
5 esenciales para los municipios más vulnerables. Los fondos se mantendrán
6 bajo la custodia de la OGP hasta que se presente una propuesta de la
7 metodología, los requisitos de elegibilidad y las guías de administración de
8 fondos a la Junta de Supervisión en o antes del 30 de agosto de 2025, y la
9 propuesta sea revisada y aprobada por la Junta de Supervisión.

10 Sección 23. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones
11 presupuestarias certificadas y el Plan Fiscal Certificado, los fondos para cubrir el seguro
12 paramétrico también estarán disponibles para renovar la cubierta o adquirir cubierta
13 adicional para cumplir con los requisitos de Operaciones y Mantenimiento (“O&M”) de
14 FEMA y tras la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

15 Sección 24. – Como norma necesaria para el desembolso responsable de las
16 asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos, la OGP
17 retendrá de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las
18 cantidades necesarias para pagar la contribución “PayGo”, el seguro de desempleo o los
19 impuestos retenidos a sus empleados, cuando la OGP determine que dicha retención es
20 necesaria para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de agencias
21 concernidas. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán exclusivamente
22 para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas con las

1 contribuciones "PayGo", el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a los
2 empleados.

3 Sección 25. – Se autoriza a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los
4 mecanismos necesarios para que al implementar el concepto de movilidad, conforme a
5 las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la
6 Administración de Recursos Humanos y Transformación del Gobierno de Puerto Rico",
7 se realice simultáneamente la correspondiente transferencia de fondos asignados a la
8 nómina y costos relacionados de dicho empleado.

9 Sección 26. – El Secretario de Hacienda, el Director de la OGP, y el Director de
10 Finanzas y el Director Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el
11 Plan Fiscal 2024 serán responsables de no gastar ni comprometer durante el AF2026
12 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el AF2026. Esta
13 prohibición se aplica a todas las asignaciones consignadas en un presupuesto certificado
14 por la Junta de Supervisión, incluidas las asignaciones para nóminas y costos
15 relacionados. El Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP también
16 certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, antes del 30
17 de septiembre de 2025, que no se ha gastado ni comprometido ninguna cantidad que
18 exceda las asignaciones del presupuesto certificado para el AF2025.

19 Sección 27. – Para evitar cualquier duda, cualquier referencia dentro del
20 presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus
21 respectivos funcionarios, se aplica a cualquier sucesor de los mismos.

1 Sección 28. – A más tardar el 31 de julio de 2025, la Gobernadora proporcionará a
2 la Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Fondo
3 General para cada trimestre del AF2026, las cuales deberán ser consistentes con el
4 presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el "Presupuesto
5 Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se le proveerá a la Junta de Supervisión en
6 formato Excel e incluirá las asignaciones detalladas por agencia, corporación pública, tipo
7 de fondo y concepto de gasto. Junto con el informe que la Gobernadora debe
8 proporcionar en virtud de la Sección 203 de PROMESA a más tardar 15 días después del
9 último día de cada trimestre, la Gobernadora proveerá un análisis de desviación
10 trimestral que sea coherente con la contabilidad de devengo modificada.

11 Sección 29. – De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones
12 presupuestarias certificadas, los fondos de Pensiones de Empleados de la AEE
13 mantenidos bajo la custodia de la OGP sólo se liberarán después de que la AAFAF
14 proporcione dicha documentación, a satisfacción de la Junta de Supervisión.

15 Sección 30. – Los Fondos de Retiro para la Policía custodiados por la OGP sólo se
16 liberarán previa aprobación de la Junta de Supervisión.

17 Sección 31. – De conformidad con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de
18 noviembre de 2017 (y modificada por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de
19 Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la "Política"), que
20 requiere la revisión y aprobación previas por parte de la Junta de Supervisión de los
21 contratos con un valor agregado igual o superior a 10 millones de dólares para
22 garantizar que "promueven la competencia en el mercado" y "no son inconsistentes con

1 el plan fiscal aprobado". La Política aplica a cualquier contrato o serie de contratos
2 relacionados, incluidas las enmiendas, modificaciones o extensiones, con un valor total
3 esperado de \$10 millones o más, que se proponga otorgar el Estado Libre Asociado (lo
4 cual incluye las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno) o cualquier
5 instrumentalidad cubierta. En particular, la Política tiene en cuenta (i) el valor agregado
6 esperado de los contratos o modificaciones a lo largo de años fiscales (ii) los contratos
7 o modificaciones que hacen que el valor agregado de los contratos activos con el mismo
8 contratista o sus filiales alcance los \$10 millones o más en un año fiscal en particular,
9 independientemente de la naturaleza de los servicios. Además, la Junta de Supervisión
10 puede optar por revisar contratos por debajo del umbral de \$10 millones a estos efectos,
11 de forma aleatoria o según su propia discreción. Específicamente, en el caso de la
12 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") el umbral de revisión de
13 contratos se ha reducido a \$250,000 exclusivamente para contratos pagaderos de las
14 partidas presupuestarias de "Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados" y
15 "Reestructuración de la AEE y Título III" de la AEE. Por consiguiente, todos los
16 contratos propuestos (o series de contratos relacionados) que alcancen dicho umbral y
17 sean clasificados como Contratos de Servicios de Consultoría por la Oficina del
18 Contralor de Puerto Rico (y cualquier subcategoría aplicable) deben ser sometidos a la
19 Junta de Supervisión para su revisión y aprobación antes de su otorgamiento. Para
20 todos los demás contratos de la AEE, la Junta de Supervisión mantiene el umbral actual
21 de \$10 millones. De igual forma, en el caso de la Universidad de Puerto Rico, la Junta
22 de Supervisión redujo el umbral de revisión de contratos de la UPR a \$2 millones para

1 todos los contratos. Por último, con el fin de garantizar aún más que ciertos contratos
2 promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión podrá requerir, a su
3 propia discreción, que el Estado Libre Asociado o cualquier instrumentalidad cubierta,
4 mantenga a la Junta de Supervisión al tanto de los procesos de adquisición en curso
5 para la ejecución de nuevos contratos.

6 Sección 32. – Cualquier legislación que modifique el uso o los propósitos de los
7 fondos asignados en este presupuesto deberá identificar una fuente viable de fondos
8 para asegurar el cumplimiento del Plan Fiscal aplicable.

9 Sección 33. – Esta Resolución Conjunta se adoptará en los dos idiomas oficiales de
10 Puerto Rico, español e inglés. Si en su interpretación o aplicación surgiese algún
11 conflicto entre el texto en inglés y el texto en español, prevalecerá el texto en inglés.

12 Sección 34. – Si alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
13 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte
14 de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal
15 efecto dictada no afectará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El
16 efecto de dicha orden quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,
17 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
18 acápite o parte de esta Resolución Conjunta que hubiere sido anulada o declarada
19 inconstitucional. Si la aplicación de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,
20 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,
21 acápite o parte de esta Resolución Conjunta a una persona o circunstancia fuera anulada
22 o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la

1 aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o
2 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
3 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
4 disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible,
5 aunque se anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes,
6 o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna
7 persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Resolución
8 Conjunta independientemente de la determinación de separabilidad que un Tribunal
9 pueda emitir.

10 Sección 35. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2025.